

LIBRO

Contadria de su

Reino de la Villa de

Arques

Año de 1776



17

Amo

Cristóbal
Lafuente

Pedro Garcia

2

Reg. Ms. 41



En la ciudad de Sigüenza a diez
y siete dias del mes de Marzo del
Setecientos Setenta y cinco años an-
te el Señor Licenciado Don Pedro
de Miquel y Ortega del Excmo de
la Universidad de Salamanca, ca-
nonigo en la Santa Iglesia Cate-
dral de esta dha Ciudad Provisional y
Vicario General en ella y su Obis-
pado, por el Muy Ilustre Señor D.
Juan de Delgado y Bermejo mi
Señor, Obispo y Señor desta referi-
da Ciudad del Consejo de S. Mag.
Se presenta la petición memorial
y ordenanzas del Señor Sigüen-
te
Don Juan de Quex y Martinez en
nombre de Andres Diaz, Juan
Fernandez, Antonio Vaque, Agus-
tin Diaz, Basilio de la Fuente, Jo-
sef del Castillo, Josef Perez, Don
Valentin Gonzalez, Mateo
Agustin, Geronimo Vaque, Juan
Lamora, Miguel Bacas, Polito



... y Bernando En
nando de los Quince Vecinos de la Villa
& Tadoraque: Ante Vno parerco y Du
go que mediante haben estado funda
do, la Cofradia del Novoso santin
San Sebastian, en la Iglesia Parro
quial de San Juan Bautista de dicha
Villa, en la qual se alla Colocado, di
cho San Sebastian en el Altar que se
imitaba de los Escalabos, la que por el tras
curso del tiempo se a perdido, y aun que
se a Registrado el Archivo de dicha Ig
lesia en virtud de Decreto de su Señ
ria Ilustrissima el Obispo mi Se
ñor, que es el que se alla al margen
del memorial, que con la Solemnidad
y Juramento necesario presentado
no se a hallado libro alguno de Cons
tituciones perteneciente ala citada Co
fractia del Espuesado Santo, y si unica
mente constar por uno de la fabrica
ca de la referida Iglesia que fue Vi
sitada aquella, por lo que Descanso
mis partes establezcala de nuevo pa
ra honra y gloria de Dios Nuestro
Señor y dicho Novoso Santo, vien de
las Animas de los Hermanos vivos

y Difuntos y de las hembras de un
 tomo, alivio y consuelo de los congre-
 gantes enfermos de dicha Cofradia, y
 la buena Direccion y gobierno perma-
 nencia y perpetuidad de ella, an dis-
 puesto y ordenado los estatutos consti-
 tuciones y ordenanzas que con la
 misma Solemnidad presento y juro
 las que Almo. pido y suplico se sirva
 mandadas admitir, ver, y aprobar
 en quanto se supiere interponiendo
 de ellas para su perpetuidad y valida-
 cion y firmeza, su autoridad y au-
 dencial Decreto en lo necesario de
 derecho, y que para su anepto de
 dichos hermanos y demas de sus
 oficiales se entregue a dichas my-
 partes, la correspondiente Copia
 autorizada en forma, que en ello
 recibiran. mendo. de la fuente de bien
 y Manu ~ ~ ~ ~ ~

Tomonial / Justissimo Senor, Senor
 Andres Diaz, Juan fernandez, An-
 tonio Yaque, Augustin Diaz, y Basilio
 de la fuente, vecinos desta Villa de Ja-
 draque Puestos a los Pies de N. S. con

El respeto devido dicen que con el patre
como a D. N. y facultades de su Tribunal
quierem fundar una Cofradia, intitula
lada de San Sebastian, en esta Parro
quial del Serron San. Juan Baut
tista, en la que ay el Santo puesto en
el Altar, que se intitula de los Escla
vos, y tienen havea estado fundada
en dicha Iglesia, y por transcurso de tem
po se a olvidado esta fundacion, y te
nendo los Suplicantes deseo de dar
culto al Santo, la Dios que es admirable
en sus Santos. Suplican que D. N. de
facultad a los Suplicantes de fundar
dicha Cofradia, nombrando estos mis
mos otros diez, para componer el
numero de quince fundadores, y su
puesto que a tenido noticia de que habi
do Cofradia, y el Libro estar en el Ar
chivo, mande a Don Juan Mexero
Cura Propio que te Emba, para proce
der con arreglo sin faltar a las soro
dales, y con las Constituciones que el
Libro antiguo tenga y los Suplican
tes quieren presentaran en el Tri
bunal de D. N. cuya vida quedan re
gando que y prospere muchos años

y lo firmo el que Supo. y por el que era
un testigo, en dicha Villa y febreño
cinco de mil Setecientos Setenta y cin-
co = Agustín Díaz = Juan Fernández
de = 2º Manuel García = testigo =
Josef Cubillo = testigo = Valentín
Tomalez ~ ~ ~ ~ ~

Decreto En su el cura de la Iglesia Parro-
quial de la Villa de Tadrague, el Libro
de las constituciones de la Cofradía de
San Sebastian, que se dice haber
estado fundada en otra Iglesia y pa-
ra en su Archibo: y presentese con
este mo decreto a nuestro Provision
y Rreario General, para que en su vis-
ta proba sobre la sollicitud de estos
Suplicantes: lo movelo su Ilustrissi-
ma el obispo mi señor de que Cen-
fio, mandaron a ser de febreño de
mil Setecientos Setenta y cinco. An-
temi = D. Francisco Ballesteros
Vice Secretario ~ ~ ~ ~ ~

Requerim En la Villa de Tadrague, de
siete dias del mes de febreño de
mil Setecientos, setenta y cinco
año: Yo el Notario, requerido

con el Decreto, puesto al Margen
el Memorial antecedente; al Señor
Don Francisco Moreno, Cura propio de
la Parroquial Iglesia, al Señor San
Juan Baptista della, y por su men
ced entendido, Dijo: que en el tiempo
que hace esta Cura no abisto libros
ni ordenanzas de la Cofradia, de Ho
nosso San Sebastian, y solo si avisto
en visitas antiguas, haberlo echo de
dha Cofradia, y que en la demil seis
cientos noventa y quatro, se Cuyere
sa haberse estinguido, por los esce
sos que los Curas cometian
en las comidas, y sobre ello habian
providenciado los Señores Visitado
res: Y que no obstante esto summo
esta memo y pasa con el presente
Notario, al reconocimiento del
Archivo de dha Parroquia: Asilo y
pondo y firmo de que Doy fee = Don
Juan Moreno = Justo de Vallado
lid ~~~~~

Reconocim^{to} Doy fee yo el Notario, que
del Archivo ~~~~~ el Señor Don Juan Moreno
Cura propio de la Parroquial Iglesia

de esta Villa, con mi asistencia y
della y habiendo abierto su merced
el Archivo de Papeles, y reconocido
muy por menor no se alló en el libro
ni ordenanzas de la Cofradía de San
Sebastian, solo si en los libros
de visitas antiguas consta haberse vi-
sitado, y para que conste lo pongo di-
cho Señor Cura, y yo el Notario
en ocho de febrero de mil setecientos
setenta y cinco años. D. Fran. Coello
Juro de Valladolid

Constituciones y ordenanzas de
la Cofradía de San Sebas-
tian de la Villa de Ja-
draque año de
1775

En el Nombre de Dios Padre todo Po-
deroso y de Jesucristo su unico Hijo
y del Espiritu Santo tres personas
Distintas, y un solo Dios Verdadero, y
de la Virgen Maria Madre de Dios
y Señora Nuestra, concebida en
Gracia en el primer instante de
su animacion Sacro Santa

Separar los que la presente Escru-
tura

de renovación de Cofradía de San Sebastián como
nosotros Andrés Díaz, Juan Fernan-
dez, Antonio Vaque, Agustín Díaz,
Basilio de la Fuente, Josef El casallo
Josef Perez, D. Valentín Tomales,
Mateo Agustín, Exonimo Vaque, Juan
Lamora, Miguel Bacas, Polito Ochoa,
Santos Bela, y Bernabé Herman-
do, todos vecinos de esta Villa de Ta-
vague, otorgamos y decernimos, que
por quanto ha sido estado fundado
la Cofradía de San Sebastián, en la
Iglesia Parroquial de esta dicha Vi-
lla, cuyo título es San Juan Baptis-
ta, y por transcurso de tiempo se ha
perdido, y habiendo registrado el Archi-
vo de dicha Iglesia por Decreto de su
Mausísima (que Dios que) no ha
bense hallado libro alguno de Contri-
buciones solo constan por un libro
que se visito la Cofradía de San Se-
bastian y deseando Establecerla p-
rima gloria de Dios, y al glorioso
santo San Sebastián, bien de las
Animas de los Hermanos vivos
y difuntos, y de las Demas del Purgato-
rio, alivio y Consuelo de los conque-
ridos

gantes enfermos. & dicha copia
dia para el Regimen y Gobierno de di-
cha Cofradia, hacemos estas consuetu-
ciones las que por este Instrumento,
y en nombre de los demas Hermanos
nos que entrasen en ella, nos obligá-
mos a guardar, cumplir, y executar
y son del tenor siguiente ~ ~ ~ ~ ~

1^a En primeramente suplicamos
Sepide Protez: al Mas augustissimo Señor Dⁿ Fran^{co}
à Su S. H^{ma} Delegado, obispo y Señor de Sig^{ra}
y sus Mas augustissimos sucesores, se dig-
nen proteger y auxiliar esta piadosa
y Espiritual Hermandad, para que
con tan Poderoso influjo tenga el de-
vido Efecto que deseamos, nombraudo
como Nombraamos, a dicho Señor
Mas augustissimo, por Protector y Padre
de esta nuestra Cofradia, y le pedimos
se digne admitirla ~ ~ ~ ~ ~

2^a Ordenamos que esta
Número de Hermanos Cofradia, ha de ser del nú-
mero y Hermanos ~ ~ ~ ~ ~
mero de Cincuenta Her-
manos, y Cincuenta Hermanas, y
el Señor Abad, sin que se puedan ad-
mitir otros, con motivo ni pretexto al-
guno, por evitarse confusiones e incon-
venientes

benientes, que se experimentan en
Otras Cofradias de numero abierto:
con adbertencia que han desex prefe-
r^{idos} los. Item nos para entrar, en
esta cofradia, quando haia vacante
Uegando a terren diez y ocho años: y
que siendo casado el que entrare p.
Itemmano de esta Cofradia, lo hade
ser tambien su consorte, y hande
presentar memorial esmesando su
voluntad ofreciendose a guardar, y
cumplir las constituciones de esta
Cofradia, el que se entregara al Secre-
tario de ella, para que este le presente
ala Itemmandad: Nel que asi se ad-
miene adesea de buena vida cos-
tumbres, zelo, y devorion, en que se ade-
poner especial cuidado, y que no pase
de quarenta años de edad; y para que
le conste lo que debe cumplir, y guar-
dar. Se le lean por dicho Secretario
estas ordenanzas; y para subvenir a
los gastos precisos y ordinarios de la
cofradia hade pagar cada hermano
diez y seis reales vellon, y media libra
de cera, y la hermana ocho reales y
un quateron de Tera ~ ~ ~ ~

log. para
Cada hermano

3.^a
Festividad de el Santo } Ordenamos que en ca
da un año se celebre la
Festividad de nuestro Floxoso San
to, en la Parroquia de esta dha. Vi
lla, con primicias visperas, Misa
Solemne, con Diacono y Subdiacono
Sermon y procesion, que se haxa
por las calles, que se acostumbra
el dia del Corpus y por todo sepague
veinte y dos reales del Señor Cura
Diaconos y sacristan, por el Sermon
treinta rs. y dos libras de Chocolate, q.
es la limosna que pagan otras
Cofradias, acua fueren asistiendo
todos los Hermanos, pena de media
libra de Lera, y sera cargo de los
Mayordomos encargar el Sermon
preferido el Señor Abad, cura de
dha. Parroquia, para cuyo fin se
lo prevendran dhos. Mayordo
mos, con el tiempo irrecusable, y si
no lo quisiere predicar, lo encarga
ran a Persona que lo desempe
ne ~ ~ ~ ~ ~

4.^a
Admision de } Ordenamos que por ser
Hermanos. } de gran Confusion, el que to
dos los Hermanos, admitan al
que pretendiere, entrax en esta
Cofradia, como tambien el Deten
(moran)

memor. las cosas correspondien-
tes a su Regimen, y por Evitar
vozes, disturbios y otros quales un
combenientes, que pueden resul-
tar entre los dichos Hermanos
lo havian de poder hacer solos los
señores Abad, Mayordomos Secre-
tario y los doce Hermanos mas
antiguos de la Cofradia, a quienes
para ello, por si en nombre de los
demas que en lo subcesivo entra-
ren en ella les damos el Poder
y facultad necesaria: Para la ad-
mision de Hermanos, y nombra-
miento de Oficios, se han de fun-
tar la Misera del glorioso San-
to despues de las que se han de can-
tar a oruna y Gloria suya, con
la solemnidad que se expresa
ra, encargandoles como les encar-
gamos, que los que admitieren se-
an de buena vida: Para las de-
mas funciones que ocurran se
cumplan, quando la necesidad
lo pidieren y tubieren por conve-
niente: Si alguno de los Hermanos,
se alterare en la Junta, par-
ticular o general, de modo que un
quiere o perturbare, a los demas consus
votos o altercar. por lo que el Abad con los demas

espresados arriba (excepto el que
fuere) multado empezando desde
media libra de Texa, y prosiguien-
do aquel en su temeridad, esto
puedan aprobarle mas la pena, to-
do lo qual se aplicara para au-
mento de la Cofradia; Si pensare
vare en su temeridad, sea Espelido
de dicha Cofradia, y de este modo es-
taran todos en paz y Union como
Cristianos y Hermanos

5.^a Velax los Enfermos, asistir a los enterraxos, y illas que se han de celebrar Ordenamos que siem-
pre que este enfermo al-
gun Hermano de esta
Cofradia tengan obligad
cion con los demas Hermanos
de velarle, luego que los Maes-
tros avisasen, cada uno por
su orden, desde que se admiris-
en, hasta que este fuera el Re-
ligio, y si fallestiese, han de asis-
tir a su enterraxo, y si faltase al-
guno asi a velar, como al Entie-
rro, hasta dar tierra al Cadaver,
no dando Justo motivo, que Turpa-
ra dicho Senor Abad, y los demas
que se cometan en la ordenan-
za suya, se le multara en me-
dia libra de Texa; que cada

hermano cuando celebran, usará
Misa por el Anima del Hermano
no que muere, Na hermana la
mandara celebrar, por el Anima
de la Hermana que falleciere, &
ta que daran Certificacion, de mos
de un mes a los Mayordomos, y es
to al Señor Abad, para que le com
te su cumplimiento; Val quier lo
hiciere asi, se le multara en
media libra de Plata, para aumen
to de la Cofradia, llevando cuenta los
Mayordomos de los que no cumplen
con dichas obligaciones para la
Enacion deha Multa

Ca
Oficio para los Difuntos Ordenamos que en la oc
sion de los difuntos se cele
bre cada un año un oficio qe
real con visperas y misa, con
Diaconos por los Hermanos, y Her
manas vivos y Difuntos de esta
Cofradia, al que han de asistir to
dos los Hermanos, y el que falta
re pagara media libra de Plata, y
por dicho oficio, se daran doze li
veller, que es la limosna que pa
gan otras Cofradias, y si alguno
de los Hermanos tubiere alguna
diligencia precisa que hacer por
el tiempo en que nuestra Madre

la Iglesia, celebra la festividad
de nuestro glorioso Santo San
Sebastián, por el tiempo que se
celebra el oficio de Difuntos, por
ser funciones seguras, para que
no puedan ser multados, pidiendo
licencia al Señor Abad. el que se la
dara, si el motivo fuere asu Pare
cer suficiente, y al que hiciere
lo contrario se le imponga la mul
ta; Quando alguno Hermano fa
lliere y alguno de los estubiere
ausente, luego que el muridor
abise a comparecer al Hermano o
Hermana, difuntos debora la Mu
ger, o alguno de su familia dar
parte a dicho Señor Abad de la
ausencia de este Hermano, y así
en la Junta que se tenga, para
dar Cuentas y Enique multas
no habra voces, ni alteraciones
si debe pagar o no, como sucede en
algunas Cofradías ~~~~~

7^a to } Ordenamos que pa
Nombram } ra el regumen y gobierno
Anual } de esta nuestra Cofradía haya
de haber y se nombren annual
mente en la vispera de el Santo
por los que se espesaren en la

Constitucion Juanta los oficio
Siguientes ~ ~ ~ ~ ~

Titulos de los ² Fr. Señor Abad, que este
Oficio de la Co. lo hade ser perpetuamen
te, el Señor Cura desta

esta Parroquia; Fr. Depositario, en
quien se pondra, el Caudal de es
ta Cofradia, y que sea Persona abo
nada, sea quien fuere; Dos mayor
domos y un Secretario, cuyo nombra
miento con la admision de los q.
hayan entrado, por Hermanos se
llebara ala Junta general, que
se hade hacer, vispera de el Santo,
para noticiara a todos los de la Co
fradia los entrados y nombra
miento ~ ~ ~ ~ ~

Preeminencias q.
se han de guardar
al Señor Abad. de
la Cofradia por los
Hermanos de
ella ~ ~ ~ ~ ~

El Señor Abad adese
cabeza de esta nuestra
Cofradia, y como tal
de presidir en todos los
actos, funciones, Juntas
generales, y particulares que
ocurraren, o quien los Hermanos
hade obedecer, y respetar con
el amor y reverencia devida; Y
si por haber faltado alguno alas
constituciones le multare paga
ra su multa con umidad, y

sin alteracion, siendo su voto de
suvo siempre que se ofrezca

Obligaciones de los Maiores de celar y cuidar del
aumento en el culto, devocion y
veneracion del Santo, y su festivi-
dad, y de que esta y las demas fun-
ciones, y obligaciones que se es-
presan en estas ordenanzas los
Ihermanos y Ihermanas asistan
sin mezclarse con ellos, notando
y llevando cuenta de los que falta-
ren, para la enacion de la mul-
ta, y el que vivan todos fraternal
y Cristianamente, dando buen
exemplo asi en la asistencia de
las funciones, como ala Doctri-
na Cristiana; Y si notaren al-
gun defecto daran parte al Se-
ñor Abad para que le corrija;
tambien sera de su obligacion co-
brar de los Ihermanos y Iherma-
nas, las entradas y multas, de
todo lo qual se les hara cargo

8a Obligacion Ordenamos que
sobre correccion y si alguno de los Iher-
manos o Ihermanas
no vivieren Cristianamente o
causaren alguna nota o escandalo

en el Pueblo, y habiendo sido conregu-
dos por el Señor Abad no se emen-
daren, se consulte el caso, al Se-
ñor Justissimo o su Fidejudo gene-
ral, para que determine lo que
mas convenga al Servicio de Dios
nuestra Señora y correccion de los her-
manos, si algunos hermanos no
cumpliesen las cargas espirituales
y corporales que van mencionadas,
si conregidos no quisieren ponerlas
en execucion, se les escluya y se ve
de esta Cofradia: Otrosi si alguno de
los hermanos o Hermanas se
ausentaren de esta Villa, por su
mayor Comodidad, o por otro moti-
vo, como cumpla con la obligad-
cion de las Misas, por Hermano
o Hermana que falleciere, en-
viando recibo de su celebracion,
estén obligados, los hermanos o
Hermanas, luego que sepan que
es fallecido, el que o la que esta au-
sente, amandase celebrar la
Misa, y dar el recibo a los Ma-
dros, mas si el ausente no cum-
pliere con esta obligacion, Espiritual

Sele escluvia a esta Cofradia, Ten
tandose para ello, el Señor Abad
y los Señores que espresa la cons
titucion quanta porueniote, por De
creto y Diligencia

9a
Sobre banios?
Particulares

Ordinamos que luego
que esta Cofradia, tenga
caudal, que sera sembrando los
hermanos alguna heredad, y pa
ra esto es necesario tiempo, y al he
rente solo se alla con las enxada
de hermanos y hermanas, y
las funciones se han de escotar,
entre ellos, supuesto que la Iglesia
tiene Imagen del Santo, y celebra
anualmente un Aniversario
por la Cofradia antigua, y no tener
altar señalado para dicha Imas
gen, que se alla en el Altar de
los Escalafos, la que si estubiere
escasgada por el mucho tiem
po, se dara a nuevo encarnacion
para poder llevarla en la Proce
sion, que se ha de hacer Solem
nemente su dia, con la asisten
cia de todos los hermanos, con
velas a media libra, cada uno

Se haga un Estandarte, de la tela y color mas apropiado, poniendo en su medalla, por un lado, la pintura de la Imagen, de nuestro glorioso Santo, San Sebastian, y por el otro lado las ynditas Inimicas del Purgatorio, del qual se ha de usar en las Procesiones, funciones del Santo, Entierros de los Hermanos, y demas funciones que tubieren por cumplimiento el Señor Abad, y los que se expresan en la Ordenanza, quantas, el qual llebaxa el Mayordomo mas antiguo, Dos Achas de Tera blanca, que se han de llebar sueltas al lado de dicho Estandarte por los dos Hermanos mas modestos, en dichas Procesiones y funciones, y quando sede el Beato co a algun Hermano de Hermano; Si se pudiesen hacer hasta seis Achas se executara; tambien se comprara una Arca, en donde meter la Tera, la que estara siempre en la Iglesia para quando sea necesaria.

10.
Sobre Quitax y pxe y quando, y en qualque
õ: aumtãõ }
ordenanzas } su tiempo, que los Hermanos
de esta Copadia, quisieren aumen-
tar, mudar quitax, o reformar en
todo u en parte alguna, õ algunas
de las ordenanzas aqui contenidas,
lo huan de hacer los expresados, en
la Constitucion quarta, obteniendo
primero licencia de el tribunal de
Su Mostreñissima, para lo que les da-
mos Poder y facultad en bastan-
te, por si en nombre de los exam-
nos que en lo subcesibo fueren de
esta Copadia

Las quales ordenanzas y Constitu-
ciones establecemos, a enaxa y
Gloria de Dios nuestro Señor, sube-
nacion y culto, y de el de nro San-
to, San Sebastian, alibiõ y suprad-
gido de nuestras Almas y de las de
el Purgatorio. Pedimos y suplica-
mos al Mostreñissimo Obispo y Señor
de Sigüenza y de su Discretos Provi-
sor y Rector General, se dignen de
aprobarlas, con la interposicion de
su autoridad, pues desde luego se-
gan llevamos dicho, en la Cabeza

de ellas, nos obligamos por si y en
nombre de nuestros sucesores, a
cumplirlas, guardarlas y ejecutar
las, en la Conformidad que queda
referida, y para su presentacion
damos todo nro poder cumplido a
D. Vicente Olier Procurador en el tri
bunal Eclesiastico de dha Ciudad, y en
su ausencia o enfermedad, a otro
qualquiera Procurador de su nu
mero que este aceptare, con todas
las clausulas firmadas y requisitos
en derechos necesarios, de modo que
no por falta de Poder dese de hacer la
presentacion de dhas ordenanzas
y pedir su aprobacion. Asolo otorga
mos y firmamos, los que sabemos
ante el presente Notario Publico
y Apontolico, y por los que no saben un
testigo a nuestrouego, en esta Vi
lla de Tadrage adiez y ocho dias de
el mes de febrero de mil setecientos
setenta y cinco años, siendo tpo. can
tado de Munjo, Augustin Nebuelto, Jo
sef Cubillo, e Tadrage fijos residentes
en ella, y a todos los contenidos en la
cabera de estas ordenanzas firmada
con los que supieron, y por los que

12
dixeron no saber, un testigo a su luego
a todos Conozco y doy Fee = Don Balen
tin Gonzalez = Josef del castillo = Antonio
Vaque = Jeronimo Vaque = Juan de La
mora = Juan fernandez = Augustin Diaz =
Bernardo Hernandez = Testigo = Isidro de
frutos = Testigo Josef Cubillo = Testigo = San
tiago de Mungo = Antemi = Justo de
Valladolid ~~~~~

Yo el dicho Justo de Valladolid Nota
rio publico Apostolico, por ambas auto
ridades Escribano de su Magestad
y el numero desta Villa de Tabara
que presente fue al otorgamiento
del Poder que se contiene al final de
las Diligencias Digo Ordenamos y
en fee dello lo signo y firmo = En
testimonio de Verdad = Justo de
Valladolid ~~~~~

Decreto / Por presentada Con las ordenan
cias que Espresa; Confiere se tras
lado al fiscal General de este Obis
pado para que en el termino ordi
nario de tercero Dia Diga y alegue
que lo que le Combenza; Asi lo
mando el Señor Provisor General
en Sigüenza y marzo Diez y siete
de Mil Setecientos Setenta

y cinco años Doy fez Antemiz Don
Manuel Garcia Salasano ~ ~ ~ ~ ~
N.º Luego lo Notifique al fiscal general
de este Obispado, y a Licenme Olier y
maximem Procurador en nombre de
su parte, en sus personas Doy fez
Garcia ~ ~ ~ ~ ~

En on / El fiscal general Ecclesiastico desta cui-
dad y su Obispado, en usu del traslado
que seme a comunicado, hevisto las
ordenanzas, que han formado buenos Veci-
nos a la Villa de Tadrage, para restau-
rar y poner en exercicio la antigua
cofradia del glorioso San Sebastian
fundada en su Iglesia Parroquial
y dice que siendo laudable esta inten-
cion, por los Piosos fines, a que se
encomienda culto y veneracion, y que
en nada se opone, alas Sinodales des-
te Obispado y constituciones Apostolicas,
no seme ofrece reparo, sobre la
aprobacion que solicitan dhos vecinos
que la Considero desde luego Comunica-
da y con acuerdo del Cuxa Parro-
co, asilo Sierno Salvo en todo el Supre-
mor mandado de N.º.º en Justicia
cui que pido, y para ello N.º.º En
unquere ~ ~ ~ ~ ~

Decreto / Autos para proveer: Asilo Decreto

13
el señor Provisor y Vicario General
de esta Ciudad y Obispado de Sigüen-
za por su Señoría Ilustrísima N^{ra}
en ella y Marzo veinte y cinco años de
que doy fez Anterior Dⁿ Manuel
García Galiano

N^{ra} Luego lo Notifique al fiscal General
Ecc^o de este Obispado y a Dizenre
Oliver y Manzan procurador a nombre
de su parte en sus personas. Doy
fez García

Auto En la ciudad de Sigüenza a treynta
Dias del mes de marzo de mil setecientos
setenta y cinco años: Su
merced el señor Licenciado Don
Pedro de Miguel y Ortega del Reino
de la Universidad de Salamanca, Ca-
nonigo de la Santa Iglesia Cate-
dral desta dha Ciudad, Provisor y
vicario General de ella, y su Obispa-
do, por el Ilustrísimo señor Don
Francisco Delgado y Benegas mi
señor Obispo y señor desta dicha
Ciudad al consenso de su Magestad
N^{ra} habiendo visto el pedumen-
to presentado, en diez y siete de
el corriente mes, por parte

de señores D. Juan, Juan fernández, Antonio
Yague, Agustín de la Cruz, Basilio de la Cruz
te, Josef del Castillo, Josef Perez, D.º Bad
Lemon Tomalez, Mateo Agustin, Fernan
mo Yague, Juan Zamora, Miguel Ba
cas, Ypolito Ochoa, Santos Bela, y Ber
nardo Hernandez, todos vecinos de la Vi
lla de Tacnaque, con las nuevas Orden
nanzas que los suso dhos, han formado
con el fin de que de nuevo, se establezca
en la Iglesia de la dha Villa, la Cofradia
dia que en ella se allaba fundada
bajo la invocacion de S.º Sebastian, cuya
Imagen se venera en la mencionada
Iglesia, y altar que se intitula de los
Esclavos, por haber estado dha Cofra
dia suspensa, de muchos años de esta
parte, y no habersen en conraxado las
Ordenanzas con que se Regia, y Gober
naba, como asi resulta de autos, Solicit
tando que las que, los suso dhos han
formado para la Conservacion
perpetua de buen Regimen y Gobierno
de la dha Cofradia, se aprueben y man
den observar guardan y cumplir, y lo
respondido por el Sr.º Cab.º General Ecc.
de este Obispado, al traslado que le auto
Conferido de dha Solicitud y pretension
y lo que resulta de cada una de dhas
nuevas ordenanzas, y demas que sea

Combuo, por Antemio el Imprescripto
Notario Mayor; Dijo su mad. que les
pecto de no ser repugnantes, a derecho
buenas y Locales Costumbres, ni contra
ninguna Cosa alguna, contra nra Santa Fe
Catolica, ni lo prevenido en las Sinodales
de este Obispado, antes si dirigirse, y en
venerarse, al Servicio de Dios nro Señor
y en aumento de su Divino Culto
y el del glorioso San Sebastian, y en co-
nocida utilidad de las Animas de los ve-
nerables de dha Cofradia, y de los Hon-
rarios que con el tiempo les sucedieren
y demas vendidas del Purgatorio, des-
de luego, como ordinario Diocesano en
aquello memorado modo via y forma
que ha lugar en dho. aprobaba y apro-
bo las citadas nuevas ordenanzas q^{as}
han presentado y formado los dho. An-
dres Diaz, y demas que van expresados,
y en caso necesario admitia, y admitio
la nueva fundacion de Cofradia, con
el titulo de S. Sebastian, y situandola
como antes parece lo aestado, en la P^{ar}
Parroquia de la dha Villa y Aldea, que
se intitula de los Esclabos, en el que se be-
nera, la imagen del Inmundo Mar-
tir S. Sebastian para el cumplimiento.

A sus Cargas festividades, y Obligaciones
que en dhas nuevas Ordenanzas, se
mencionan, en su consecuencia, man-
daba y mando, que asi los que han for-
mado estas, como los Demas que entra-
ren, y por tiempo fuesen Interimarios de la
prenotada Cofradia, las Obispor Guara-
den, cumplan, y executen, y hagan
guardar, cumplir, y executar, en todo y
por todo, segun y como en ellas, y en ca-
da uno de sus capitulos, se contiene; y
supremando como sugeta, esta fundaz
de Cofradia a la Jurisdiccion ordinaria
de S. S. O. de su md. y demas Señores Re-
lados Provisiones y Juciajones, que son
y fuesen de este Obispado, para visitarla
y ver la Cierta de Cumplimientos de sus
cargas y obligaciones: Asimismo mando
no se use de otras Ordenanzas, conve-
niones y decretos que los de que como ba
Expresado se han formado, agora enuebo
por el dho Andres Diaz, y Consortes, sin
que primero y ante todas cosas, se
apueben y pasen por este tribunal; y
destos autos, se entregue una copia
autentica, a los Referidos Andres Diaz
y consortes Restablecedores de dha Cofra-
dia, para la Obisporancia y Cumplim.

Equante la Espresado, y la pongan en
el Archivo de la Iglesia Parroquial de
dha Villa de Tarragona, para su guarda
y custodia y que en todo tiempo Contes
y por este su auto asi lo proveio mando
y como su mrd de que Yo el Notario doy
fcoz 213 D. Pedro de Miguel y Ortega
Antoni D. Manuel Garcia Galia

15

no ~ ~ ~ ~ ~
Yo luego lo Notifique al Real Al
caide de este Obispado, y a su señal
Oliver y Manabren, Procurador en
nombre de sus partes. Doy fcoz en
caza enmendado = 5 = Con = puseca e Abenon Abad =
a = a = Copia = Salga =

Concuenda este tratado con los autos origina
les de donde a sido sacado, a que me Remito
Yo D. Manuel Garcia Galiano Notario
Mayor de Ariento de la Real Episcopa
de esta Ciu de Sigüenza que por a hora
quedan en mi poder, y oficio para ponerlos
en el Archivo General de papeles de este Obispado, y pa
ra que Contes donde Combenza
y sobre los efectos que haya
Lugar en cumplimiento de

lo mandado en el auto a quien
verido por el Sr. D. Juan de Miguel - Provisor y
Vicario Gual de esta y Oaxaca, referida
Ciudad, y todo subscrito que agra afe
mado sumido, day presente en quince
fopas viles ecritas a mano entera y su
bricadas a la ma, y en fee dello lo signo, y
firmo en biquena, y Junio veinte y dos de
mil y setecientos y cinco años.

Enterada y Verida

Manuel Garcia
Jalisco

Presente

En la villa de Taxco, a veinte y dos dias del
mes de Julio, de mil setecientos y cinco años;
Yo el Notario, pp. y Ap. en. de Sr. y del
Numero de la Real Cedula de Barrio de la fuente;
y Antonio Laguna, de esta villa; presente
las ordenanzas antecedentes; al Sr. D. Juan de
xeno, Cuxa propio de la Parochia de Laxia del
señor Sr. Juan Dag. de esta villa; y haviendo
leydo, dijo: ponia en la consideracion del
señor Provisor y vicario gual de la Ciudad, y

16
obispo de Sigüenza; que sin acuerdo, ni consentimiento
suyo, no se han hecho otras ordenanzas, ni renovac.
de Cofradía, pues antes bien leydio, a algunos de
los fundadores, que le daron para esta intención
quererian, no combenía, ni asenta a ello; lo uno
por haver en esta Parrochia ocho Cofradías, y a mayor
parte de ellas sin fondo ni Donacion, para su ma-
nutencion, y sea preciso para supeditar los gastos
dar licencia a los hermanos, para que se vayan en los
dias festivos, cosa repugnante a la Santificación de
las fiestas; y lo otro por ser confusión de unas Cofra-
días, y que en las fiestas se susitan muchas
querrelas y altercaciones; sobre las faltas que
suele haver, en el cumplimiento de sus cargas y obli-
gaciones: (por causas motivadas) y por otros motivos; y
experimentamente el no tener fondos, ni Donaciones.
Fina, le pareció a dicho Sr. Cuxa no ser admisible esta
Cofradía, salvo el del Sr. D. D. a quien le haia
presente; como tambien; que el Sr. D. D. alia de
los decretos, esta señalado por Summa a la Cofra-
día de Santa Justitia, y que puede concurrir a
una cuestion entre ambas: asilo dice y res-
p. de Summa y que se ofese. Asimismo pone en
la Consideracion de lo v. D. D. como tambien
parte de los contenidos en la camera de las orde-
nanzas, y los may que entrasen por hermanos
por lo irregular sean por las formales, que

no veniendo ni alcanzando sus jornadas para
la mudanza de sus familias, menos gozar
cumplir las otras y otras cargas y obliga-
ciones de la cofradia, como se dice experimen-
tando en su vida.

En Fran^{co} Morenos

Justo de Ballado

Nos el Sr. Do. Pedro de Miguel y Ortega
Canonigo en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de
Sigüenza, Provisor, y Vicario General de ella y sus
partes por S. J. G. =

Yo D. Juan Co. Moreno Cura de la Villa de
Taraque, y las demás personas que en la misma
supra tope otorgan pueda en qualquiera manera
Haremos saber que ante nos, y en esta Subirna
y en el día de hoy y rubricado el día de Septiembre del Corriente
ante nos ^{en} se firmo el Testimonio y tenor del

Tenor siguiente

Yo Juan de Valladolid Notario pp. y Apudico por
ambas autoridades; Escriuano Juan Magd. y el Nu
mero suscrita Villa de Taraque, Boyse, que en veinte
y dos de Julio proximo pasado por Bartolomeo de la fuente
y Antonio Yague vecino de ella, se me encargaron
unas Ordenanzas hechas por los Suro de hoy, y otros
contenidas, para la renovacion de la cofradia de
Glorioso San Sebastian, que se hallaba estinguida
las quales estan aprobadas, por el Sr. Do. Pedro
de Miguel, y Ortega de quien es el testimonio de la Subirna
de Salamanca, Canonigo de la Santa Igle
sia Cathedral de la Ciudad de Sigüenza, Provisor

Vicario Real della y Su Obispado por el Ilmo. Señor
D.º Fran.º Delgado y Venegas Obispo y Señor de la
Ciudad, y Obispado; En Treinta de Marzo del Corriente
año; las quere hallan testimoniadas de D.º Manuel
García, Salgado Notario Mayor, Cuya Encarga o comen-
dado hizo para presentárselas, y para ellas Saver al Se-
ñor D.º Fran.º Moreno Curia propia de la Parro-
quia de S.º Plencia desta Sta.ª Dilla, y haviendolo espe-
ciado de la Respuesta que se sigue.

Responde

En la Dilla de Tarraque, a Nueve y dos dias del
Mes de Julio del año de mil setecientos setenta y cinco
año. Yo el Notario pp.º y App.º Sr.º de la Real Audiencia
de esta Ciudad, y del Número de ella, a pedim.º de D.º Daniel
de la fuente, y Antonio Vague sus vecinos, pre-
sentes, las Oramentas, antecedentes, al Se-
ñor D.º Fran.º Moreno, Curia propia de la
Parroquia de S.º Plencia de la Señal de San Juan Bap.ºta
de esta Sta.ª Dilla; y haviendo las visto Dicho Sr.º
en la Consideracion del Señor Obispo, y Vicario
General de la Ciudad, y Obispado de Segunza
quien acordado, mandó en virtud de suyo, que se han
hecho dar Oramentas, ni Renovacion de Carta
de la, pues en posesion de los Dijos, a alguno de los sus-
dichos, que se dieron parte de la Intencion
que tenian, no Combenia, ni arrendar a ello, lo uno.
por haver en esta Parroquia, dicho Espedias y

lamentaion partes de ellas sin fondo, ni dotaciones para su
manutencion, y ser preciso para suplen las que
dan licencia a los Hermanos para que trabasen los dias
festivos, con respeto a la Satisfaccion de las fiestas
y lo otro por el Confesion Tercera Cofradia, y que en los
Terceros veniesen muchas cuestiones, y altercaciones so
bre las fabricas que se han en el cumplimiento de sus con
dicion, y obligaciones: Y por estos motivos especialmente el de
tener fondos, ni dotacion para la parroquia de dicho Señor Cura
no es admisible dicha Cofradia, salvo el del Señor Prouisor
a quien lo hacia presente, como tambien que el mis
mo Alcaide de los Escritos Esta Señalado por su virtud
ala Cofradia de Santa Juvenia, a que puede remolcar
alguna cuestion en que se embargan, en la dho y reponer
su Alcaide equo y justo. Asimismo pone en la con
sideracion de dicho Señor Prouisor, como lamentaion por
de los contenidos en la Causa de las dhas dho manzanas
y lo mas que entaxaren por Hermanos por lo que
van venen pobres jornaleros, que no veniendo, ni
decurando sus jornales para la manutencion
de sus familias, menor poder cumplir las viudas
y otras cargas, y obligaciones, de la Cofradia, como
se esta experimentando en dho = D. Juan. No

re = Justo de Valladolid
Convenida con la respuesta Original, y lo relacionado
por el dho dhas dhas manzanas que entaxa a los

Yo Don Dn^o Daniel de las Fuentes y Antonio Jasso aqui me
presento, y como pedim^o. doy el presente que signo y
firmo, En esta Villa de Tlaxiaco, a treynta dias
del mes de Agosto del año de noventa y siete, y
cinco años. En testimonio de verdad. Justo de

Valladolid

pedim^o.
Vixencia de los en N^{ra} Señora, de la Cofradia
de San Sebastian, fundada y estable
cida nueva y mentos en la S^{ta} Iglesia parroquial de la
Villa de Tlaxiaco. Años N^{ros}, bano las reservas
y proventus mas vitales del d^{ho} d^{ho} d^{ho} partes
como menor proveda. Pareco y digo: que hauien
do solicitado en este Tribunal, en establecim^{to}
y renovacion de d^{ha} Cofradia que se hallava extin
guida por la injusticia de los tiempos, llevando mis
partes, el laudable fin de aumentar el Culto y
fomentar la devocion de los Fieles, formando
en su consecuencia las correspondientes ordenan
zas en su virtud haviendo mandado V^m. Co
municar traslado al fiscal Real Eco. para su
reparacion, y lo haviendo encontrado reparo al
quien vedono V^m. dar su dicto de Aprobacion,
para que mis partes vayan adelante, como
consta de el expediente segun eran tenon
do que me refero en lo necesario, y es asi que
haviendo requerido al Cura Parroco de d^{ha}

Villa de Tolucaque D. N. Sr. D. Moreno para la obediencia
bancida, y cumplimiento de las obligaciones en la
parte que le toca habiendo una larga respuesta dixe
sida aqueno tenga efecto dha Cofradia bano deuenos
preteritos que aparecen al Testimonio que presento
y Juró, y son enteramente falsos como se muestra
vernos bretem. El primero seruidore aque dhas or
ganizar se han hecho sinu aciendo, ni conrenti
miento mas no aciendo que dho tenga para que
sele haia expedir su consentimiento, y aciendo
una vez que repido el al Superior ordinario apa
reveren este preterito dimandado aquehen abruo
gare una autoridad que no le compete. El Segundo
contrata en dho no conviene. Dha Cofradia, porque
ay dhoar ocho en aquella parroquia, y no acieren
fondos para su manutencion, siendo preciso
dar licencia a los Hermanos para que traba
ren en dar ofertas, para el sostenimiento de las
pero que haia uno para Cofradia, y que ser
gan uno fondos es imperitamente para el estable
cimiento de la com. para, fuera de que solo ay do
en que admitan mujeres por lo que muertos sus
maridos ni las admiten al Entierro y ha caido
no haer quien debe la Cofradia de enterrar fuera
de que cada qual es libre en su obocion, y muchos no

querian Entrar en una Cofradia que apetece
ran Entrar en la de San Sebastian, y en esta se
aumenta el Culto; Ten quanto ala Pobreza de
los hermanos pudiesen util para que no hagan
gastos excesivos, y solo atienda al cumplimiento
de lo espiritual. Añade dho cura que tanto a
Cofradia de Nuestra Señora, y que en las Juntas
se subreian muchas cuestiones de las faltas
que se hacen en el cumplimiento de las pe
ro esta razon es tan generica que prueba mas
de lo que intenta dho cura, y si haia de valer
seria preciso abrogar, y quitar todas las Co
fradias. Dice tambien que el maior inconveniente es
no tener fondos, pero no ha reflexionado que
la maior parte de Cofradias no tienen otros
que la devocion de los felices, y si se haia de arri
nar se haria una a cada Cofradia pocas haria
en la Espana. Ultimamente dice que el Abate
de Santa Justa de Dip, del Excmo. Consejo
de Indias, de la Cofradia de Sta Justa, y que
pueda recabar alguna quantidad, pero esto es
gana escabilar, y buscar tropiezos, pues como
partes les es indiferente hacer la funcion en
vino, u otro. Añade, y el motivo de impedir el de
los Excmos es porque como la Cofradia se en

ninguno antes que se hiziere la Iglesia q ay adra se
coloco la Imagen de San Sebastian en el referido Al-
var no hauyendo enaonzes quien Reclamare // ²⁰ *Y ponga*
En vista de la fuerza de sus Reques y que no ay
ninguno solido fundado en Dio, o en Sinodal, no
debe permitirse se buelva a rebocar una Promou-
cia tan maduram. te tomada por el Tribunal para
complacer la devocion de aquella Felipexia unica
mente para la repugnancia infundada de dicho
Curio. Encuia atencion: *Almo Suplico* que
hauiendo por presentado dho Testimonio Seruua
enre vista y a lo expuesto libran el Correspondien-
te Despacho conra dho Cura Parroco para q
cumpla por su parte con lo prebenido en el auto
de aprobacion de dha Diverxanxas, permitien-
doles amir ^p antes el via, y libre exercicio de las
funciones de dha Capadia baxo las penas, y apen-
cuiamientos que sean el Judicial agnado por
ver todo Justicia que pido con conca de Juro pro-
prietario lo necessario, y para ello = *D. D. Fran. Co. Me-*

xodio = *Olier*
Y por decreto que enre vista se probeio confeximo en ad
lado al dho Cura con termino de seis dias, y aynacion
de Cruzado y para haverlo suen mandamey libran

y Confecto Señoro es despacho correspondiente el que
con la Notificación que con el Señoro adho cura se re-
pouo y puronca ante No con el pedimento ad the
non sig. —————

6
teum. h) Vnencia Olen en re. alq Hermanos de la Cofradia
al Glorioso S. N. Sevastian fundada y establecida nue-
bam. en la Ig. Parroq. de la Villa de Tadena que
en el expediente sobre quere lleve a execucion el
auto de aprobacion dicha Cofradia dado por es-
te tribunal con lo amovido. Ante S. N. co-
mo mosen p. n. y en dho. lugar de Tadena
y Dize. que hauendome Venido, o puesto alguna
repugnancia el Cura Parroco de dha. Villa a la
Admision de la Cofradia, bajo a dho. y
p. n. de los Señores Recorridos a S. N. por medio de un
largo escrito procurando sacarse con S. N.
los p. n. por dho. Parroco, y con dho. en
frecuencia con la Solicitud que se le conpe-
tore a la execucion, y Cumplim. de dho. auto en
la parte que toca a remando por S. N. libran
Despacho de traslado adho. cura, para que si
en razon de lo suso dho. tenia quere lo rize
se en este mismo tribunal, mas hauiendo se
le hecho saber el inrnuado Despacho ha respon-

didó estar pronto para ser por lo que se determine
por Vmo. sin conuadicion ni pleito alguno como apa-
reca en dho despacho, y Notificación que presento con
la usual Solemnidad, en cuyo Terminar hauiendo
señado ya al arbitrio Judicial la decion sobre
el sumpto, y no siendo de mom. alguno lo reparo
pues por el Causa p^a impedir el establecim. o res-
tauracion de esta Cofradia como tenemos anterior-
mente exp. es a dho Semana por Vmo. explano se
lleue a efecto el auto de Aprobacion, mediante
el qual en el mayor culto diburo la Resolu-
cion de esta Cofradia, por tanto. A Vmo. Supp. que
hauiendo por presentado dho despacho se suua
en su vista, y lo expuesto secretari explano como
leuo solicitado sin mas escrupulo ni figura de
Turisio porren a Justicia que con otras pida Tu-
xo, y para ello se = D. D. N. Fran^{co} Merodio = Bien-
por auto que en su vista probe hinoj, Conferimos Tra-
lado al fiscal Real Ecc. contra Obisado, y enuro del ex-
ponerlo del tenor siguiente — — —
to/ El fiscal Real Ecc. desta Ciudad, y Obisado, En el ex-
pediente que hauiendo tenido principio sobre apro-
bacion de Ordenanzas de la Cofradia de S. Sebal

reunirán la obra última. Renovada en la 19ª sesión
quial de la Vª de Tadrage siguen los Hermanos
para que tenga efecto el auto de aprobación que
vedio adhar honorarias, como mas haia lugar
por dho, y en huro el tratado que me ha comu-
nicado Dho, que teniendo presente por una parte
aquella buena armonia que se haia entre los
feligreses, y el proprio cura de ellos; por otra la aten-
cion, y veneracion con que estos se ven tractar
à aquel, como Padre Superior, y ministro de
Dho. Diputado para darley el pacto Espiritu-
ual, y por otra adhiriendo en las ordenanzas
quero se hacia mencion del cura parroco
quando por esta razon debe ser el Abad; pro-
pore enmi respuesta de fecha de marzo q
no me ofrecia reparo en la aprobacion de las
citadas ordenanzas suponiendo que hera lau-
dable la solitud de los Hermanos por los rea-
dros fines que tocaban culto, y veneracion, y q
en nada se oponian alas sinodales con-
stituciones: pero para inmutar los modoy yaver-
ciones con que los feligreses se ven venerar sus
curas, y conseru queran parte formal para

ser oydo en las Cortes tocantes con Iglesia y con mucho
aprecio en las Fiestas y sus representaciones, Propuse
tambien en la Ciudad mi respuesta que la Solucion de los
Hermandos la reconociera siempre comunicada, y
con acuerdo del Curia Parroco aunque esta expresion
nunca puede sonar aq por necesidad importa el
convenim. del Curia Parroco para la aprobacion
de Hermandades; Vique en su voluntad existe
ono el establecim. y entable a Cofradias; cuando
parece que ahi se ha entendido por D. Juan. B. Mo
xeno Curia de la P. Parroquia de N. S. de Guadalupe en
donde se ha establecido la presente Cofradia: Pero
suponiendo siempre quando es esta la intencion,
y solo razones que como propuestas es mi conforme
al Sr. D. D. que se debe apuro, y deuido efecto
el auto de aprobacion, y lo otro que los hermandos
sean reconocidos por la falta de accion, y ven
xacion en que han incurrido; por parcaudo ven
van las razones siguientes. Lo primero porqueno
es atendible el mucho numero de Cofradias funda
das en una misma Parroquia, quando desu
nere Vique porfuorio de aquel, ni al Comun de los
feligreses, vien reconocieren Congregados al oficio
Divino, o bien separados. Lo segundo. por q. para

es en este Obispaño la Cofradía que se fundó ^{en} el tiempo
con donación para su subsistencia, y no obstante
encontramos que este Heredo nunca se ha estri-
mado, ni ha tenido aprecio en el acerbísimo Go-
vierno de los ^u A. M. S. Señores Obispos anteriores
y por consiguiente este Tribunal no puede negar
ala verdad, que lo mismo sería q' cada Cofradía
se fundare con ^{en} donación, pero quantas abría en
este Obispaño? muy pocas. Lo mismo subsistiría
si se atendiere a que los Cofrades fueren sujetos a
conbeniencias. Lo tercero porque tampoco tiene
fuera el que se experimente, si queda experimen-
tarse mas facilmente por falta de donación
no ha ven fondos con que hanen los gastos precisos
pues en este caso las Santas Viruelas, de este Tri-
bunal dan las correspondientes providencias
ya sin llega a verificarse que se entargan
Lo quanto porque los abades adanve licencia
para traxer en los dias de precepto que
brantandore la ~~sanctificación~~ de las personas, y lo a-
sorenes querulen notanre en las Cofradías
no es conresequencia inofensible de todas las

que se fundan sin dotacion, ni mazar puramente de
 ellas; y asi no se puede aplicar en el caso presente
 a quello que no es, a no tener cosas buenas de donde se
 toman las malas, y lo mismo no ayora por muy
 arrojada que se supiere en que se pueda entrar la
 materia del ombre por varios modos y caminos
 pero para referendarla hai leyes superiores, y fue
 este supuesto y en el que Tomas he advertido
 ni dicho que el convento al cura sea ne
 sario para la fundacion de Capadria, sino que lo han
 manos de quien dan los papeles de laencion con
 pondentes. Sup. No. Seneca mandan al
 referido Don Fr. Co. Moreno que obedezca el
 auto de aprobacion de Don Juan de entable, y
 senalamto de la Capadria, y aperturam amonestar
 o convenir a los Hermanos en qual quier orden
 que haban incurrido por sus juramentos que pidan
 conatos y para ello de Don Enrique
 por decreto que en su vista se debe hacer mandando
 que unido quantos se incorporaron al expediente
 formado sobre la aprobacion de las hermanas
 segun la fecha mencionada se nos transmita para que
 se vea lo que hubiere lugar, y havendose asi ejecu

Auto de la Ciudad de Sigüenza a Treinta días del mes
de Diciembre de mil Setecientos Setenta y Cinco
su Año El Señor Don Pedro de Miguel
y Diego Canónigo en la Santa Iglesia Catedral
de dicha Ciudad de Sigüenza Provisor y
Vicario General en ella, y su Obispado por su
Señoría Firmado. Viendo visto el expediente
de parte, formado sobre la aprobación de las
ordenanzas hechas para el regimen, y gobier-
no de la Cofradía Intitulada de San Sebastián
que haora se intenta reestablecer, situada
y firmada en la Iglesia Parroquial de la Villa
de Tardagueta, a lo que se ha oprimido su cura
propio, Don Juan Moreno, por lo que los rees-
tablecidos de dicha Cofradía tienen solicitado por
su pedimento a diez y nueve de Septiembre
de este año, sobre despacho concurra de su cura
para que cumpla por su parte con lo prece-
dido en el auto de aprobación de dichas ordenan-
zas, proveído a veinte y cuatro de Mayo del corriente
de año, y en consecuencia les permitiera
donde se reestablecieron el 150, y libre

Ejercicio de las funciones de la dha Cofradia, por ante
mi el Notario Dicho Su Alcaide, que sin embargo
de lo res pondido por dho Curas al tiempo, y quando
se le hicieron presentar las citadas ordenanzas
cuya respuesta consta. El Testimonio prerer
tado en el dho dia diez y nueve de Septiembre, devia
de Mandar, y Mando guardar lo prohibido en el
citado auto de execucion, entable, y admision de dha
Cofradia, y la aprobacion de sus ordenanzas, prohibido
en el dho dia treinta del mes de Mayo, Tenia
conre cuencia, que el dho Cura de la Villa de Tardua
que, permitia a los Hermanos actuales, y a los
que en adelante lo fueren de la dha Cofradia, el uso, y
libre ejercicio de las funciones de ella, y que se le
no permitia, en labores de las dhas Cofradias
que en su dha respuesta, dando cien
tra de ello quando ocurriera al fiscal Real
para que en su caso, pida lo com venien
te, y por este su auto, Encienda Execu. y con
la Invenas, tenar, y apocibirn. Combeniente
sobre el despacho necesario, an lo prohiba
quando, y firmo su Curia de que do el No

quena Requiere, teno e seis ducados. Dado en
Siguencia, y octubre Treinta y cinco años =

25

68
D. O. O. O.
D. O. O. O.

Ex Man. del 8 de Mayo de 1511

Dr. Manuel Garcia
Jarama

Non. En la villa de Jaraque adiecerias del mes de No. 1
viembre de mill seiscientos e setenta e cinco años. Lo el
Noveno Nonaque dize Juan de Saucedo Despacho antece
rente, al señor D. Juan de Roxas Cura propio de la
Parochia de Logeña de ella; en persona, quien ha
viendolo visto, y verificado de su propia acum
plir lo que en el dize, y de lo que se sigue.

Juan de Roxas

Despacho In execu. e auto.

Nombroam. } En la villa de Cadraque a diez y nueve dias
 de oficio de } del mes de Enero de mil setec.^{ta} setenta y seis
 la Cofradia } suspena del dia de S.^{to} Sebastian se juntaron el
 de S.^{to} Sebastian } Senor Abad, y demas hermanos segun la ordenanza
 Año de 1776, } para nombra^{do} de oficio, y admision de heros, y se
 hizo en la forma siguiente

Abad Senor D.^o Franc. Moreno
 Depositario. Juan Fernandez
 May.^{or} Antonio Yague. y Agustin Diaz
 Secretario. D.^o Valentin Pozaluz

y en esta forma se concluyo esta junta que firmaron loiq. supracorridos

D.^o Fran. Moreno *Juan Fernandez*
 Bonifacio Castillo *Antonio Yague*
 Geronimo Yague *Agustin Diaz*
Juan Vazquez

Bernardo extranado
 Antonio
 D.^o Valentin Pozaluz

Nombroam.
 de oficio
 de la Cofradia
 de S.^{to} Sebastian
 Año de 1777

En la villa de Cadraque a diez y nueve dias del mes de Ene
 ro de mil setec.^{ta} setenta y siete suspena del dia del S.^{to} Sebastian se juntaron el S.^{to} Abad,
 y demas hermanos segun la ordenanza quarta pa
 ra nombraamiento de oficio, y admision de hermanos.
 y se hizo en la forma siguiente

Abad el S.^{to} D.^o Franc. Moreno
 Depositario. Juan Fernandez

Mayordomo Bartolomé de la Fuente
y Joseph del Castillo
secretario D. Valentín González

26

En esta forma se concluyó esta junta, que firmaron
los q^l supieron

Juan fernando
Antonio yaque
Juan Damoxa

~~Genovimo yaque~~

Ante mí
D. Valentín González

embram.
nicios de
paciencia
en sebas
Año de
8

En la villa de Xadraque a diez y nueve días de el mes de Enero
de mil setecientos setenta y ocho vispera del día de S. Sebastian
se juntaron el Sr. Abad, y demas herm. segun la constituc^o quarta
para dar quenta de las missas que cada herm. deve mandar cele
brar por cada herm. que falleciere, y la herm. por la herm. Des por An
tonio Yaque, Valentín Escudero, Maria Ganido, Josepha Puyales,
Alfonsa Mayor, y Rafael Cañamares, las que consto por los recibos que
presentaron los May^{ores} esta todas cumplidas, y se paso a nombrar los
oficios en la forma sig^{te}.

El Sr. D. Francisco Moreno

Juan fernandez
Joseph Perez, y Mateo Agustín

En esta forma se concluyó esta junta
que firmaron los q^l supieron dho dia mes y año.

Juan fernandez
Juan fernandez

Juan Damoxa
Valentín González

...
Cofradía de S.
de S.
Juan año
de 1772

En la villa de Iadraque a diez y nueve días del mes de mil setecientos y ochenta y siete víspera del día de S.
e fundaron el Sr. Abad, y demas heron. segun la constituc
ra para dar cuenta de las misas, que deven mandaz cele
da heron. por el heron que falleciere, y la heron. por la h
por el heron de Juan de Santa Ana, y por la de Maria
las que consto por los recibos, que presentaron los May. es
cumplidas. se paso a nombrar los officios en la forma

Abad. El Señor D. Francisco Moreno

Depositario.

May. Gerónimo Yague, y Juan Lamora

Secretario D. Valentin Gonzalez

En esta forma e conchiso esta junta, que firmaron
en el día mes, y año.

Gerónimo Yague Juan Lamora

Joseph El Castillo Julian Parrido
D. Valentin Gonzalez

Nombiamos de la
Cofradía de S.
bastian de los offi
os para el año de
1760

En la villa de Iadraque a diez y nueve días del mes de
de mil setecientos y ochenta, víspera del día de S.
el Señor Abad, y demas heron. segun la constitucⁿ, que
ra dar cuenta de las misas, que deven mandaz cele
da heron. por el heron que falleciere, y la heron. por
mana, y han fallecido Magdalena Bayles, y Ma
Agustin, las que consto por los recibos que presentas
Mayordomos estas todas cumplidas, y se passo a
los officios en la forma sig^{te}.

Abad. El Señor D. Franc. Moreno.
Manuel Dela

mos
ay.
Secret.
Miguel Pocas, e Hypolito Ochoa.
D. Valentin Gonzalez.

Y en esta forma se concluyó esta Junta, que firmaron lo que su
pieron el día mes, y año.

Juan Francisco Moreno
Juan Lamora
Gerónimo Yague
Juanfernando
Bernardo exonerando

Ante mí
D. Valentin Gonzalez

Nombraam. de
oficios de la Cofra
dia de S. Sebastian
Juan Enelano
de 81
En la villa de Jadraque a diez y nueve dias de el mes de Enero de
mil setec. ochenta y uno se juntaron el S. Abad, y demas her
manos segun la constituc. quarta para nombrar los oficios, y
pagan quentas de las misas de los heram. difuntos, y por no a
vez fallecido ninguno, se passo al nombraam. en la forma sig.

Abad el Sr. D. Juan Moreno
Deposit. Manuel Sela
May. Juan Sela, y Bernardo Hernandez
Secret. D. Valentin Gonzalez.

Y en esta forma se concluyó esta Junta, que firmaron lo que
supieron el día, mes, y año

Juan Francisco Moreno
Juanfernando
Gerónimo Yague
Julian Pazido
Agustin Diaz
Juan Lamora
Joseph Elcañilla
D. Valentin Gonzalez

Nombraam. de
oficios de la Cofra
dia de S. Sebastian
Juan Enelano
de 82
En la villa de Jadraque a diez y nueve dias de el mes de Enero de
mil setec. ochenta y dos se juntaron el S. Abad, y demas
heram. segun la constituc. quarta para nombrar oficios

Dada cuenta de las misas que se deben celebrar por hermanos, y hermanas q. ha
fallecido en el proximo año pasado: fue son Juan de Puyales, Maria Puy
les, Marcela de Abajo, y consta por los recibos, que presentaron los May
estas cumplidas; se paso a nombrar lo oficio en la forma sig.^{te}

Abad. el Sr. D.^o Franc.^o Moreno.
Depos.^o Antonio Araba.
May.^{ores} Julian Garrido, y Juan del Castillo.
Secret.^o D.^o Valentin Gonzalez.

En esta forma se concluo esta Junta que firmaron los que su
pieron Dho. dia, mes, y año.

Juan Francisco Moreno
Juan Zamora
Julian Garrido
Juan Fernandez
Geronimo Yaguez
Juan del Castillo
Ante mi D.^o Valentin Gonzalez

Nombram.^{to}
de la Capadria
de D.^o de los ofi.
ros año de 83

En la villa de Jadraque a diez y nueve dias del mes de
enero de mil setecientos ochenta y tres, vispera de S.^o Sebas
tian se juntaron el Sr. Abad, y demas hermanos segun la
Constituc.^o quarta, para dar cuenta de las misas de los hermanos y hermanas
que han muerto, y son Maria Sardino, Joachin de Agustin,
cuias misas estan celebradas como consta de los recibos que mani
festaron los May.^{ores} y Man.^o Sardino no estan todas celebradas
por aver muerto en el siete de la fha. y se dara cuenta de ellas en
el nombram.^{to} sig.^{te} y visto por el Sr. Abad se paso a nombrar
los oficios en la manera sig.^{te}

Abad. el Sr. D.^o Francisco Moreno
Depos.^o Abasilio de la Fuente.
Mayordomos. Phelipe Zaldibar y Antonio Serrano.
Secret.^o D.^o Valentin Gonzalez.

En esta forma se concluo esta Junta que firmaron

los que supieron dho día, mes, y año.

Juan Fran^{co} Moreno

Agustin Diaz

Juan Juan el Castillo

Ante mi D.ⁿ Valentin Gonzalez

Nombram.^{to} de oficios de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian año de 84

En la V.^a se Jadrague a diez y nueve días del mes de Enero de mil setec.^{ta} y ochenta y quatro vispera de S.ⁿ Sebastian se juntaron el S.^r Abad, y demas her^{os}, segun la Constitucion quarta para dar cuenta de las misas de los her^{os} y her^{as} que han muerto, que han sido Manuel Sordina, que aunque mu^o murio el año de ochenta y tres fue antes del S.^{to} y no se avian celebrado. Julian Magro, Phelipe Zaldibar, y Juan Fernz, cuyas misas consto por recibos q^e manifestaron los May.^{ores} estar celebradas, y visto por el S.^{or} Abad, se passo a nombrar los oficios en la manera sig.^{te}

Abad el S.^{or} D.ⁿ Franc.^{co} Moreno

Depos.^o

May.^{ores} Manuel Diaz, y Manuel Vela

Secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez

Y en esta forma se concluyó esta junta, que firmaron los que supieron dho día mes, y año.

Juan Fran^{co} Moreno

Agustin Diaz

Juan Juan el Castillo

Julian Paredo

Ante mi D.ⁿ Valentin Gonzalez

Nombram.^{to} de oficios de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian año de 85

En la V.^a se Jadrague a diez y nueve días del mes de Enero mil setec.^{ta} ochenta y cinco vispera de S.ⁿ Sebastian se junta^{ron} con el S.^r Abad, y demas her^{os}, segun la Constit^u quarta para dar cuenta de las misas de los her^{os} y her^{as} difuntos y como no ha muerto ninguno, se passo a nombrar los oficios en la manera sig.^{te}

Abad. el S.^o D.^o Franc.^o Moreno

Depos.
May. mos Franc.^o Lerezo, y Franc.^o Concha

Secret.^o D.^o Valentín Gonzalez

Y en esta forma se concluyo esta junta, y firmaron los que supusieron
dho dia, mes, y año.

Franc.^o Moreno
Agustín Díaz
Joseph El Castillo

Genovino y Aguilera
Juan Zamora

Juan Fran.^o El Castillo }
Julión Garrido

Ante mí D.^o Valentín Gonzalez

Nombram.^{to} de la Capadía de S.^o Sebastian año de 86

En la V. de Idrague a diez y nueve dias del mes de Enero de mil setec.^o ochenta y seis, vispera de el glorioso S.^o Sebastian se juntaron el S.^o Abad. y demas herm.^{os} segun la constituc.^o que para dar cuenta de las misas de los herm.^{os} que han muerdo, y son Basilio de la Fuente, y Santos Vela, cuyas misas consto por uel los, que presentaron los May.^{mas} estar celebradas. Y visto por el S.^o Abad. se paso a nombrar los officios en la manera sig.^{te}

Abad. el S.^o D.^o Franc.^o Moreno

Deposit.
May. mos Rafael Moreno, y Juan de Chena

Secret.^o D.^o Valentín Gonzalez

Y en esta forma se concluyo esta junta, y firmaron los que supusieron
dho dia, mes, y año.

Franc.^o Moreno
Juan Fran.^o El Castillo
Julión Garrido

Juan Zamora
Agustín Díaz
Genovino y Aguilera

Nombra^{to} de
oficios de la Cofra
dia de S.ⁿ Sebastiaⁿ
an Año de 87

En la Villa de Iadrag. a diez y nueve dias del mes de Enero de
mil setec.^{to} ochenta y siete vispera del glorioso S.ⁿ Sebastian se
juntaron el S.^{or} Abad, y demas herm.^{os} segun la constituc.ⁿ quarta
de las Misas de los herm.^{os} y herm.^{as} que han muerto desde oy hace un año
hasta ahora, y son Ana Maria Somolinos, Joseph del Castillo, Mathias
y aque, y Juan de la Soledad, cuías misas consto por recibos de los May.^{os} a cuios
cargo esta cobrarlas, estas celebradas, y visto por el S.^{or} Abad. se paso a nom
brar los oficios en la manera sig.^{te}

Abad el S.^{or} D.ⁿ Franc.^o Moreno

Deposi.^o

May.^{os} Thomas de Chena, y Fidel Rojo.

secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez.

Y en esta forma se concluyo esta Junta, y firmo el que supo dho dia, mes,
y año.

Nombra^{to} de
oficios de la Cofra
dia de S.ⁿ Sebastiaⁿ
an año de 88

En la villa de Iadrag. a diez y nueve dias del mes de Enero de mil setec.^{to} ochenta, y ocho
vispera de el glorioso S.ⁿ Sebastian se juntaron el S.^{or} Abad, y demas herm.^{os} segun la con
stituc.ⁿ quarta para dar cuenta de las misas de los herm.^{os} y herm.^{as} que han muerto desde
oy hace un año, hasta ahora, y son Juan Gregorio, Theresa de la Muela, Manuela Concha, Ma
ria Cruz de Aya, y consto por los recibos que presentaron los May.^{os} a cuios cargo esta cobrarlos
estas celebradas, y visto por el S.^{or} Abad se paso a nombrar los oficios en la man.^a sig.^{te}

Abad el S.^{or} D.ⁿ Franc.^o Moreno.

Depos.^o

May.^{os} Ramon de la Peña, y Ramon el Almazan

secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez

Y en esta forma se concluyo esta Junta, y firmo el q.^e supo dho dia mes y año.

Nombram^{to} de }
 oficios de la Cofra- }
 dia de S.ⁿ Sebas- }
 tian año de 89 }

En la Villa de Tadrague, a diez y nueve dias de el mes de Enero del año de mil setecientos ochenta y nueve, Víspera del glorioso S.ⁿ Sebastian, se juntaron el S.^r Abad, y demás hermanos, segun la constituc^on quarta, para dar cuenta de las misas de los hermanos y hermanas que han muerto desde hoy hace un año, hasta agora, que son Barbara Alonso, Antonio Serrano, Maria Casa, y Juan Facio Cobena, y por haver muerto todos estos tan proximo a la festividad del S.ⁿ no se ha podido cobrar las misas para dar cuenta de ellas, y vista por el S.^r Abad, se paso a nombrar los oficios de la manera siguiente.

Abad. el S.^r D.ⁿ Fran.^c Moreno.
 Depo.^s el S.^r Ant.^o Ruyales.
 Mayord.^o Ambrosio Lucia, y Pablo Cobena.
 Secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez

Y en esta forma se concluyó esta junta, y firmo el que supo dho dia mes y año.

Nombram^{to} de ofi- }
 cios de la Cofradia de }
 S.ⁿ Sebastian año de }
 1790 }

En la Villa de Tadrague, a diez y nueve dias de el mes de Enero del año de mil setecientos y noventa, Víspera del Glorioso Martir S.ⁿ Sebastian, se juntaron el S.^r Abad, y demás hermanos, segun la Constitucion quarta, para dar cuenta de las Misas de los hermanos, y hermanas, que han muerto desde hoy hace un año, hasta a hora

Abad el S.^r D.ⁿ Fran.^c Moreno
 Depo.^s Manuel Cobena, y Lorenzo Leon
 Mayord.^o
 Secret.^o

Y en esta forma se concluyó esta junta firmo el que supo dho dia mes y año.

Nombram^{to} de }
 oficios de la Cofra- }
 dia de S.ⁿ Sebas- }
 tian año de 91 }

En la villa de Tadrague a diez y nueve dias del mes de Enero del año de mil setecientos y noventa y uno, Víspera del Glorioso martir S.ⁿ Sebastian se juntaron el S.^r Abad, y demás hermanos segun la constituc^on quarta para dar cuenta de las misas de los hermanos y hermanas que

han muerto desde oy hace un año, y ha sido Phelipa Garcia, y consta por
recibos estas celebradas, y se paso a hacer el nomb.^{to} y es como se sigue.

30

Abad el S.^o D.^o Franc.^o Moreno

Dep.^o Antonio Ruyales

May.^{or} Gregorio Vela, y Angel Cuesta.

secret.^o D.^o Valentin Gonzalez.

y en esta forma se concluyó esta Junta, firmo el q.^e supo dho día mes, y año.

Nomb.^{to} de }
oficio de la }
cofradia de }
S.^o Sebastian }
año de 92 }

En la villa de Jadraque a diez y nueve dias del mes de Enero del año de mil
setec.^o noventa y dos vispera del glorioso Martin S.^o Sebastian se juntaron el Sr.
Abad, y demas herem.^{os} segun la Constit.^o quarta, para dar cuentas de las
Misas de los herem.^{os} y herem.^{as} que han muerto desde oy hace un año, y ha sido Ba
silia Roldan, y Manuela Tague, y consta estas celebradas, y se paso a hacer el
nomb.^{to} y es como se sigue.

Abad. El señor D.^o Franc.^o Moreno

Dep.^o

May.^{or} Juan Garcia, y Franc.^o Leon

secret.^o D.^o Valentin Gonzalez.

y en esta forma se concluyó esta Junta, firmo el que supo dho día mes y año.

Nomb.^{to} de }
de oficios de }
la cofradia de }
de S.^o Sebas }
tian, año }
de 93. }

En la villa de Jadraque a diez y nueve dias del mes de Enero de mil setec.^o noventa
y tres vispera del glorioso Martin S.^o Sebastian se juntaron el S.^o Abad, y de
mas herem.^{os} segun la Constit.^o quarta para dar cuentas de las Misas de los
herem.^{os} y herem.^{as} que han muerto desde oy hace un año, y han sido Gregorio
Vela Ambrosio Lucia, Franc.^o Clemente, y Maria Magro, y consta por
los recibos que manifestaron los May.^{or} estas cumplidas, y se paso a hacer el
nomb.^{to} de oficios, y es como se sigue.

Abad- el S.^o D.^o Franc.^o Moreno.

Deposario.

May^{mos} Felipe Leon, y Ramon Hernandez
Secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez

Y en esta forma se concluyo esta junta firmo el que supo dho dia
mes, y año.

Nomb.^o de } En la villa de Idrague a diez y nueve dias del mes de En^o de mil setec^{ta} noventa
se oficia de } y quatro, vispera del glorioso Martin S.ⁿ Sebastian se juntaron el S.^o Abad y
la Cofradia de } de mas herm^{os} segun la Constituc^o quarta para dar cuenta de las misas de los
S.ⁿ Sebastian } herm^{os} y herm^{as} que han muerto desde oy hace un año, y ha sido Josefa Zaldibar
año de 1794 } y como tener cobrado el dinero los May^{mos} y se paso a hacer el nomb.^o de officios
des como se sigue.

Abad el S.^o D.ⁿ Franc.^o Moreno

Depo.^o Ant.^o Puyals.

May^{mos} Manuel Zereno, y Franc.^o Yague,

Secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez.

Y en esta forma se concluyo esta junta firmo el que supo dho dia mes y año

Nomb.^o de }
oficio de la Co }
fradia de S.ⁿ }
Sebastian año }
de 95 }

en la villa de Idrague a diez y nueve dias del mes de En^o de mil
setec^{ta} noventa y cinco, vispera del glorioso S.ⁿ S.ⁿ Sebastian se junta
ron el S.^o Abad, y de mas herm^{os} segun la constituc^o quarta, para
dar cuenta de las misas de los herm^{os} y herm^{as} que han muerto des
de oy hace un año, y ha sido Andres Zaldibar Hypolito Ochoa, y ven
tura Carretero y como tener cobrado el dinero los May^{mos} y se paso a
hacer el nomb.^o de officios, y es como se sigue.

Abad el S.^o D.ⁿ Pablo Bauza ^{cumplido en la villa de Andree Zaldi-}
van y Ventura Carretero: y lo de

Depos.^o Antonio Puyals y Polito Ochoa citan a cargo de Ma-
nuel Carretero.

May^{mos} Antonio Jirba, y Pedro Serano.

Secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez. y en esta forma se concluyo esta junta
firmo el que supo dho dia mes y año.

Nombre de el
oficio de la Co
fradria de S.
Sebastian año
de 1726

En la villa de Tadraque en diez y nueve dias del mes de Enero de mil setec.
noventa y seis, vispera del glorioso S.^m Sebastian se juntaron el S.^{or} Abad
y demas heren.^{os} segun la Constituc.ⁿ quarta para dar cuenta de las misas
de los heren.^{os} y heren.^{as} que han muerto, y por no abex fallido ninguno
se paso a hacer el nomb.^o de oficios, y es como se sigue

Abad el S.^{or} D.ⁿ Pablo Baura

Dep.^o Antonio Puyales.

May.^{or} Pedro Espolio y Josef de Castro.

Secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez.

Nombre de oficios
de la Cofradia de
de S.^m Sebastian
Año de 27

En la v.^a de Tadraque en diez, y nueve dias del mes de Enero
de mil setec.^{os} nov.^{ta} y siete vispera del glorioso S.^m Sebastian
se juntaron el S.^{or} Abad, y demas heren.^{os} segun la constituc.ⁿ
quarta para dar cuenta de las misas de los heren.^{os} y heren.^{as}
que han fallecido en el año de 26, y han sido Agueda Esteban,
y Andres Diaz, las que estan sin cobrar

y se hizo el nomb.^o de oficios, y es como se sigue.

Abad, el S.^{or} D.ⁿ Pablo Baura-

Dep.^o Antonio Puyales

May.^{or} Roque Garcia, y Antonio Puyales-

Secret.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez

Estan cumplidas las misas de Agueda Esteban y Andres

Diaz.
Baura

Nombre de oficios de
la Cofradia de S.
Sebastian, Año de 28

En la v.^a de Tadraque en diez, y nueve dias del mes de Enero
de mil setec.^{os} noventa, y ocho vispera del glorioso S.^m Sebastian
se juntaron el S.^{or} Abad, y demas heren.^{os} segun la Constituc.ⁿ

quarta para dar cuenta de las misas de heren.^{os} y heren.^{as} que han mu

esto en el año de noventa, y siete, que son Thomasa Bodega, Maxia
Gregorio, Franc. Zaldibar, e Ines Clemente, y por no aver cobrado los
May.^{mos} no estan todas celebradas. Se paso a hacer el nombram.^{to} de officios, y
es como se sigue.

Abad. El Sr. D.ⁿ Pablo Bauza-

Depositario, Antonio Ruyales-
May.^{mos} Agustín Alcalde, y Pedro Lampazero.

Secretario. D.ⁿ Valentin Gonzalez

Nombram.^{to} de } En la villa de Tudraque a diez y nueve dias del mes de Enero de mil
oficios de la } setec.^{ta} noventa y nueve, vespereza del glorioso S.^{to} S.ⁿ Sebastian se
heraldia de S.^m } juntaron el Sr. Abad, y demas her.^{os} segun la constituc.ⁿ qua
Sebastian } ra, para dar cuenta de las Misas de her.^{os} y her.^{as} que han
año de 99 } muerto hasta oy en el año proximo pasado, y han sido Franc. Ze
rezo, Pedro Coruña, Joseph Pablo, Ant.^o Pablo, Manuela Gil
Thomasa Jaque, Aqueda Gil. Ramona Parra. y Juana Mon
ralbo, y por no aver acabado de cobrar los May.^{mos} no se han acabado
de celebrar las misas, y se paso a hacer el nombram.^{to} de officios
y es como se sigue. Munio Diego Seviano, y son cinco her.^{os}

Abad el Sr. D.ⁿ Pablo Bauza

Dep.^o - Pasqual Coruña, y Juan Sanz

May.^{mos} D.ⁿ Valentin Gonzalez

Secret.^o y en esta forma se concluyo esta junta. firmo el que supo
cho dia, mes, y año

Nombram^{to} de
oficios de la Co
fradía de S.^m Se
bastian año de
1800

En la villa de Iadraque a diez y nueve días del mes de Enero
de mil, y ochocientos vispera del glorioso S.^m Sebastian se
Juntaron el señor Abad, y demas herm^{os} segun la consti
tucion quarta, para dar Cuenta de las missas se hezon, y he
manas que han fallecido hasta oy dia, y an sido, Pedro Lam
pazero, y Juan del Castillo, y por no aver acabado de cobrar
los May^{mos} no se han acabado de celebrar las missas. Sepa
so a hacer el nombram^{to} de oficios, yes como se sigue.

Abad el Señor D.ⁿ Pablo Baura.

Dep^o

May^{mos}

Inocencio Clemente, y Juan Pardo.

Secret^o

D.ⁿ Valentin Gonzalez.

Y en esta forma se concludio esta Junta, firmo el que supo
dicho dia, mes, y año.

Nombram^{to} de
oficio de la Co
fradía de S.^m Se
bastian año de 1801

En la villa de Iadraque a diez y nueve días del mes de Enero
de mil ochoc^o y uno vispera del glorioso S.^m Sebastian se
Juntaron el señor Abad, y demas herm^{os} segun la constituc^o
quarta, para dar cuenta de las missas de herm^{os} y herm^{as} que
han fallecido hasta oy dia, y han sido Franc^{co} Concha, Theresita
Zaldibar, Ana Garcia, Ramona de la Peña, y Roxa Garcia
y por no haver acabado de cobrar dhos May^{mos} no se han cele
brado las missas, y se paso a hacer el nomb^{to} de oficios, yes
como se sigue.

Abad el señor D.ⁿ Pablo Baura.

Dep^o

May^{mos}

Manuel Concha, y Lorenzo Serrano.

Sec^o

D.ⁿ Valentin Gonzalez.

Y en esta forma, se acabo esta Junta firmo el que supo dho dia, mes y año.

Nombram.^{to} de
oficios de la Cofra-
dia de S.ⁿ Sebas-
tían año de 1802

En la Villa de Tadrague a diez y nueve dias del mes de Enero
de mil ochocientos, víspera del glorioso S.ⁿ Sebastián se juntaron
el S.^r Abad, y demas herma.^s segun la constituc.ⁿ quarta para
dar cuenta de las Misas de herma.^s y herma.^s que ha fallecido desde
las vísperas del S.^{to} ocho, y no, hasta hoy día de ocho, dos, y han sido Man-
Dios, Josef Casta, Ana Contreras, y Maria Yague. No se han ce-
bido las Misas, por no aver cobrado los May.^{es} y se paso a hacer el
Nombram.^{to} de oficios, y es como se sigue

Abad. el S.^r D.ⁿ Pablo Baura.

Dep.^{os}

May.^{es} Juan Bateller, y Bernardo Pajo

Sec.^o D.ⁿ Valentin Gonzalez

y en esta forma se concluyó el que supo Iho día mes, y año.

Nombram.^{to} de ofi-
cios de la Cofradia de
S.ⁿ Sebastián del año
de 1803.

En la Villa de Tadrague a diez y nueve dias del
mes de Enero de mil ochocientos y tres, Víspera del Glorioso
S.ⁿ Sebastián, se juntaron el S.^r Abad, y demas herma.^s segun
la Constitucion quarta, para dar cuenta de las Misas de
los herma.^s y hermanas que han fallecido desde las Vis-
peras del S.^{to} del año de 1802. hasta hoy día y año del
1803. y han sido. D.ⁿ Valentin Gonzalez, Juan de Chena,
Ramon de Amazan, Miguel Bacas, Rafael Moreno,
Maria Elvir, Maria Serrano, y Ana Cañamanes. y
por no haber acabado de cobrar están sin cumplir las
Misas, y en esta forma se paso a hacer el Nombram.^{to}
de Oficios y es como se sigue.

Abad. El S.^r D.ⁿ Pablo Baura.

Mayor.^{es} Manuel de Agustin, y Juan Traba.

Deposit.^{os}

Secreta.^{os}

y en esta forma se concluyó y firmo el que supo Iho.
día mes y año.

Ante mi Juan Bautista
Gonzalez

Nombre de Oficio
de la Cofradia de
San Sebastian del
año de 1804.

En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del mes
de Enero de mil ochocientos y quatro, Vispera del Glo-
rioso San Sebastian, se juntaron el S.^{or} Abad, y demas
hermanos segun la Constitucion quarta para dar cuenta
de las misas de los hermanos y hermanas que han
fallecido desde las Visperas del Santo del año pasado
de 1803. hasta hoy dia, y son Antonio Traba, y 33
Florencia Herrero, y por no haver acabado de cobrar
estan sin acabar de cumplir las misas, y en esta for-
ma se pasó a hacer el Nombram.^{to} de Oficios y es
como se sigue.

Abad. El S.^{or} D.ⁿ Pablo Baura.
May.^{mos} Paulino Calvo, y Manuel Hernandez Brabo.
Deposit.^o Paulino Calvo.
Secretario

En esta forma se concluyó y firmo el que supo Dho.
dia mes y año.

Antemi Juan Bautista
Gonzalez

Nombre de Oficio
de la Cofradia de San
Sebastian para este
año de 1804.

En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del mes de Enero
de mil ochocientos y cinco, Vispera del Glorioso San Sebastian, se
juntaron el S.^{or} Abad, y demas hermanos segun la Constitucion qu-
arta, para dar cuenta de las misas de los hermanos y herma-
nas que han fallecido desde la Vispera del Santo del año pasado
hasta hoy dia de la fecha, y son Juan Sarr, = Roque Munoz,
Juan Lamparero = Augustin Diaz, = Julian Garrido, = Manuel
el Vela, = Tomas Chena, = Angela Brabo, = y Juana
Diaz, = las que no estan cumplidas por no haber acabado
cobrarlas los mayordomos, y se pasó a hacer el Nombram.^{to} de
Oficios y es como se sigue. =

Abad. El S.^{or} D.ⁿ Pablo Baura.
May.^{mos} Juan Monasterio, y Santos Velilla.
Deposit.^o
Secretario

En esta forma se concluyó y firmo el que supo Dho. dia mes
y año.

Antemi Juan Bautista
Gonzalez

Nombram.^{to} de
Oficios de la Cofradia
de S.ⁿ Sebastian para
este año de 1806.

En la Villa de Tadrague a diez y nueve dias del mes
de Enero de mil ochocientos y seis años. Vispera del Glorio-
so S.ⁿ Sebastian se juntaron El S.^r Abad y hermanos que
cita la Constitucion quarta, a tomar cuentas a Juan
Monasterio, y Santos Velilla Mayor.^{mos} que han sido desde
la Vispera del Santo del año pasado de 1805 hasta
hoy dia, de las misas que han cobrado por los her-
manos que han muerto en su año, que son. Juan de
Zamora, Ramon Hernandez, Andres Leon, Fran.^{co} Leon,
Manuel Sabino Hernandez, y Maria Garcia Crespo, las q^{ue}
no estan aun cumplidas por no hacerlas pagadas los
hermanos, y en esta forma se puso a hacer el nombram.
de oficios y es como se sigue.

- Abad. - El S.^r D.ⁿ Pablo Baura.
- May.^{mos}. Ramon Traba, y Fran.^{co} Navier Martinez
- Deposita.^o
- Secretario.

Y en esta forma se concluyo y firmo el que supo dho.
dia mes y año.

Nombram.^{to} de
Oficios de la Cofra-
dia de San Sebasti-
an para este año
de 1807.

En la Villa de Tadrague a diez y nueve dias del
mes de Enero de mil ochocientos y siete, Vispera
del Glorioso San Sebastian se juntaron El S.^r
Abad y hermanos que cita la constitucion quarta,
a tomar cuentas a Ramon Traba, y Fran.^{co} Na-
vier Martinez Mayordomos que han sido desde
la Vispera del Santo del año pasado de mil ocho-
cientos y seis, hasta hoy dia y año de mil ocho-
cientos y siete, de los maravedises que han cobrado
para la celebracion de las misas de los Hermanos que
han muerto en el año de su Mayordomia, que son
Josef Perez, y Tomas Chena Clemente, segun el Decre-
to de veinte y siete de Enero del año pasado de mil
ochocientos y seis, y aprobado en diez de Mayo de
dho. por el Señor Provisor y Vicario General de este
Obispado, y se paró hacer el Nombram.^{to} de oficios en la
forma siguiente.

- Abad. El S.^r D.ⁿ Pablo Baura.
- May.^{mos} Fran.^{co} Tesser, y Josef Jaque.
- Deposita.^o Antonio Rubiales.
- Secretario.

Y en esta forma se concluyo y firmo el que supo dho.
dia mes y año.

Nombramiento de
oficios de la Cofradia
de San Sebastian para
este año de 1808.

En la Villa de Tachague a diez y nueve dias del mes
de Enero de este año de mil ochocientos y ocho, Víspera
del Glorioso San Sebastian se juntaron el Sr. Abad, y
hermanos que cita la constitucion quarta a tomar cu-
entas a Fran.^{co} Texero, y Josef Yague Mayordomos que
han sido desde la Víspera del Santo del año pasado de
mil ochocientos y siete, hasta hoy dia, y año de mil
ochocientos y ocho, de los mrs. que han cobrado pa-
ra la celebracion de misas por los hermanos que han
muerto en el año de su Mayordomia que han sido Pe-
dro Serrano, Antonio Diaz, y Manuel Gil, segun el
Decreto de veintisiete de Enero de mil ochocientos y
seis, y aprobado en diez de Mayo de dho. año, por el
Señor Provisor y Vicario General de este Obispado, se
paso hacer el nombramiento de oficios en la forma si-
guiente. =

- Abad El P.^e Fri. Fran.^{co} de Humanes ~~Curia~~ Cura. Economo
- Mayordomos . . . Gaspar Cerezo, y Gregorio Monge.
- Depositorio . . . Antonio Rubiales.
- Secretario

Nombram.^{to} de Oficio
de la Cofradia de San
Sebastian para este
año de 1809.

En la Villa de Tachague a diez y nueve dias del mes de Enero de
de este año de mil ochocientos y nueve, Víspera del Glorioso San Se-
bastian se juntaron el S.^r Abad, y hermanos que cita la constitucion
quarta a tomar cuentas a Gaspar Cerezo, y Gregorio Monge, ma-
yordomos que han sido desde la Víspera del Santo del año pasado
de mil ochocientos y ocho, hasta hoy dia y año de mil ocho-
cientos y nueve, de los mrs. que han cobrado para la celebra-
cion de misas por los hermanos que han muerto en el año de su
May.^{mia} que han sido Juan Aparicio, Pascual Coaña, Juan Simon,
Maria Diaz, y Peponila Lucia, segun consta del Decreto de veinti-
siete de Enero de mil ochocientos y seis, y aprobado por el S.^r Provi-
sor y Vicario General de este Obispado en diez de Mayo de
dho. año, se paso a hacer el nombram.^{to} de oficios en la forma
siguiente.

- Abad El R.^{do} P.^e Fri. Fran.^{co} de Humanes Cura Economo.
- Mayor. mor. Josef de Agustin, y Mariano Hernandez.
- Depositorio . . . Antonio Rubiales.
- Secretario

Y en esta forma se concluyo y firmo el que supo dho. dia mes y
año.

Nombramiento de oficio de la Cofradia de San Sebastian para este año de 1810.

En la Villa de Tadrague a diez y nueve dias del mes de Enero del año de mil ochocientos y diez, Víspera del Glorioso San Sebastian, se juntaron el S.^r Abad y hermanos que cita la Constitucion quarta, a tomar cuentas a Josef de Agustin, y Mariano Hernandez Mayordomos que han sido desde la Víspera del Santo del año pasado de mil ochocientos y nueve, hasta hoy dia de la fecha, de los mrs. que han cobrado para la celebracion de las misas por los Hermanos que han fallecido en el año de su Mayordomia, que han sido Bernardo Hernandez, y Pascuala Juanas, segun consta del Decreto de veintisiete de Enero de mil ochocientos y seis, y aprobado por el S.^r Provisor y Vicario general de este obispado en diez de Mayo de dho. año, se paso a hacer el nombramiento de oficio en la forma siguiente.

- Abad El R.^{do} P.^o F. Fran.^{co} de Humanes Cura Economo.
- Mayordomos . . . Antonio Monge, y Josef Hernandez.
- Depositario Fran.^{co} Texero.
- Secretario Juan Bautista Gonzalez.

Y en esta forma se concluyo, y firmo el que supo dicho dia mes y año.
firmo en nombre de todos Juan Bautista Gonzalez Srta.

Nombramiento de Oficio de la Cofradia de San Sebastian para este año de 1811.

En la Villa de Tadrague a diez y siete dias del mes de Noviembre de este año de mil ochocientos y once, dia en que esta Cofradia celebra la fiesta a su Santo Patriarca San Sebastian, por no haberse podido celebrar en su propio dia, se juntaron el S.^r Abad y hermanos que cita la Constitucion quarta a tomar cuentas a Antonio Monge, y Josef Hernandez, Mayordomos que han sido desde la Víspera del Santo del año pasado de mil ochocientos diez, hasta hoy dia y año de la fecha a cerca de los mrs. que han cobrado de la contribucion para la celebracion de las misas de los hermanos, o hermanas que han muerto en el año de su Mayordomia que son Isabel Riara, y Ana Sano, segun consta del Decreto de veinte y siete de Enero de mil ochocientos y seis, aprobado por el S.^r Provisor y Vicario general

de este Obispado en diez de Mayo de dicho año se
pasó á hacer el nombramiento de Oficios en la for-
ma siguiente.

- Abad. El P. Fr. Manuel Calleja, Cura Economo. 35
- Mayor mos. . . . Manuel Cueta, y Santiago Sanz.
- Depositario. . . . Antonio Rubiales.
- Secretario. . . . Juan Bautista Gonzalez

Y en esta forma se concluyó y firmó el que supo di-
cho día mes y año.
Como Secretario de la Cofradia firmó en nombre
de todos. Juan Bautista Gonzalez.

Nombram. to de Ofi-
cion de la Cofradia
de San Sebastian
para este año de
1812.

En la Villa de Tadrague á diez y nueve dias del mes
de Enero de este año de mil ochocientos y doce, Vispe-
ra del glorioso San Sebastian, se juntaron el Señor
Abad, y hermanos que cita la constitucion quarta
á tomar cuentas á Manuel Cueta y Santiago Sanz
Mayor Doms que han sido desde el dia diez y nue-
ve del mes de Noviembre del año pasado de mil ocho-
cientos y once, hasta hoy dia de la fecha, de los mis-
que han cobrado de la contribucion, para la celebra-
cion de las misas de los hermanos, ó hermanas q.
han muerto desde la Vispera del Santo del año pa-
sado, hasta hoy dia que son Juan Garcia, y Maria
Loncha, segun consta del Decreto del año de mil ochocientos
y seis, y se pasó á hacer el nombramiento de Oficios en la
forma siguiente.

- Abad. El R. P. Fr. Manuel Calleja, Cura Economo.
- Mayor mos. . . . D. Gregorio Arias, y Leon Estevan.
- Depositario
- Secretario

Nombramiento
de Oficio de Abad
fratres de San Se-
bastian para el
año de 1813.

En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del
mes de Enero del año de mil ochocientos y trece,
víspera del glorioso San Sebastian, se juntaron el
Sr. Abad y Hermanos segun consta por la Consti-
tucion quarta, a tomar cuentas a D. Grego-
rio Arias, y Leon Esteban Mayr. mos que han si-
do desde el dia diez y nueve de Enero del a-
ño pasado de mil ochocientos y doce, y vi-
spera del Santo, hasta hoy dia de la fecha, de
los mrs. que han cobrado de la contribucion, pa-
ra la celebracion de las misas de los her-
manos y hermanas, que han fallecido en el
año de su Mayordomio, que son, Lorenzo
Leon, Felipe Leon, Antonio Rubiales, Manuel
Coveña, y Santiago Rubiales, Xaviere Lopez,
y Fernanda Mays, segun consta del Decreto
del año de 1806, y se pasó ha hacer el nombra-
miento de oficio en la manera siguiente. =

- Abad El R. P. Fr. Manuel Calles, Cura Economo.
- Mayr. mos . . . Roque Leon, y Matias Serrano.
- Depositario . . Juan Traba.
- Secretario . . . Juan Bautista Gonzalez.

Haviendo fallecido Roque Leon, le sucedio
en la Mayordomio Antonio Yagüe
Y en esta forma se concluyo dho. dia mes y año
y lo firmo su Secretario en nombre de todos
Juan Bautista Gonzalez

Nombram^{to} de
Oficio de la Co-
fradía de San Se-
bastian para este
año de 1814.

En la Villa de Tudraque a diez y nueve días del mes de Enero del año de mil ochocientos y catorce, Víspera del Glorioso San Sebastian, se juntaron el S.^r Abad y hermanos segun consta por la constitucion quarta, a tomar cuentas a Matias Serrano, y Antonio Yague, Mayor.^{mos} que han sido desde el dia 19. de Enero del año pasado de mil ochocientos y trece, hasta hoy dia de la fecha, de los m^{rs}. que han cobrado de la contribucion anual para la celebracion de las Misas por los hermanos, y hermanas que han muerto en el año de su Mayordomia, que son Roque Leon, Paulino Calvo, Angel Cuesta, y Paula Rojo, segun consta del Decreto del año de 1806, y se paso a hacer el nombramiento de oficio en la manera siguiente.

- Abad El P.^r Fri. Manuel maria Calera, Cura Economo.
Mayor.^{mos} . . . Manuel Soledad, y Blas Garcia.
Depositario . . . Juan Traba.
Secretario . . . Juan Bautista Gonzalez

Nombra^{to} de
oficio de la Co-
fradía de S.ⁿ Sebas-
tian para este
año de 1815.

En la Villa de Tudraque a diez y nueve días del mes de Enero del año de mil ochocientos y quince, Víspera del Glorioso San Sebastian se juntaron el S.^r Abad y hermanos segun consta de la constitucion quarta, a tomar cuentas a Manuel Soledad y Blas Garcia Mayor.^{mos} que han sido desde el dia 19. de Enero de el año pasado de mil ochocientos catorce, hasta hoy dia de la fha. de los m^{rs}. que han cobrado de la contribucion anual para la celebracion de misas por los hermanos y hermanas que han muerto en el año de su Mayordomia que han sido Fidel Rojo, y Niccela Diaz, segun consta del Decreto de diez del mes de Mayo del año de mil o-

ochocientos y seis, y se pasó a hacer el nombramiento de oficio en la manera siguiente.

Abad. El Rev. P.^e Fr. Manuel Maria Calaja, Cura P.
Mayor. mos. como. Manuel Espolio y Pedro Hernandez.
Depositario. Juan Traba.
Secretario. Juan Bautista Gonzalez.

Y en esta forma se concluyó dicho nombramiento y en nombre de todos lo firmó su Secretario
dho. día mes y año.

Juan Bautista Gonzalez

Nombram^{to}
de oficio de la
Cofradia de S.^t
Sebastian para
este año de
1786.

En la Villa de Tadrague a diez y nueve
dias del mes de Enero de mil ochocientos diez
y seis, Vispera del Glorioso Martir San Sebas-
tian se juntaron el S.^r Abad y hermanos se-
gun consta de la Constitucion quarto, a tomar
cuentas a Manuel Espolio, y Pedro Hernan-
do, Mayordomos que han sido desde el día
diez y nueve de Enero del año de mil ochoci-
entos y quince, hasta el día de hoy, de los
mrs. que han cobrado de la Contribucion
anual para la celebracion de misas por
los hermanos y hermanas que han muor-
to en el año de su Mayordomia, que han
sido Juan Monasterio e Isabel de Luna
segun consta del Decreto de diez de Mayo de mil
ochocientos y seis, y se pasó a hacer el nombra-
miento de oficio en la manera siguiente.

Abad. El S.^r D.ⁿ Manuel Justo Balbuena Cura de esta
Parroquia.
Mayor. mos. Manuel Criado Hernandez y Fernando Alcalde.

Depositario... Juan Traba.

37

Secretario... Juan Bautista Gonzalez.

Y en esta forma se concluyo dho. nombram.^{to}
y en nombre de todos lo firmo su Secretario
dho. dia mes y año.

Juan Bautista Gonzalez

Nombram.^{to} En la Villa de Tadrague á diez y nueve
de Oficio de la dias del mes de Enero de mil ochocientos diez
Cofradia de S.ⁿ y siete años, Víspera del glorioso martir San
Sebastian se juntaron el S.^r Abad y herma-
este Año de nos segun consta de la Constitucion quarter, á
51817-3 tomar cuentas á Manuel Criado Hernandez y
Fernando Alcalde, Mayordomos que han
sido desde el dia diez y nueve de Enero del año
pasado de mil ochocientos diez y seis, hasta hoy
dia de la fecha, de los pms. que han cobrado de
la contribucion anual para la celebracion de
las misas por los Hermanos y hermanas que
han fallecido en el año de su Mayordomia
que son Austin Alcalde e Isidra de Castro, segun
consta del Decreto de diez de Mayo de mil ochocientos y
seis, y se pasó á hacer el nombramiento de Oficio en
la manera siguiente.

Abad... El S.^r D.ⁿ Manuel Justo Balbuena Cura de esta Parro-
quia.

Mayordomos... Angel Cuesta Concha, y Manuel Somolinos.

Depositario - Juan Traba.

Secretario - Juan Bautista Gonzalez.

Y en esta forma se concluyo dho. nombramiento y lo firmo
su secretario en nombre de todos dho. dia mes y año.

Juan Bautista Gonzalez

Nombram.^{to} de } En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del mes
Oficio de la Cofradía } de Enero de mil ochocientos diez y ocho. Víspera del Glorioso
dia de S.^{to} Sebastian } rino Martir San Sebastian, se juntaron el S.^r Abad y her-
para este año de } manos segun la Constitucion quarta, a tomar cuentas a fin
1848. } del Cuerto Concha y Manuel Samolinor Mayordomos que
han sido desde la Víspera del Santo del año pasado de
mil ochocientos diez y siete, hasta hoy dia y año ya
citado, de los nrs. que han cobrado de los contribucion
anual para la celebracion de las minas de los hermanos
y hermana que han fallecido en el año de su Mayordo-
mia que son Gaspar Cerero, Mariano Hernandez y
Matea de Castro segun consta del Decreto de diez de
Mayo del año de mil ochocientos y seis, y se paso a ha-
cer el nombram.^{to} de Oficio en la manera siguiente.

Abad - El S.^r D.ⁿ Manuel Justo Valbuena Cura Parrico

Mayordomos - Manuel Gil, y Manuel Diaz.

Depositario - Juan Traba.

Secretario - Juan Bautista Gonzalez

Y en esta forma se concluyo el nombram.^{to} y en nombre de todos
lo firmo su secretario dho. dia mes y año.

Juan Bautista Gonzalez

Nombrom.^{to} de ² En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del mes de
 Oficios de la Cofra- Enero de mil ochocientos diez y nueve, Víspera del Glorioso
 dia de San Sebastian } Martir San Sebastian se juntaron el S.^r Abad y Hermanos
 para este año de } nos segun la constitucion quarta, a tomar cuentas a Manuel
 1819. } Gil y Manuel Diaz Mayordomos que han sido desde la Vis-
 pera del Santo del año pasado de mil ochocientos diez y ocho
 hasta hoy dia y año. citado, de los mrs. que han cobrado de
 la Contribucion anual para la celebracion de las misas por
 los hermanos y hermanas que hayan fallecido en el año de
 su Mayordomia que son D.ⁿ Fran.^{co} Carrion y Eugenia
 Clemente, segun consta del Decreto de diez de Mayo del
 año de mil ochocientos y seis, se pasó a hacer el nom-
 bram.^{to} de oficios en la manera siguiente.

Abad El S.^r D.ⁿ Manuel Justo Valbuena Cura Parroco
 Mayordomos Jose Garcia y Vicente Texero.
 Depositario Juan Triaba.
 Secretario Juan Bautista Gonzalez.

Tenida forma se concluyó el nombramiento y en nombre
 de todos lo firmo su Secretario dho. dia mes y año
 Juan Bautista Gonzalez

Nombrom.^{to} de
 Oficios de la Cofra-
 dia de S.ⁿ Sebastian
 para este año de
 1820. 3

En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del
 mes de Enero de mil ochocientos veinte, Víspera del
 Glorioso Martir San Sebastian, se juntaron el S.^r Abad
 y Hermanos segun la constitucion quarta, a tomar
 cuentas a Jose Garcia, y Vicente Texero y Mayor.^{mos}
 que han sido desde la Víspera del Santo del año pa-
 sado de mil ochocientos diez y nueve, hasta hoy dia,
 de los mrs. que han cobrado de la contribucion anual
 para la celebracion de misas por los hermanos
 y hermanas que han fallecido en el año de su ma-
 yordomia que son Manuel de Augustin, y Maria
 Esteban, segun consta del Decreto de diez de Mayo
 del año de mil ochocientos seis, y se paso a hacer el
 nombramiento de oficios en la manera siguiente.

Abad El S.^r D.ⁿ Manuel Justo Valbuena, Cura Parroco.

May^{or} Lorenzo Sanz, y Fran.^{co} Texero Vela.

Depositario Juan Traba.

Secretario Juan Bautista Gonzalez

Nombram^{to} del
Oficio de la Cofra-
dia de S.ⁿ Sebas-
tian para este
año de 1821.

En la Villa de Tadraque à diez y nueve di-
as del mes de Enero de mil ochocientos veinte y uno,
Víspera del glorioso Martir San Sebastian, se jun-
taron el S.^r Abad y hermanos segun la Constituci-
on quarta à tomar cuentas à Lorenzo Sanz, y
Fran.^{co} Texero Vela, Mayordomos que han sido des-
de la Víspera del Santo del año pasado de 1820.
hasta hoy dia de la fha. de los mrs. que han
recibido de la contribucion anual para la celebra-
cion de misas por los hermanos y hermanas que han
fallecido en el año de su Mayordomia que son + Santi-
ago Sanz, Jose Hernandez, Santos Martinez, y Maria
Antonia Lamparejo, segun consta del Decreto de diez
de Mayo de 1806. y se pasó à hacer el nombram^{to}
de Oficio en la manera siguiente.

Librada Hernandez

Abad El S.^r D.ⁿ Manuel Justo Valbuena.

Mayor.^{mor} Manuel Alcalde, y Cayetano Rubiales, y por fallecimien-
to de este recayo la mayordomia en Hilario Espolio.

Depositario Juan Traba.

Secretario Juan Bautista Gonzalez.

Nombramiento del
de Oficio de la Cofra-
dia de S.ⁿ Sebastian
para el año de
1822.

En la Villa de Tadraque, à diez y nueve dias del
mes de Enero de mil ochocientos veinte y dos, Víspera
del glorioso Martir San Sebastian, se juntaron el S.^r
Abad y hermanos (segun la Constitucion quarta) à tomar
cuentas à Manuel Alcalde, e Hilario Espolio Mayor.^{mor}
que han sido desde la Víspera del Santo del año de mil
ochocientos veinte y uno, hasta otro tal dia del año
de mil ochocientos veinte y dos, de los mrs. que han
recibido de la contribucion anual, que son cinco r.^{os}

Cada hermano, y veinte y un quarto cada hermana, para la celebracion de las misas por los hermanos y hermanas que han fallecido en el año de su mayor edad. que son: Pablo Cobina, Manuel Concha, Manuel Solidad, Cayetano Rubiales, Maria Lorente, Isabel Vela, y Sataria de Mingo, segun consta del Decreto de diez de Mayo de 1806., y se pasó a hacer el nombram^{to} de officio en la manera siguiente.

Abad. El S.^o D. Manuel Justo Valbuena. Cura Parroco.

Mayordomos. . . Fausto Cobina y Felix Hernandez.

Depositario . . .

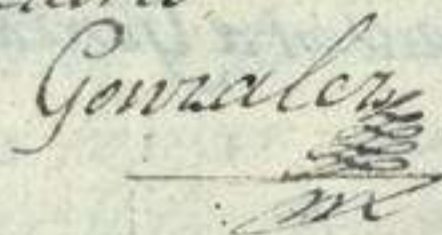
Secretario . . . Juan Bautista Gonzalez.

Nombram^{to} de de oficio de la cofradia de S.^o Sebastian desde el año de 1823 al 1824. En la Villa de Tadraque a 19 dias del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y quatro, Víspera del glorioso martir S.^o Sebastian, se juntaron el S.^o Abad y hermanos segun la Constitucion quarta, a tomar cuenta a Felix Hernandez y Juan^o Monge, Mayordomos que han sido de aña. Cefraclion desde la Víspera del Santo del año pasado de 1822 hasta otro del año de 1823 (por que el año de 1823 no se celebró la funcion del Santo por las circunstancias ocurridas del tiempo, por cuyo motivo no se pudo celebrar) para dar la cuenta de los mrs. que han recibido de la contribucion anual, que son cinco r.^{os} cada hermano, y veinte y un quarto cada hermana Viuda, para la celebracion de las misas por los hermanos y hermanas que han fallecido en aña. tiempo que son Juana de Luna, y Juan Basterler que fallecieron el año de 1822. y Florentina Santa, Brisida Garcia, Bernarda de la Peña, e Isabel Espino. que fallecieron el de 1823. segun consta por el Decreto de 10. de Mayo de 1806. y se pasó a hacer el Nombram^{to} de oficio en la

in la manera siguiente.

Abad El S.^o D. Manuel Justo Valbuena. Cura Parroco,
Mayor.^{mos} Mateo Velilla, y Angel Leon.
Depositario Juan Traba.
Secretario Juan Bautista Gonzalez

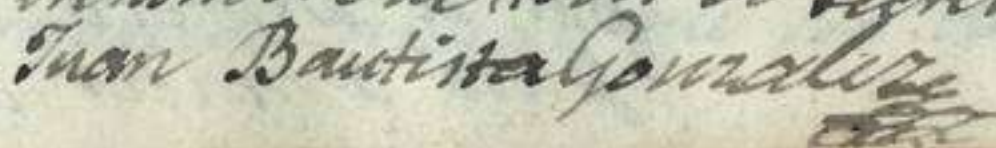
Y en esta forma se concluyo dho. nombram^{to}
dho. dia mes y año. y lo firmo en nombre de
todos el secretario

Gonzalez


Nombrami.^{to} } En la Villa de Tadraque a diez y nueve
de Oficios de la } dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte
Cofradia de S.ⁿ } y cinco, Víspera del glorioso Martir S.ⁿ Seba-
Sebastian para } stian, se juntaron el S.^o Abad, y hermanos segun
este año de 1826 } la Constitucion quarta, a tomar cuentas a Mateo
Velilla, y Angel Leon, Mayordomos que han sido
de dha. Cofradia desde la Víspera del Santo del año
pasado de 1824. hasta otro tal dia de este de 1826
de los mrs. que han recibido de la contribucion
anual para la celebracion de las misas de los
hermanos y hermanas que hayan fallecido en
dho. año, que ha sido Tomasa Gomez, segun
consta del Decreto de diez de Mayo de 1806, y se
paso a hacer el nombram.^{to} de Oficios en la mane-
ra siguiente.

Abad El S.^o D. Manuel Justo Valbuena, Cura Parroco.
Mayor.^{mos} Joaquin Santos Cobena, y D. Blas Arias.
Depositario Juan Traba.
Secretario Juan Bautista Gonzalez

Y en esta forma se concluyo el nombram.^{to} dho. dia mes
y año y lo firmo en nombre de todos el secretario

Juan Bautista Gonzalez


Nombram.^{to} de } En la Villa de Tadraque a 19. dias del mes ⁴⁰ de
 Oficio de la Cofradia } Enero de mil ochocientos veinte y seis, Víspera del
 dia de S.ⁿ Sebastian } glorioso Martir San Sebastian, se juntaron el S.^r
 para este año de } Abad y demas hermanos, segun la Constitucion
 1826. } quartas a tomar cuentas a Joaquin Santos Co-
 beña, y D. Blas Arias, Mayordomos que han si-
 do desde la Víspera del Santo del año pasado de
 1825. hasta otro tal dia de este año de 1826.
 de los mrs. que han recibido de la contribucion
 anual que son a cinco r.^{os} los hermanos, y a 25.
 quartos las hermanas viudas, por el la Cofe-
 bracion de las misas de los hermanos, y her-
 manas, que han fallecido en dho. año, que son
 Pedro Espolio, Maria Ortiz, Juliana Clemente,
 y Angela Perez, segun consta del Decreto de 10.
 de Mayo de 1806. y se pasó a hacer el Nombra-
 miento de Oficio en la manera siguiente.

Abad. } El S.^r D. Vicente Ramo Rubio
 Mayord. mrs } Bernabe Diaz, y Jorge Leon.
 Depositario } Juan Traba.
 Secretario } Juan Bautista Gonzalez

En esta forma se concluyo el nombra.^{to} y lo
 firmo en nombre de todos su secretario dho. dia
 mes y año.

Juan Bautista Gonzalez



Nombreamiento de Oficios de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian para este Año de 1827.

En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del mes de Enero del Año de mil ochocientos veinte y siete, Víspera del Glorioso Mar. S.ⁿ Sebastian, se juntaron el S.^r Abad, y demas hermanos (segun la constitucion quarta) a tomar cuentas a Bernabe Diaz, y Jorge Leon Mayordomos que han sido desde la Víspera del Santo del año pasado de mil ochocientos veinte y seis, hasta otro tal dia de este de mil ochocientos veinte y siete, de los mrs. que han recibido de la contribucion anual cinco rs. los hermanos, y 24. quartos las hermanas Viudas, para la celebracion de las misas por los hermanos y hermanas que han fallecido en dho. Año. que son Catalina Perez, Teresa de Mingo, y Manuela Gregorio. segun consta del Decreto de 10. de Mayo de 1806. y se paso hacer el Nombreamiento de Oficio en la manera siguiente

Abad El S.^r D. Vicente Ramo y Rubio. cura de esta Parroquia

Mayor mos Basilio Diaz y Ezequiel Monasterio.

Depositario

Secretario

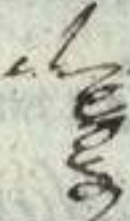
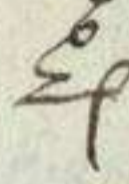
Nombreamiento de Oficios de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian para el año de 1828.

En la Villa de Tadraque a diez y nueve dias del mes de Enero del año de mil ochocientos veinte y ocho, Víspera del Glorioso Mar. S.ⁿ Sebastian, se juntaron el S.^r Abad, y demas hermanos (segun la constitucion quarta) a tomar cuentas a Basilio Diaz, y Ezequiel Monasterio Mayordomos, que han sido desde la Víspera del Santo del año pasado de mil ochocientos veinte y siete, hasta otro tal dia, de este de mil ochocientos veinte y ocho, de los mrs. que han recibido de la contribucion anual cinco rs.

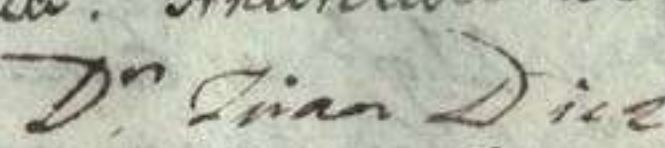


los hermanos, y 219: las hermanas viudas para la
 Celebracion de las Misas, por los hermanos, y hermanas
 que han fallecido en dho Año. Que son Matias Verdano
 Juan Bautista Gonzalez, Catalina Parra, y Gregoria Love
 na. segun consta del decreto de 10 de Mayo de 1806.
 y se paso hacer el nombramiento de Oficios en la ma
 nera siguiente.

Aban. el Sr Dn Vicente Ramo, y Rubio cura de esta pa
 rroquia.

Mayordmo Don Jeronimo Yaque, y Santos Chena.

Depositario Juan Trava Don Juan Diaz Manuel Texera
 Secretario Fran. Jegero Yela Coronel  Manuel Texera


Nombramiento En la Villa de Tadrage a 19 dias del mes de Enero
 de Oficios de la del año de 1829 Vizperca del Glorioso Martin S. Se
 Corradia de San Sebastian, se juntaron el Sr Abaz, y demas Excmos
 Sebastian, par al segun la Constitucion Guarla) a tomar a Jeronimo
 el año de 1829 (Yaque, y Santos Chena Mayordomos, que han sido
 desde la Vizperca del Santo del año pasado de mil ocho
 cientos, veinte ocho, asta otro tal dia de este de mil ocho
 cientos veinte y nueve, de los mar. que han recibido de
 la Contribucion anual, cinco r. los hermanos, y 219
 las hermanas viudas, para la celebracion de las mi
 sas, por los hermanos, y hermanas, que han fallecido
 en dicho año. Que son Josef Garcia, Josefa Yela Ma
 nuela de Agustin, y Manuela Lopez. segun consta
 del decreto del 10 de Mayo de 1806. y se paso aca
 el nombramiento de Oficios en la manera siguiente.

Aban. el Sr Dn Vicente Ramo, y Rubio cura de esta
 parroquia. Francisco Texera, y Manuel Texera
 Mayordomos Don Juan Diaz Manuel Texera
 Depositario  Manuel Texera
 Secretario Fran. Jegero Yela Coronel  Manuel Texera


Nombramiento
 to de Oficio de la
 Cofradia de San Se-
 bastian para el
 año de 1830

En la Villa de Tadrage a 19 dias del mes de Enero
 del año de 1830 Víspera del glorioso S.ⁿ Sebastian
 Martin, se juntaron el Sr. Abad, y demas Ex-
 manes (segun la Constitucion quarta) a tomar
 Cuentas a Juan. Cerezo, y Manuel Serrano, Ma-
 yordomos, q.^e han sido desde la Víspera del San-
 to del año pasado de 1829 asta otro tal dia de este
 de 1830. de los m.^{rs} que anuevia de la contribucion
 anual 52.^{rs} los Hermanos, y 21 q.^{rs} las Hermanas
 Viudas; para la Celebracion de las Misas, por los
 Hermanos, y Hermanas Viudas, que anuevia
 en dicho año, que son Josef de Agustin, y Maria
 Delgado segun consta del decreto del 10 de Ma-
 yo de 1806. y se paso acer el Nombram.^{to} del Ofi-
 cio, en la forma siguiente ~ ~ ~ ~ ~

Abad
 Mayordomos
 Depositario
 Secretario

el Sr. D.ⁿ Vicente Ramo, y Rubio cura
 de esta Párrquia
 Yonacio Serrano, y Marcelino Coruña
 D.ⁿ Josef Pio Navarrel
 Juan. Lopez Vela, y lo firmó en nombre de
 todo el Secretario. Fran.^{co} Lopez
 Vela ff

Nombramiento
 de Oficio de la Co-
 fradia del Glorio-
 so S.ⁿ Sebastian
 para el año 1831

En la Villa de Tadrage a 19 dias del mes de Enero
 del año de 1831. Víspera del glorioso S.ⁿ Sebastian
 Martin, se juntaron el Sr. Abad, y demas Exmanes
 (segun la Constitucion quarta) a tomar Cuentas a
 Yonacio Serrano, y Marcelino Coruña, Mayordomos,
 que han sido desde la Víspera del Santo del año para-
 do de 1830. asta otro tal dia de este de 1831. de los
 m.^{rs} que anuevia de la contribucion anual, 52.^{rs}
 los Camareros, y 21 q.^{rs} las Camareras Viudas, para la
 Celebracion de las Misas, por los Exmanes y Exmanas

Viudas, q. han fallecido en Dho año, que son Maxima
Haldwan. Segun consta del decreto del mes de Mayo 2
de 1806. y reparo aca el Nombamiento de Oficio en
la forma siguiente ~ ~ ~ ~ ~

Abar el Sr. D. Vicente Ramo, y Rubio Cura de
esta Parroquia.

Mayor domo... Pantaleon Leon, y Donisio Leon

Depositario... D. Josef Pio Mauvelo

Secretario... Fran.º Jegero Vela

Nombamiento) En la Villa de Tadrags. a 19 dias del mes de Enero
del Oficio de la) de 1832. virreina del S.º Sr. Sebastian Martin, se
fradria del S.º) juntaon, el Sr. Abar, y demas Exmanos, (segun la
Sr. Sebastian) Constitucion guara) a toman cuentas a Pantaleon
para el año 1832) Leon, y Donisio Leon, Mayor domo, que han sido des
de la Virreina del Santo, del año pasado de 1831.
anta otro tal dia de este año de 1832. de los manavedises
que han recibido de la Contribucion anual. 52. los
Exmanos, y 2.1 q. las Exmanas Viudas, para la celebra
cion, de las Misas, por vivos, y Difuntos, por nota
vez fallecido ningun exmano, ni Exmana en dho
año. ^{Segun consta el 20 de Enero de 1832} Segun consta del Decreto del mes de Mayo
de 1806, y reparo aca el nombam.º de Oficio en
la forma siguiente ~ ~ ~ ~ ~

Abar el Sr. D. Juan Coronel Cura Economo de
esta Parroquia.

Mayor domo Juan Garcia, y Julian Calbo

Depositario D. Josef Pio Mauvelo.

Secretario Juan la Jegero Vela Terrenta forma se concluyo
el nombamiento Dho dia mes, y año, y lo firmo en nom-
bre de todos el Secretario.

Fran.º Jegero Vela

Nombramiento
de Oficios de la
fradía del S. L.
nrosos S. n. sebas
fian para el
año de 1833.

En la Villa de Tadiag. a 19 dias del
mes de Enero de 1833 vixpera del S. Lous
oso S. n. Sebastian Martin, se juntaron
el Sr. Abad, y demey Curas (segun la
comitucion quarta) a tomar cuentas a
Juan Garcia, y Julian Calbo, Mayordos
mos, q. han sido desde la vixpera del
Santo del año pasado de 1832 asta otro
fel dia de 1833. de los marabed. que
han recibido de la Contribucion anual
5 n. los Curas, y 19 quantos las Curas
nas Viudas, para la celebracion de las
Misas, por los Hermanos, y Curas, que
han fallecido en dho Año, q. son Bernar
do Cuadrado, y Tomasa de Agustin, segun
conta del decreto del 10 de Mayo de 1806
y se pasó acer el Nombram. de Oficios
en la forma siguiente ~ ~ ~ ~ ~

Abad. el Sr. Cura D. n. Josef Sanchez de esta
Parroquia.

Mayordom. Juan Canando, y D. n. Josef Pio Mau
relo ---

Depositario. D. n. Josef Manuelo

Secretario. Fran. c. Fegno Vela

y en esta forma se concluyo y lo firmo
el Secretario en dho dia mes, y año

Fran. c. Fegno Vela

Nombreamiento de Oficios de la Co-
fradía del Glorioso S.ⁿ Sebastian pad-
ra el año 1834

En la Villa de Tadrax.^e a 19 días del mes
de Enero del año de 1834 víspera del S.ⁿ
Sebastian, se juntaron el Sr. Ab.
y demás Comend.^{es} (según la Constitución
cuarta) a tomar cuenta a Juan Enamorado y
a D.ⁿ Jose Pio Maurelo, Mayor domo, que
han sido desde la Víspera del Santo del
año 1833 asta el 34 de los mar.^{tes} q.^e han re-
cibido de la Contribucion anual, 52.^{tos} los Enm.
y 19 q.^e los Enmanay, Viudas para la Celebrac.ⁿ
de las Minas, por los Enman.^{tes} y Enma.^{tes} que han
muerto en dho año, q.^e son Blas Garcia, Felix
Enam.^{tes} Santos Chena, según cuenta del Decre-
to del mes de Mayo en 10 de 1806, y se paro
acer el nombra.^{to} de Oficios en la forma si-
guiente ~ ~ ~ ~ ~

Abad... El Sr. Cura D.ⁿ Josef Sanchez de esta Parro.^{quia}

Mayordom.^o Fran.^{co} Serrano, y Josef Criado ~ ~ ~

Depositario D.ⁿ Josef Pio Maurelo - - - - -

Secretario - Juan.^{co} Segura Vela - - - - -

y en esta forma se conduyo, y lo firmo el
Secretario en dho dia mes, y año =

Juan.^{co} Segura Vela

Nombiamiento a
oficio de la Cofradia
del Glorioso S.ⁿ
Sebastian para el
año de 1835

En la Villa de Tadrage a 19 dias del mes
de Enero del año de 1835, Virreya del G.^{to}
Glorioso Martin, S.ⁿ Sebastian; se juntaron el
S.ⁿ Abar, y demas Exmanos (segun la com-
titucion quarta) a tomar cuentas a Josef Criado
y Fran.^{co} Serrano, Mayordomos, que han sido
desde la virreya del S.^{to} del año de 1834 as-
ta el de 35. de los mxab.^{os} q.^e han recibido de la
contribucion anual, 5 r.^{os} los Hermanos, y 12 q.^{os}
los Exmanos Viudas, para la celebracion de las
Misas, por los Exmanos, y Exmanas, q.^e han muerto
en dicho año; que son Donacio Serrano, Dionisio
Leon, Isabel de Ninos, y Pilana noxeno
segun consta del Decreto del mes de mayo
en 10 de 1806. y se paso a ex el nombra-
to de oficios en la forma siguiente ~ ~ ~

- Abar ~ ~ D.ⁿ Josef Sanchez Cura de esta Parroquia ~ ~
- Mayordomos ~ Antonio Augustin Clemente, y Martin Alcalde ~ ~
- Depositario ~ D.ⁿ Josef Pio Muxelo ~ ~
- Secretario ~ ~ Fran.^{co} Seguro Vela ~ ~

y en esta forma se concluyo, y lo firmo el
Secretario en dho dia, mes, y año

Fran.^{co} Seguro Vela

Nombram.^{to} de ⁴⁴ En la Villa de Tadrage a 19 dias del mes de Ene
Oficios de la Copia ^{ro} del año de 1836. Vigilia del Glorioso Martin
dia del Glorioso S.ⁿ Sebastian, se juntaron el Sr. Abas, y demás
S.ⁿ Sebastian por Exmanos (segun la Constitucion quarta) a tomar
ra el año 1836 Cuentas a Antonio Agustin Clemente, y a Matias
Alcalde, Mayordomos, q.^e han sido desde la Viue
ra del Santo del año de 1835 asta el de 1836 de
los manabedines q.^e han recibido de la Contribucion
anual 52. los Exmanos, y 19 quant.^{os} los Exmanos Viud.
para la Celebracion de las Misas, por los Exmanos, y En
manes, q.^e han muerto en dho año, que son Fran.^{co} La
brea Mart.^z y Santos Cobena, segun consta del Decree
to del mes de Mayo en 10 de 1806. y se paro aca
el nombram.^{to} de Oficios en la forma siguiente.

Abas..... El S.ⁿ D.ⁿ Josef Sanchez Cuna de esta Parroquia
Mayordomos... Parcial Aparicio, y Martin Alquezar
Depositario... Julian Calbo.
Secretario... Fran.^{co} Fejero Vela.

Y en esta forma se concluyo el nombram.^{to} dho
dia, mes, y año y lo firmo en nombre de Todos
el Secretario. Fran.^{co} Fejero Vela

Nombramiento
de Oficios de la
Cofradia del Glorioso
S.ⁿ Sebastian pa
ra el año 1837

En la Villa de Tadrage a 19 dias del mes de Ene
ro del año de 1837. Vespere del Glorioso Martin
S.ⁿ Sebastian, se juntaron el Sr. Abad, y demas
Emanos (segun la Constitucion Quarta) a tomar cu
entas a Pasual Aparicio, y Gregorio Castillo, Ma
yordomos, q.^e han sido desde la Vespere del Santo
del año de 1836 asta el de 1837. de los manabe
dices, q.^e han recibido de la Contribucion anual
de los Hermanos, y Vg.^e de las Hermanas
Viudas, para la Celebracion de los Herman
y Emanos, q.^e han muerto, en Dho año, que
son Manuel, Cerezo, Lorenzo Serrano, Pedro Enan
do, Anjel Cuota, Mant. Serrano, Pantalon Leon,
Bernabe Diaz, Antonio Monje, Fernando
Alcalde, y Josefa Orjudo, segun consta del
Decreto del mes de Mayo de 1806. y se paro
acer el nombramto de Oficios en la forma sig.^{te}

- Abad el Sr. Cura D.ⁿ Guillermo Rodriguez
 - Mayordomos . . . Juan Martin, y Anastasio Alcalde ~ ~ ~
 - Depositario . . . Julian Calbo
 - Secretario . . . Fran. Co. Legero Vela ~ ~ ~ ~ ~
- y en esta forma se conduyo, y lo firmo' el Secre
tario en Dho dia, mes, y año de 1837.
- D.ⁿ Guillermo Rodriguez Fran. Co. Legero Vela
- X Abad

Juanzaba Ramon Fruto
 Juan. Lopez Veloz

Nombram.^{to} de Oficio
 en la Capadria del Glori-
 oso San Sebastian y a
 el año 1858

En la Villa de Toluque a Diez, y nueve dias del año de
 1858. Vespere Del Nuncio Maria San Sebastian; se jun-
 taron El Sr. Abas, y demas Curas (segun la Constituc.^{on}
 quenta) a tomar cuenta a Anoniano Alcalde, y Juan Martinez,
 Mayordomos, que han sido, desde la vespere del Santo del año
 de 1857. esta es la Pal dia, del año de 1858. de los mandados, que
 han recivido de la Contribucion anual, cinco d. de los Curas,
 y veinte, y un q. de las Hermanas Viudas. para la celebracion
 de los Curas, y Curas, que han muerto, en dho año, que
 son Marcelino Coana = Antonia Yaque = Guopio Monje = D. Guopio
 Aniaz = D. Paula Diez Coronil = y Leon Esteban, segun consta del de-
 creto del mes de Mayo de 1856 y se paro a oca el Nombram.^{to}
 en la forma siguiente.

- Abas..... Sr. D. Guillermo Rodriguez.....
- Mayordomos..... Esteban Somo Pinos, y Manuel Serrano Rodriguez
- Depositario..... Julian Calvo.....
- Secretario..... Juan. Lopez Veloz.....

Y en esta forma se concluyo el nombram.^{to} de Oficio, en dho dia
 diez, y nueve de Mayo de 1858 de que firmaron, los que Saven, y el
 Secretario

Juan. Lopez Veloz

Nombram.^{to} de Oficio en la
Cofradia del Glorioso S.^{to} Sebas-
tian para el año de 1839

En la Villa de Toluca a Diez y nueve dias del
año de 1839 Vigera de Glorioso San Sebastian
Se juntaron el Sr. Abad, y demas Hermanos (Segun la con-
tacion quarta, a Tomasa Cuatrecasas Ezequiel Lomelinos, y Manuel ve-
no, Mayordomos, que han sido desde la vigera del Santo del año
de 1838, asta otra Fabbrica de 1839 de los moros, que han recibido de
contribucion anual, cinco r.^{os} de los Hermanos, y veinte, y un quarto
de los Hermanos Viudas, para la celebracion de los Hermanos, y tu-
nas, que han muerto en el año, que son Manuel Diaz, y Eujenio Ma-
nuel = Antonia Alamo, y Madrina Magro ^{Victoria Barba} Segun consta del De-
creto del Mar de Mayo de 1806, y se paró aca el nombram.^{to} en la for-
ma siguiente.

- Sr. Abad... El Sr. D.^o Manuel Mania Montero
- Mayordomos... D.^o Manuel Palua, y Antonio Alcalde
- Depositario... Julian Calvo
- Secretario... Juan C. Legro Vela

En cuya forma se concluye el nombram.^{to} que firmaron los
Antigos de esta Cofradia, con el Sr. Abad, y Sr.
Mar. D.^o Nomenz

Juan C. Legro Vela

Hilario Espolio

Lucio Contreras

Juan C. Legro Vela

mrs. de la Entrada de Manuel Diaz
y su consorte, incluyendo en estos, tres
quarterones de Cera que pagó en dine-
ro. —————

Do 68. 6.

Mas lo es, treinta y siete r.^s y diez y se-
is mrs. de la Entrada de Josef Gar-
cia, y su consorte, incluyendo en estos
el valor de tres quarterones de Cera
que pagó en dinero —————

46
Do 37. 46

Multas. } Mas lo es por r.^s de una multa de Ju-
an Garcia, por haver faltado a la
Junta, que se celebró el dia veinte
de Noviembre de 1809. pagó —————

Do 37. 46

Mas lo es en quatro r.^s de dos multas
de Gregorio Monce, y Manuel Soledad
por haver faltado al Entierro de
Pascuala Juana. —————

Do 02.

Mas lo es en quatro r.^s de dos multas
de Santiago Sanz, por haver falta-
do a Vigueras, y una de Difuntos
del año pasado de 1809. —————

Do 04.

Mas lo es en dos r.^s de una multa de
Ansel Cuesta Concha, por haver fal-
tado al Entierro de Bernardino Her-
nando. —————

Do 02.

Importa el Cargo de esta cuenta 4 Do 55 104
mil cincuenta y cinco r.^s y quatro mrs. de Nelson
para lo que da en Datta las partidas siguientes

Datta.

Primeramente es Datta en ciento noventa
y dos r.^s entregados al S.^r Curato, cobrados
de quarenta y ocho hermanos, para
la celebracion de las misas por el her-
mano, y hermana difuntos en el año
de esta Mayordomia, que son Ber-
nardo Hernandez, y Pascuala Juana

Do 92.

Mas es Datta en quatro r.^s que los Ma-
yordomos no han cobrado de Juan

Do 02.

do Alcalde, correspondientes a la con-
tribucion anual, segun aparece en la
lista cobratoria

D 492

D 004

Mas es Data y treinta y quatro v.
cobrados de diez y siete hermanas
viudas por otra contribucion, y en-
tregados al S.^r Cural para las vi-
uas de los hermanos ya citados.

D 034

Mas es Data, a nueve v. y treinta
mrs. de quatro hermanas, que
no han pagado otra contribucion
que son Maria Cruz Labrador,
Trabel Vela, Saturnia Alonso, y Jo-
sefa Hernandez

D 009 30

Mas lo es y treinta y quatro v. de
pistechos por los derechos de Parro-
quia de las dos funciones, la del
Santo, y la de Difuntos

D 034

Mas lo es, setenta v. vellon limo-
na que se paga por el Sermón
del Santo, incluso en estos el re-
galo que se le hace al Predica-
dor

D 060

Mas lo es, y diez v. que esta Cofra-
dia paga al Secretario de ella por
su trabajo

D 040

Mas lo es, y veinte v. que le ha co-
rrespondido pagar a esta Cofradia
por guardar el Santo el tiempo
que estuvo extraido de la Parro-
quia juntamente con otras Im-
genes

D 020

Mas lo es, y dos v. que se pagan
al S.^r Cural por aprobar, y firmar
estas cuentas

D 002

Mas lo es, y dos v. y veinte y ocho mrs.
que importo el gasto que se hizo qu-
ando se llevo el Santo al sitio don-

D 369 30

Nombram^{to} de
Oficio en la Copia
de San Sebastian
Para el año 1840

En la Villa de Tadrage a die y nueve dias del mes de mil ochoc^{ta} y quatro: Vigera del Glorioso Mostro San Sebastian, se juntaron el Senor Abas y demas Excmos (Segun la Constitucion quarta) a tomar cuenta a Manuel Palua y Antonio Alcalde, Mayordomo, que han sido desde la vigera de San Sebastian del año de 1839, a esta otra fecha de 1840 de los maras que han recibido de la contribucion anual, a las 8 de los Hermanos, y veinte y un quatos de los Hermanas Viudas, para la celebracion de los Hermanos, y Hermanas que han muerto en el año de San Mayordomia, que lo son Juan Trava, Manuel Cuado, Saturnia e Alonso, y Candida de Mungo, Segun consta del Decreto del Mes de Mayo de 1806. Se paso aca el nombram^{to} en la forma siguiente.

- Senor Abas: El Senor Fr. Juan. Maria Montano
- Mayordomo: Alejandro Mares. y Juan de los Rios.
- Depositario: Fabian Calvo.
- Secretario: Fran. Co. Lopez Vela

En cuya forma se concluyo el nombram^{to} que firmaron los Antiguos Copades, con el Abas y S^{to}.

Nombramiento de
los Oficios de la Cofra-
día de San Sebastián
p.^a el Año 1843.

En la Villa de Teraque a diez y nueve de Enero de mil ochocientos
cuarenta y uno, vigera del Glorioso San Sebastián, Se junta
con el Sr. D. Felipe Cuado, Abad de la Cofradía, y Hermanos de
ella, Segun la constitucion 4.^a a tomar cuentas, a Alexanbro Marcos
y Juan de las Heras, Mayordomos, que han sido desde la vigera del
Santo del año 1840, asta otro tal día de 1843. de los mo.^{os} que han
de de la Contribucion, cinco 2.^{os} de los Hermanos, y veinte y un quarto
de las Hermanas Viudas, para la celebracion de los Hermanos y Comu-
nion, que han muerto en el Año de Su Mayor solemnidad, que lo han sido
Juan Gamo = Santos Velilla = Juan. Lopez Gil = Guadalupe Mahas = An-
jela Galan = y Anjela Melina = Segun consta del Decreto del mes de Ma-
yo de 1806. Se pasó aca el nombram.^{to} en la forma siguiente.

| | |
|--------------|---------------------------------|
| Senor Abad | El Señor D. Felipe Cuado. |
| Mayordomos | Man. Carrero y Lucio Contreras. |
| Depositario. | Juan Calvo |
| Secretario. | Fran. Lopez Vela. |

En cuya forma se concluyo el nombram.^{to} de Oficio, que
firmaron el Sr. Abad, Antiguos, y Suco.

Juan Lopez Vela
Suco

Nombram^{to} de Ofi^o
cion de la cofradia
de San Sebastian p.
el A^o 1842

En la Villa de Tuxtepec a die y nueve dias del mes
de Enero de mil ochoc. cuarenta y dos; vijera del Glorio
so San Sebastian, se juntaron el Sr. D. Felipe Criado
Pepente cura de la Parroquia unica de San Juan Bau-
tista de esta Villa, y Abad de la cofradia de San Seva-
stian y Emancos de ella, (Segun la constituc.^o 4.^o a formar
cuentas a Luis Contreras, y Man.^o Casarero, Mayordomos que
han sido cura de la vijera de San Sebastian el año de 1841.
asta el 1.^o del día de 1842 de los inv.^o que han recibido de la
contribucion anual, unica.^o de los Emancos y Vj.^o de las Emanc-
nas Viudas, para la celebracion de los Emancos y Emancas
que han muerto en el año presente, que lo han sido, Bar-
tio Diaz, Man.^o Ezequiel y Mauricia Pijo, Segun consta del
Decreto del mes de Mayo de 1806, se pasó aca el nombram.^{to}
en la manera y forma que sigue

Senor Abad
Mayordomos
Depositaris
Secretario

D. Felipe Criado

En cuya conformidad se concluyo el nombram.^{to} de oficio que fir-
maron el Sr. Abad, Antiguos que gustaron y el Sr.

Nombream^{to} de
Oficio de la Cofradia
dia de San Sevastian
para el año
de 1843

En la Villa de Toluca a 19 dias del mes de Enero del
año 1843, brigada del Glorioso San Sevastian, se junta
con el Señor Ayente legal de la Parro-
quia de San Juan Bautista de esta Villa, y Abad de la
Cofradia del Glorioso San Sevastian, y Hermanos de ella,
segun la Constitucion^a a Tomas Cuevas y Balbino Alonso y
Victor Moreno, Mayord. que lo han sido desde la vigencia del
Santo del año 1812 hasta otro igual dia de 1843. de los que
que han recibido de la contribucion anual 50. de los Hermanos
nos, y 21 q. de los Hermanos Vecinos, para la celebracion
del Hermano Mort. Sometido, que solo ha muerto en el año
pasado, segun consta del Decreto de Mayo de 1846. Se paso
así el nombream^{to} en la forma siguiente.

Abad... D. Felipe Cuevas
Mayordomos -- Fran^{co} Mercede y Plamon Frava
Luz... Fran^{co} Exequo Vela

En cuya forma se concluyó el nombream^{to} que firmaron los
antiguos que supieron, un el Abad y Frío.

18



Primeras cuentas de la Cofradia de S. Sebastian año de 78

En la villa de Xadraque en ocho dias del mes de Febrero de mil setecientos setenta y ocho el Señor D. Francisco Moreno, Abad de dha Cofradia, y los Fundadores de ella se juntaron a tomar primeras cuentas a Antonio Zagüe, y a Agustín Díaz, May^{mos} que fueron desde el año de setenta y seis, hasta el de setenta y siete. Y aviendo muerto Antonio, que se encargo en la cobranza de las entradas de treinta y cinco herm^{os} adiez y seis d. v. Cada uno, y media libra de cera, y de otras tantas herman^{as}. Y a ocho d. Cada una, y un quateron de cera, se dilataron las Cuentas. Y aun que son cinquenta hermanos, las entradas de los quinze Fundadores no se meten en q. ^{tos} por averse invertido en gastos de las Constituc^{iones} en su ap^{ro}vacion, y en otras diligencias, y en el arca para la cera, que cada herm^o y hermana pago, y en la func^{ion} de Iglesia el dia de el santo. Ya Basilio de la Fuente, y a Joseph del Castillo May^{mos} que fueron desde el de setenta y siete hasta el de setenta y ocho. y es como se sigue =

Cargo.

| | | |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Prim ^{as} | Ochocientos, y quarenta d. que importan las entradas de treinta y cinco herm ^{os} adiez y seis d. cada uno, y la hermana ocho - - - - - | 0840 |
| Mas | De los escotes de los hermanos para la funcion del santo y oficio de Difuntos del año de setenta y siete a quinze quartos y medio cada herm ^o son noventa y un d. y seis m. ^{os} | 091.06. |
| Mas | sesenta y dos d. y doce m ^{os} que se escotaron para la funcion del santo año de setenta y ocho - - - - - | 0062.12 |
| | | <u>0993.18</u> |

Data -

| | | |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Prim. | Del oficio de Difuntos del año de sesenta y seis, doce d. | 0012 |
| | De dos achas para dho oficio dos d. | 0002 |
| Mas | De la de Iglesia y sermon en el dia del canto año de setenta y siete setenta d. | 0070 |
| | De la función de Difuntos y dos achas en el año de setenta y siete catorce d. | 0014 |
| | De la de Iglesia, y sermon del 5. ^{to} de este año de setenta y ocho setenta d. | 0070 |
| Mas | De el libro para la Cofradia veintiquatro d. | 0024 |
| | De el tornillo para el Santo quince d. | 0015 |
| Mas | De seis libras de cera que sellebo en la seq. ^{da} función del S. ^{to} por asuñi el Ayuntamiento a diez d. y medio sesenta y tres | 0063 |
| Mas | De la cera para la cera siete d. y m. | 0007-17 |
| | De componer la cerraja del arca tres d. | 0003 |
| Mas | De hacer, dorar y platear, y poner las saetas al S. ^{to} | 0018 |
| Mas | De diligencias para la cobranza que devia Antonio Yague seis d. | 0006 |
| Quiebra | Cinquenta y cinco d. que no se han podido cobrar de el Difunto Antonio Yague. | 0055 |
| Mas | Al señor Abad por firmar estas dos cuentas. | 0004 |
| Mas | De el secretario diez d. | 0010 |
| | | <u>0373-17</u> |

Suma el cargo novecientos noventa y tres d. y diez y ocho más Cargo. 0993. 18

los que restados con la data q. son tresc.^{os} setenta y tres d. y diez y siete m. Data 0373-17

Resulta de alcance seiscientos y vein
te d. lasq.^{as} vistas por sus meri. Alcanca. 0620

aprovaron, y firmaron dho dia mes y año

M^o Fran^{co} Moreno Juanfernandez

Joseph El Castillo

Jerónimo Yague

Julian Garrido Bernardo Cananda

Agustín Díaz

Juan Zamora

Antes m^o D^o Valentin Gonzalez

Y una año de 1774

En la Villa de Toluca a diez de Octub^o año de mil trescientos setenta
y ocho su m^o el Sr^o D^o Juan Colon Pres^o Abogado delos Real^{es}
Consejos Fiscal de la Ciu^{dad} de Mexico y Audiencia y principal de
Guatemala, y virrey de este obispado, por el y el Sr^o D^o Juan
Diaz de la Gerra m^o de la obispado de sequencia de el Con^{sejo}
de su m^o de la villa de Toluca en este libro de la Compañia de S^{ra} Eucaristia
fundada en esta villa cuyas ordenanzas aprobadas por el tribunal Cele^{stial}
sintico de novena se hallan el principio de el con fecha diez y
nove de mayo de el año de mil trescientos setenta y cinco por las q^{ue}
contra q^{ue} sus rentas y fondos con rizen en la entrada de los herederos y
hermanas, cuyo numero ha de ser de cinquenta de cada especie y en el
elote q^{ue} en su m^o haun para la festividad de el mto con rizon, y la
retribucion de un oficio de re y para la casa necesaria imponiendo a los he^{re}
manos otras cargas por rones de ruzencia a las funciones por ruzos
como qual se cumplen la ruzida festividad, y oficio de q^{ue} se forran
y ruzadas por el q^{ue} las a prueba, y manda q^{ue} en promesas se caa
gen los herederos y veinte de q^{ue} por las conecdenzas resulta
de al cause contra Agustín Yague y Antonio Diaz q^{ue} los
Diaz, y q^{ue} en uno de los dias q^{ue} ruzon de Octubre de

que sean anuales las ordenanzas para q^e cada
hermano sepa a lo q^e es obligado, y cumpla con ello =
y por lo rescripto a el de Enero q^e a el fin de este libro se
halla sin firma, y se dice secho por los de la Cofradia
sobre imponer un tributo y pensión para las almonedas y
asistencia de el q^e coisere en fecho, y tubiere necesidad de ello
por el sea más de quinze dias no valdara por ser como se
haya obedado contra las ordenanzas, y si hallare por con-
beniente poder aguarar los hermanos, y hermanas es van-
bia contribucion la representen primero a su Señoria M^{ra}
el obispo mi Sr^o o a su Provisor con azepto a la convoca-
cion diez, y para en adelante, y absencia de forma de
caer sin la referida licencia baxo la pena de quaxas de
caer, y por este asi lo de cargo mando, y firmo San-
de q^e es el notario doi fee =

Juan Colom Notario Pen!



Antem

Juan de Dios Lucian

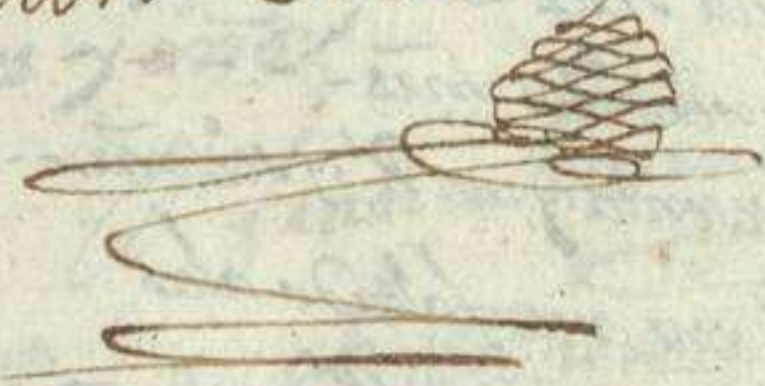


Por dar

mediante Informar el curado D. Juan Moreno.
que de comun acuerdo de la cofradia, de otros los
carnudos ayudados unos ad otros en sus mayores
necesidades, acordaron contribuir venualmente
Cada carnudo con un cuarto, y la carnuda con
un ochavo, y esto tanto echo Deposito de ello han
de veras de fondo para curar y alimantar los
carnudos Pobres enfermos, y en Indestido en otros
pobres, y a lo cual Ineliferencia tienen contribuido

con cuarenta y cinco y cuarenta y tres, y
 echo Decreto de continúas, por lo que concluso replicando
 veniéndose visto Aprobado dho Decreto, lo que hizo por
 parte de la cofradia: visto por el Venor visitador, por
 ante el Notario Dijo, que reconociendo las pías e
 todas las exacciones, y puestas en el Decreto de diez y nueve de
 enero de año de mil setecientos setenta y siete, por el que
 se obligan los curatos a contribuir con lo referido adho
 fin, lo Aprobado y Aprobado en cuanto puede y a lugar, y
 mando que lo referido y que se practique entre en cu
 erdas, y de ello contribuyan en lo necesario p^o Alimento
 de los enfermos como se previene en el: Tenida parte
 verdadera el antecedente proveído, quedando en su
 fuerza y vigor para en adelante, y de otras que prece
 de: Añlo Decreto mando y fíamo visto p^o de supra

Juan Colom Visitador Genl



Antem

Juan de Dios Lucía

en la villa de
 en la villa de
 en la villa de
 en la villa de
 en la villa de

En la villa de Jadraque en siete dias del mes de Febrero de mil setecientos
 setenta y nueve el Sr. D. Franc. Moreno Abad de esta Cofradia
 y fundadores de ella se juntaron a tomar cuenta a Juan Fern

Depositario. a Mathes Augustin, y a Joseph Perez May.^{mor}
de esta cofradia de S.ⁿ Sebastian, y es como sigue.

Cauco

- P^{im.} D^{os}cientos veinte e que son alcanzados los May.^{mor} 0620 ³/₀
- antes y multa de sus cuentas
- Mas de la entrada y tres quarters nes de cera de Manuel Perez,
y su Consorte Maria Noeente treinta y un R.^{os} y diez y seis mas. 0031-16
- Mas de la entrada, y cera de Franc. Jaque Zaldibar y su Con
sorte Manuela Concha treinta y un R.^{os} y diez y seis mas. 0031-16
- Mas de la entrada y cera de Andres Zaldibar, y su Consorte
Manuela Lopez treinta y un R.^{os} y diez y seis mas. 0031-16
- Mas de la entrada sin cera de Antonio Traba y su con
sorte Thomasa Gomez veintiquatro R.^{os} 0024.
- Mas de la entrada y cera de Pedro Serrano, y su con
sorte Magdalena Bayles treinta y un R.^{os} y diez y seis mas. 0031-16
- Mas de la entrada y cera de Julian Nagra, y su Consorte
Thomasa Jaque treinta y un R.^{os} y diez y seis mas. 0031-16
- Mas de la entrada y cera de Angela Perez Consorte de An
tonio Serrano diez R.^{os} y veintidos mas. 0010-22
- Mas de el escote de los heron. sesenta y un R.^{os} y seis mas. 0061-00
- Mas de multas de nueve heron. por aver faltado alas
obli.^{os} de las Constituc.^{es} quarenta y dos R.^{os} 0042.
- Quona el cargo novecientos y quince R.^{os} y quince mas. 0015-00

Data

P^{im.} Ciento y ochenta y quatro R.^{os} y diez y siete mas de diez
y ocho libras de cera nueva para la cofradia ca
da libra a diez rs y quartillo. 0184-10

Mas el renuevo de diez y seis libras de cera que se entrego al 184-17
 May.^{mo} a tres quartillos cada una importa doce 52
 Mas de la funcⁿ de el Santo y sermón setenta 70
 Mas del oficio de difuntos y dos achas catorce 14
 Mas de traer la cera quatro 4
 Mas de firmar las Cuentas al S.^o Abad. quatro 4
 Mas visita, y aprovacⁿ de el decreto diez y seis 16
 Mas de el secretario diez 10
 Suma la data trescientos y catorce y diez y se 314-17
 te más - - - - -

Laque restada con el cargo que
 son novecientos quince y ¹⁰quatro más - 215-30
 Resulta de alcance seiscientos y un 600-27
 y trece más Alcance

Vistas estas cuentas por sus Mercedes apas
 raron y firmo el que supo en dicha dia
 mes y año

Agustín Liard,
 Fran.^{co} Moreno, Gerónimo Yague,
 Joseph Elcortillo, Juan Zamora,
 Juanfernandez, y ex nando,
 Antem^o D.ⁿ Valentin Gonzalez

En la villa de Adraque, en treinta dias del mes de Enero de mil se
 rec^o y ochenta el S.^o D.ⁿ franc.^{co} Moreno Abad de esta Obidia, y
 fundadores de ella se Juntaron a tomar cuentas a Juan Fernandez

Cuenta que
 la Juan fern
 sep. y Gerónimo
 Yague. Tu
 Zamora

56
Depositario, ya Gerónimo Tagüe, y Juan Lamora May^{mos} de esta
Cofradía de S.^m Sebastián, y es como se sigue =

Cargos

Prim^{te} Escargo seiscientos R^{os} y diez más de el alcance
anterior como consta a la vuelta - - - - - 0600-2

Mas Escargo el escote de cinquenta y un her^m a quince guar
ros para la función de Iglesia, y oficio de difuntos
que importan noventa S. - - - - - 0090

Multas. Por aver faltado Andres Diaz a visperas de Difuntos
se le multo en dos S. y m. y es tambien Cargo - - - - - 0002-17

Mas por aver faltado Hypolito Ichoa a dho oficio de Di
funtos se le multo en quatro S. por no aver dado ra
zon que convenciese al Sr. Abad - - - - - 0004

Mas quatro S. en que fue multado Pedro Serrano por
aver faltado a dho oficio - - - - - 0004

suma el cargo setecientos y un R^{os} y diez más - - - - - 0701-1

Data

Prim^{te} Cinqüenta y cinco S. que costo el arca para el dñe
ro de esta Cofradía, con cantoneras, y cerraduras, y llaves - 0055-
0022

Mas es data venidos S. de la func^m del día del Santo - - - - - 0014

Mas Doce S. de el oficio de Difuntos, y dos S. de los
hachos para dho oficio. son catorce S. - - - - - 0048

Mas de el sermón, y regalo quarenta y ocho S. - - - - - 0132

Mas es data quatro d. que se dan al Sr. Abad para
 firmar las Cuentas - - - - - 0004 53

Mas Diez d. al secretario - - - - - 0010

Suma la data ciento cinquenta y tres d. - - - 0153

Los que estan con el cargo que son
 setecientos uno y diez mas Cargo - 0701 - 10

Son alcanzados en quinientos quaren
 ta y ocho d. y diez mis - - - Alcance 0548 - 10

Y vistas estas Cuentas por sus A. se aprobaron.
 y firmaron los que suscriben en dho dia, mes, y año
 se advierte que se pasan en data diez d. y m. de una
 libra de cera a Andres Diaz y quedan quinientos
 y treinta y ocho d. - - - Alcance 0538

M. Fran. Moreno J. Dominico yague

J. de la Cortilla Juan de rabides

Juan fernandez Juan Zamora

Julian Garrido

Cuenta que
 dan Aug. Ba-
 cas, e Hypolito
 ochoa May.
 y Manuel de
 la Deposit.
 En la villa de Tadraque, en veinte y ocho dias de el mes de Enero de
 mil setec. ochenta, y uno el Sr. D. Fran. Moreno, Abad desta co-
 fradia, y Fundadores de ella, se juntaron a firmar cuentas a Miguel
 Bacas, y a Hypolito ochoa May. y Manuel de la deposit. deca-
 ra Cofradia de S. sebastian, y es como se sigue.

Cargo.

Prim. Quinientos treinta y ocho d. del Alcance ante. como era

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| ra. en la cuenta anterior. | 0538 |
| Mas Novena, s. que celebraron los herms. para la funcion de el santo, y oficio de difuntos. | 0090 |
| Mas Once s. que debieron cobrar de la entrada y cera de Florencia Herrero consoite de Manuel Diaz. | 0011 |
| Multas. Dos s. de multa de Ant. traba porq. entro en vias peras q. se acababan. | 0002 |
| Mas cinco s. de Pedro serrano porq. falto a viasperas y Misa de los difuntos. | 0005 |
| Suma el cargo seis. ^o ^{ta} quar. y seis s. | 0646 |

Data.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Paron. De funcion de Yofesia y sermon el dia de el santo cinquenta de el sermon con el regalo, y entidos de la misa son setenta y dos s. | 0072 |
| Mas De el oficio de difuntos, y dos achas catrices. | 0014 |
| Mas De firmar las Cuentas al Sr. Abad quatro s. | 0004 |
| Mas Al secretario diez s. | 0010 |
| Suma la data cien s. la q. restada | 0100 |
| Con el cargo que son seiscientos qua | Cargo - 0646 |
| renta y seis s. son alcanzados. | Alcance - 0546 |
| en quin. ^{ta} quar. y seis s. | |

Justos por sus Mds. aprobaron y firmaron los q.
supieron cho dia mes, y año

Mariano Moreno Juan Zamora

Juan fern. de Castillo Gerónimo Vaque

Joseph El castillo Benigno de unando

Julian Parado Ante mi

D. Valentin Gonzalez

Cuenta
de don
Bernar
do Her
nando
y Santos
Vela.

En la Villa de Jadrague en treinta dias del mes de
Enero de mil setecientos ochenta y dos el Sr. D. Franc.
Moreno Abad de esta cofradia, y Fundadores de ella
se juntaron a tomar cuentas a Bernardo Hernandez, y a
Santos Vela, May. y a Manuel Vela Depos. de esta Co
fradia de S. Sebastian, y es como se sigue.

Cargo

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Prim. ^{te} Guinientos veinte seis $\frac{1}{2}$ de la Cuenta antec. ^{te} que aunque importa quinientos quar. ^{ta} y se is se releva son veinte de multas que no se pu dieron cobrar - - - - - | 1526 |
| Mas De el escote noventa y nueve $\frac{1}{2}$ y ventiseis mes - - | 1099-26 |
| Suma el cargo seiscientos venticinco y venti seis mes - - - - - | 1625-26 |

Data

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Prim. ^{te} De fura de Iglesia y sermón el día de el Santo setenta y dos $\frac{1}{2}$ - - - - - | 1072 |
| De el oficio de difuntos, y dos achas catrace $\frac{1}{2}$ - - - | 1014 |
| De firmar las Cuentas al Sr. Abad dos $\frac{1}{2}$ - - - - - | 1002 |
| Mas Al secretario diez $\frac{1}{2}$ - - - - - | 1010 |
| Mas tresc. ^{os} veinte $\frac{1}{2}$ y medio de cera y achas que to do que son treinta libras y m. ^a adiez $\frac{1}{2}$ y quin ce libras y m. ^a de renuevo - - - - - | 1320-17 |
| Mas quatro $\frac{1}{2}$ de traer la cera - - - - - | 1004 |
| Suma la data quatroc. ^{os} veintidos $\frac{1}{2}$ y diez | 1422-17 |

y siete mrs. laque } Data
restada con el cargo } Cargos
que son seis, venti-
cinco, y ventiseis mrs.

0422-1

0625-2

Son alcanzados en dorc, y } Alcance
tres y nueve mrs.
y vistas por sus Md. apor-
vacion, y firmaron los que supieron
dho dia, mes, y año.

0203-0

Juan Moreno

Juan del Castillo

Julian Garrido

Juan Lanza Medina

Juan Fernandez

Bernardo Coronado

Ante mi
D. Valentin Gonzalez

Cuenta que dan
Julian Garrido, y
Juan del Castillo

En la villa de Jadraque en diez y seis dias del mes de
Febrero de mil vec. ochenta y tres el Senor D. Francisco
Moreno, Abad de esta Cofradia, y Fundadores de ella
se juntaron a tomar cuentas a Julian Garrido, y a Juan
del Castillo, May. mos y Antonio Traba, Depositario de la Cofradia
de S. Sebastian, y es como vesigue.

Cargos

Prim. ^{te} Dosc, tres y nueve mrs del alcance antec. - 0203-0

Del Escote de los herm. noventa y siete y treinta
ta mrs. - - - - - 0097-3

Delas entradas de Pedro Cypotio, Joseph Cas
mo, y Roque Garcia a diez y seis d, cada uno. 0301-0

| | |
|--------------------------------------------|---------|
| y media libra de cera importa todo sesenta | 0301-55 |
| y quatro r. y catorce mas. - - - - - | 0064-14 |
| suma el cargo trescientos sesenta y cinco | 0365-19 |
| r. y diez y nueve mas | |

Data

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|---------|
| Prim. ^{ta} De Func. ^{on} de Iglesia, y sermon el dia del | 0072 |
| S. ^{to} setenta y dos r. - - - - - | 0012 |
| De el oficio de Difuntos doce r. - - - - - | 0002 |
| Al S. ^{to} Abad por firmar estas cuentas dos r. - | 0010 |
| Al secretario diez r. - - - - - | 0096 |
| suma la data noventa y seis r. | 0365-19 |
| la que resta da con el cargo que es | 0269-19 |
| tres. ^{os} sesenta y cinco r. y diez y nu | |
| eve mas. son alcanzados en | |
| dos. ^{os} sesenta y nueve r. y diez y nueve | |
| mas - - - - - | |

y vistas por sus M.^{as} aprobaron, y firmaron los q.^{es} supieron dho dia, mes, y ano.

| | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <i>[Signature]</i> Juan de Moruno | <i>[Signature]</i> Juan Tamara Medina |
| <i>[Signature]</i> Juan fernando | <i>[Signature]</i> Bernado exarado |
| <i>[Signature]</i> Joseph d ^o castillo | <i>[Signature]</i> Tulian Parrido |
| | <i>[Signature]</i> D. ^o Valentin Gonzalez |

Cuenta quedan
Antonio Serrano,
y Juan Samparero.
años de 84

En la villa de Jaxa. en veinticinco dias del mes de
Enero de mil setec. ochenta, y quatro el S. D. Juan
Moreno, Abad desta Cofradia, y fundadores de ella
se juntaron a tomar cuentas a Ant. Serrano, y a Ju
an Samparero May. del año de ochenta y tres hasta el
de ochenta y quatro, y a Basilio de la Fuente su Dep.
y es como se sigue.

Cargo

- P^{ta} D^{ta} Doscientos tres \mathcal{D} , y nueve mas, diez, diez, sesen
ta, y nueve \mathcal{D} , y diez y nueve mas, de el alcance (3)
del año antec. 0262-1
- Del escote de los herm para la funcion de Igle
sia, seramon, y oficio de Difuntos, noventa, y
nueve \mathcal{D} 0099
- De la entrada con cera de Ant. Ruyales y su
consorte Juliana Clemente treinta y un \mathcal{D} , y
treinta mas 0031-3
- De la entrada con cera de Agustín Alcalde
y su consorte Saturnia de Mingo 0031-3
- De la entrada de Ana Cañamares consorte del
Pedro Serrano con cera diez \mathcal{D} , y ventidos mas. 0010-2
- Suma el cargo quat. quat. y tres \mathcal{D} 0443

Data

P^{ta} D^{ta} De func. de Iglesia, y seramon el día del S.^{to}
setenta y dos \mathcal{D} . 0072

De el oficio de Difuntos doce rs. ————— 0012
 De firmar estas cuentas al Sr. Abad dos rs. — 0002
 Al Secretario diez rs. ————— 0010
 suma la data noventa y seis rs. } Data 0096.
 la que restada con el cargo que } Cargo 0443.
 es quatro c. quar. y tres ————— }
 son alcanzados en tres c. quar. } Alcançe 0317.
 y siete rs. —————

Vistas por sus Mds. aprobaron, y firmaron
 los que supieron dho' dia mes, y año.

Jn. Fran. Moreno *Gerónimo y adu*

Bernardo en rando
 Manuel Belá

Antemi
 D.º Valentín González

Cuenta que dan
 Manuel Díaz
 y Manuel Vela
 May. desde el
 año de 84 hasta
 el de 85

En la Villa de Jadrague en veintinueve de Marzo de mil
 setec. ochenta y cinco el Sr. D.º Juan.º Moreno, Abad de es
 ta Obisadia, y Fundadores de ella se juntaron a tomar cuentas
 a Manuel Díaz, y a Manuel Vela May. desde el año de
 ochenta, y quatro hasta el de ochenta y cinco, y a Joseph Páez su
 Depos. y es como se sigue.

Cargo

Prim. trescientos quarenta y siete rs. en que fueron alcanzados.

los May. ^{mes} ^{antes}

0317

Mas. Del escote de los herm. para la func. de Iglesia,

sermon, y oficio de Difuntos noventa y nueve. 0022

Mas de la entrada con cera de Pedro Lampasero

y Agueda Gil su Consorte treinta y un d. y tres

031-30

inta mas

Mas de la entrada con cera de Pedro Corona, y de

su Consorte Isabel Sanz treinta y un d. y tres

031-30

inta mas

Mas de la entrada de Maria Garcia Consorte de Jⁿ

0010-17

del Rojo con cera diez d. y medio

0320-0

Data

P^{re} Defunc. de Iglesia, y sermon el dia del Santo. 0072

Del oficio de Difuntos en su octava doce d. 0012

De firmar estas cuentas al Sr. Abad don. 0002

Al Secretario por ajustar las cuentas y demas

cosas de cofradia diez d.

0010

Suma la data noventa y seis d. Data

0026

la que restada con el cargo que son quinientos veinte, y nueve mas

Cargo 0520.09

son alcanzados d^{hos} May. ^{mes} en

Alcance 0424.0

quatro, y ventiquatro, y nuevemis.

Quietas por sus hds las aprobaron, y firmo el que supo dho dia mes y año

Jⁿ Fran^{co} Moreno Juan Marin de Castillo

Bernardo Fernandez Geronimo

Antemi Dⁿ valentin

Yace

Cuenta que dan
Franc.^o Texero, y
Franc.^o Concha
May.^{mos} desde el
año de 85. hasta
el de 86

En la Villa de Tolucaque en seis días de el mes de febrero
de mil setec.^o ochenta y seis el S.^o D.^o Frac.^o Moreno
Abad de la Cofradia de S.^o Sebastian, y fundadores de
ella. se juntaron a tomar Cuentas a Franc.^o Texero, y a
Franc.^o Concha May.^{mos} de ella desde el año de ochenta
y cinco hasta el de ochenta y seis, y a Joseph Perez su Dep.^o
y es como se sigue.

Cargos

P^{rimo}. De Quatro^o ventiquatro r.^o y nueve mas en que fue
son alcanzados los May.^{mos} antes^{es} como resulta de 1424-09
su cuenta

Mas Del escote de los heren.^{os} para la func.^o de Iglesia
sermon, y oficio de Difuntos ochenta r.^o y ochom.^{os} 1088-08
1512-17

Data.

P^{rimo}. De func.^o de Iglesia y sermon el día del S.^o — 1068
Del oficio de Difuntos doce r.^o — 1012
De firmar estas Cuentas al S.^o Abad dos r.^o — 1002
Al secret.^o por ajustar las cuentas y demas
cosas de Cofradia diez r.^o — 1010
Cera. De renovar catrce libras y m.^o de cera, y veint
y libras nueva doce. diez y seis y veinte m.^{os} y quatro. — 1216-24
De traer la cera quatro r.^o — 0004
Suma la data tres.^o doce r.^o y ventiquatro m.^{os} — Data 1312-24
la que restada con el cargo que son
quinientos doce, y diez y siete m.^{os} — Cargo 1512-17
son alcanzados d^{os} May.^{mos} en ciento no
venta y nueve r.^o y veintisiete m.^{os} — Alcanca 1199-27

y vistas por sus Mds las aprobaron, y firmo el que supo dho
 dia, mes, y año.

M. Fran^{co} Moreno *[Signature]* Fran^{co} Texero *[Signature]*
 Juan Juan el Castillo *[Signature]* Antemi D.ⁿ Valentin
 Gonzalez *[Signature]*

Cuenta q dan Ra-
 phael Moreno y
 Juan de Chena
 May^{or} desde el dia
 de S.ⁿ Sebastian de
 96 hasta el de 97.

En la v.^a de Jadaq de a veinte dias del mes febrero de mil
 setec.^{ta} ochenta y siete. el S.ⁿ D.ⁿ Franc.^{co} Moreno, como Abad de
 la Cofradia de S.ⁿ Sebastian, y Fundadores de ella, se Junta-
 ron a tomar Cuentas a Raphael Moreno, y a Juan de Chena
 May^{or} de ella desde el dia del S.ⁿ de ochenta y seis hasta el de
 ochenta y siete. el Dep.^o Franc.^{co} Texero, y es como se sigue -

Cargos

Prim^o es cargo ciento noventa y ~~dos~~ ^{nueve} y veintisiete mrs enq^{ue} fueron
 alcanzados los May^{or} ^{res} anter.^{es} 0192 2
 Del escote de los herm^{os} para la func.ⁿ de Iglesia, serm^{on}
 y oficio de Difuntos ochenta y ocho r^{es} y ocho mrs 0088-09
 De la entrada de Diego Jimeno, y Basilia Poldan concera. 0031-30
0319-32

Data

De func.ⁿ de Iglesia y serm^{on} sesenta y ocho r^{es} 0068
 Del oficio de Difuntos doce r^{es} 0012
 De firmar estas cuentas al S.ⁿ Abad dos r^{es} 0002
 De firmar estas cuentas al S.ⁿ Abad dos r^{es} 0010
 Al secretario por ajustar las Cuentas diez r^{es} 0010
0092

Suma la data noventa y dos r^{es} la que Data 0092

restada con el cargo que son tres diez y nueve, y treinta y dos

mas - Cargo

0319. 32

58

Son alcanzados dhos May^{mos} en doci^{tos} ventisiete v. y treinta y dos mas -
y vistas por sus mds las aprobaron y
firmo el que supo dho dia, mes, y año.

Alcance 0227-32

El alcance de estos May^{mos} que debieron cobrar en su año escotes
ochenta y ocho v. y ocho ms. treinta y uno y treinta mas de una, en
trada con cera de un heron que importan ciento y veinte v. y ocho
ms. -
sudata noventa y dos v. debem a la cofradia, venti ochos
y ocho ms. que juntos con los ciento noventa y nueve de la
cuenta ante^{te} componen los doci^{tos} ventisiete y treinta y dos ms.

0120. 08

Cuenta que dan
Thomas de Chena
y Fidel Ross. Ma^{mos}
desde el dia
de S^{to} Sebastian
de 87 hasta el
de 88

En la V. de Tora que a doce dias del mes de Abril del año de ochenta y
ocho, el Sr. D. Franc^{co} Moreno, como Abad de la Cofradia de S^{to} Sebastian
y fundadores de ella por su orden se juntaron a tomar Cuentas a Thomas
de Chena, y Fidel Ross. Ma^{mos} de ella desde el dia del 1^{to} de ochenta y
siete hasta el de ochenta y ocho, y Dep^{te} Franc^{co} Zerzo, y es como se sigue.

Cargo

De un cargo de doci^{tos} ventisiete v. y treinta y dos mas como consta
de las cuentas ante^{tes}

0227. 32

Mas del escote de los heron^{os} para la func^{on} de Iglesia, sermon, y todos los
demas gastos como consta de las constanc^{ias}, ochenta y nueve v.

0080

Mas de las entradas de Ventura Carrero, y su Consorte Isabel.

| | |
|--------------------------------------------------------|---------|
| de Luna con tres quart. de cera | 1031-30 |
| De la entrada con los tres quart. de cera de Juan Arce | 1031-30 |
| Covena, y su Consorte Isabel Vela | 1031-30 |
| De la entrada con tres quart. de cera de Pasqual Co | 1031-30 |
| vena, y su Consorte Priscilla Garcia | 1411-10 |

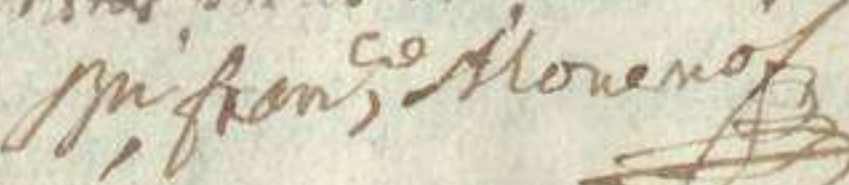

Data


| | |
|---------------------------------------------------|-------------|
| De función de Iglesia y seramon sesenta y ocho d. | 1068 |
| Del oficio de Difuntos doce d. | 1012 |
| De firmar estas Cuentas al P. Abad dos d. | 1002 |
| Al secretario por ajustar las Cuentas | 1000 |
| | <u>1002</u> |



| | | |
|-------------------------------------|--------------|---------|
| Suma la data noventa y dos d. | <u>Data</u> | 1002 |
| la que restada con el cargo que son | <u>Cargo</u> | 1411-10 |
| quatrocientos y once d. | | |



son alcanzados los May. en tres d. diez y nueve d. y diez mis para fondo de la Cofradia. Alome 1312 10

Lo que desieron cobrar dho May. con sus pendiente en su año son ciento ochenta y quatro d. y treinta y dos mis, y tienen dado noventa y dos d.; solo deben ala Cofradia noventa y dos d. y treinta y dos mis los que juntos con los diez componen los tres mil y diez mis y vistas por los d. firmo el q. supo dho día mes y año

Mi fran. Moreno  Juan de Castillejo 

Politeocho  Juan Zamora 

Ante mí  Agustín Diaz 

D. Valentín González  Julián Paredos 

Cuenta que dan Ramon de la Pena, y Ramon de Almazan May. desde el dia de S. Sebastian de 88. hasta el de 89.

En la villa de Idrague a treinta dias del mes de Enero del año de mil setec. ochenta y nueve, el S. D. Franc. Moreno como Abad de la Cofradia de S. Sebastian, y Fundadores de ella. se juntaron a tomar Cuentas a Ramon de la Pena y a Ramon de Almazan May. de ella desde el dia del S. de ochenta, y ocho, hasta el de 89, y es como se sigue.

Cargos

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| Pagos. tres, diez y nueve s. y diez mrs. de el alcance antecedente | 1312- | 10 |
| De los escotes de los heram. noventa s. | 0020 | |
| De la entrada de Juan Samz y su consorte con cera | 0033 | |
| De la entrada de Ramona de la Pena consorte de Franc. Yague diez y diez y ocho mrs. | 0010- | 18 |
| De la entrada de Angela Galan consorte de Franc. Leon | 0010- | 18 |
| | <u>0463-</u> | <u>12</u> |

Data

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--|
| Pagos. diez s. de velas de amedia hora y viernes para los heram. en las func. de iglesia y enterramientos | 0210 | |
| Mas de sermon y funcion de Iglesia el dia del S. sesenta y dos | 0012 | |
| Del oficio de Difuntos doce s. | 0012 | |
| De firmar estas Cuentas dos s. | 0002 | |
| De traer la cera tres s. | 0003 | |
| Al secretario de ajustar las Cuentas diez s. | 0010 | |
| | <u>0309</u> | |

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| Suma la data tres, y nueve s. | <u>0309</u> | |
| la que restada con el cargo que es quatro, sesenta y tres s. y doce mas quedan en abono de la Cofradia cien y cinquenta y quatro s. y doce mas. | <u>0463-</u> | <u>12</u> |
| Restos May. de lo que debieron cobrar en su año | <u>0154-</u> | <u>12</u> |

en entradas y escotes son ciento quarenta y tres s. y diez en gastado ciento

Y dos s que aunque en el sermón y funt. de Iglesia dice que pagaron se
 renta y dos, se debe decir setenta y ocho, porque costó el sermón quara, s
 y antes costaba treinta, deben a la Cofradía quara, y dos s y dos mes los que fun
 no todo importa los ciento cinco y quatro s y doce mes, y vistas por los señ
 res firmo el que supo Dho día mes, y año.

Se acobrado de los atrasos setecientos quarenta y se
 is real. digo cinquenta y seis, en los que entra el
 Alcançe antecedente, y se han gastado en cera
 y diligencias doscientos treinta y uno real. y
 quedan para la Cofradía quinientos y vein

treinco
 Juan Fran, Moreno Juan Zamora

Juan de Castillo

Agustín Díaz

Julian Garrido

Jpoliochoa

Ante mí

D. Valentín González

Cuentas quedan
 Ambrosio Lucía y
 Pablo Cobena
 año de 89 asta

En la villa de Tadraque a treinta y uno del mes de Enero de mil setecientos y noventa y tres. el Sr.
 D. Franc. Moreno como Abad de la Cofradía de S. Sebastian, y Fundadores
 de ella se juntaron a tomar Cuentas a Ambrosio Lucía, y a Pablo Cobena May.
 de dha Cofradía desde el día del S. de ochenta y nueve asta el de noventa y es co
 mo se sigue.

Cargo

Prim. es cargo quinientos venticinco s que estan en pedía de Ant. Ruyales Dep.
 de esta Cofradía - - - - -

Mas ochenta y ocho s de los escotes de los herm - - - - -

Mas Delas entradas de Inocencio Clemente, y su consorte Thoma - - - - -

Mas sa Almazan treinta y dos y veinte mes con cera - - - - -

Mas de las entradas de Juan Gamoy y su consorte Bernarda de - - - - -

Mas la Peña treinta y dos y veinte mes - - - - -

Mas El Sr. Abad multo a Pablo Cobena por averse ido de la

0525

0525

0088

0032-20

0032-20

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| Junta dejando así al Sr. Abad como a los demás de ella suspensos | 1678-06 |
| y antes metido muchas voces, y por la constitucion quarta debia ser mul | 1010-60-17 |
| tado mucho mas, y aun borrado de la Cofradia | 1005 |
| Inocencio Clemente fatto al enterramiento de Ramon de la Peña por | 1693-23 |
| estarse en los viños se le multo en cinco s | |

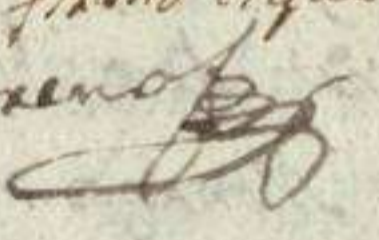

Data


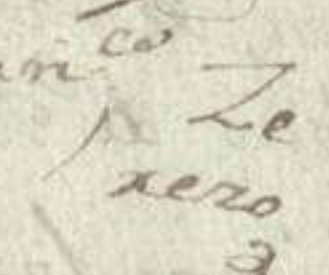
| | |
|-------------------------------------------------|------|
| De función de Iglesia y sermon setenta y ocho s | 1078 |
| De oficio de Difuntos doce s | 1012 |
| De firmar estas Cuentas dos s | 1002 |
| Al secretario diez s | 1010 |
| Suma la data ciento y dos s | 1102 |

la que restada con el cargo que son seis^{ta} nov, y tres, y venti tres mas Cargos

Quedan en abono de la Cofradia quinientos Alcance 1591-23
 nov, y un s y venti tres mas

De estos May^{mos} solo deben sesenta y seis s y venti tres
 mas lo demás esta en poder del depositario
 de vista por los s^{res} firmo el que supo dho dia mes y año.

Man^{fr}an, e Moreno  Juan de Carrillo 

Bernardo Hernandez  Francisco Ze 
 zero

Pablo Cobena  Ande mi 
 Don Valentin Gonzalez 

Cuentas que dan
 Manuel Cobena,
 y Lorenzo Leon
 May^{mos} desde el dia
 de s^{ra} Sebastian
 de el año de Do
 mil y de 92

En la villa de Jadraque en siete dias del mes de Febrero de mill
 setec^{ta} nov^{ta} y uno el s^{ra} D^{no} Juan Moreno como Abad de la Cofra
 dia de s^{ra} Sebastian, y Fundadores de ella se juntaron a tomar Cuen
 tas a Man^{fr}an, Cobena, y a Lorenzo Leon May^{mos} de dha Cofradia

el día de S.^m Sebastián del año de 90 hasta el de 91. y es como se sigue.

Cargo

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| P ^o ^{te} es cargo quin ^{ta} , noventa y un ^{tes} $\text{\$}$, y veintitres mas del alcance. ^{te} como consta de las Cuentas — | 0591-2 |
| Mas ochenta y ocho $\text{\$}$, de los Escotes de los her ^{os} — | 0088 |
| Mas de las entradas de Manuel Concha, y su con- sorte Maria Mazo con la cera — — — | 0032-2 |
| Mas de las entradas de Lorenzo Seriano, y su con- sorte Juana de Luna — — — | 0032-2 |
| Multas se multaron a Juan del Castillo, y a Manuel de la en cinco $\text{\$}$ a cada uno por aver faltado a velar al her ^o Anto. ^{mo} Ruyales — — — | 0050 |
| Mas a Juan Zamora, y a Ant. ^o Ruyales por aver faltado a visperas uno, y otro a misa por los Difuntos — | 0050 |
| | <u>0764-28</u> |

Data

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| P ^o ^{te} Quinientos treinta y un $\text{\$}$ que costo la cera para la Cofradia como consta de recibos — — | 0531 |
| De Func. ^o de Iglesia y sermon Monagos — — | 0080 |
| De oficio de Difuntos doce $\text{\$}$ — — — | 0012 |
| De firmar las cuentas dos $\text{\$}$ — — — | 0002 |
| Al secretario diez $\text{\$}$ — — — | 0010 |
| De traer la cera quatro $\text{\$}$ — — — | 0004 |
| Suma la data seis ^{ta} , treinta y nueve $\text{\$}$. <u>Data</u> | <u>0639</u> |
| la que restada con el cargo que es setec ^{os} noventa y quatro $\text{\$}$, y veinti ocho mas — | Cargo 0764-28 |
| queda en abono de la Cofradia — | Alcance 0525-28 |

y estos May^{mos} solo deben serenta y seis r^s, y veinte más
y vistos por los señores framo el que supo dho día
mes y año.

Juan Fran^{co} Moreno
 Bernardo Grande
 Juan Fran^{co} el Carrillo Juan Zamora Fran^{co} Lerezo
 Agustín Díaz
 Julián Garrido Antemí D.ⁿ Sebastián
 González

Cuentas quedan } En la villa de Jadraque a veinte de Febrero de mil setec^{ta} nov^{ta} y dos
 Gregorio Yela, y } el s.^{ra} D.ⁿ Franc.^{co} Moreno, como Abad de la Cofradía de S.ⁿ Se
 Angel Cuesta } bastian, y los Fundadores de ella se juntaron a tomar Cuentas a Pie
 May^{mos} de } bastian desde el } gozio Yela, y a Angel Cuesta, May^{mos} de dha Cofradía desde el día
 día del s.^{ra} de } de S.ⁿ Sebastian del año de nov^{ta}, y uno hasta el de noventa y dos.
 hasta el de 22. } y es como se sigue.

Cargos

P^{ta} es cargo ciento veinticinco r^s, y veintiocho más de el alcance antec.^{ta} 125-28
 Mas de los escotes de los herm^{os}, nov^{ta}, y cinco r^s - - - - - 220-28

Data

P^{ta} De función de Lohesía, y de Difuntos - - - - - 1028
 De sermon, y regalo cinq. y ocho r^s - - - - - 1058
 De firmar estas q.^{tas} a l.^{ra} Abad dos r^s - - - - - 1002
 Diez r^s al secretario - - - - - 1010
1028

Suma la data noventa y ocho
 la que restada con el cargo que es
 doce, veinte y y veintiocho mas
 queda en abono a la Cofradia
 ciento veintidos y y veintiocho mas.

Data - 008
Cargo 122, 2
Alcance 122. 2

Y vistas por los s.^{res} fimo el que supo
 dho dia, mes, y año.

Antonio Pubial

Juan Garcia

Agustin Diaz Juan Zamora

José de la Cruz

Julian Parado

Benigno de la Cruz
 Ante mi
 D. Valentin Gomez

Cuentas que dan
 Juan Garcia, y
 Franc.^{co} Leon
 May.^{mos} que fue
 ron desde el dia
 del s.^{to} Sebastian
 del año de
 nov.^{ta} y dos hasta
 el de nov.^{ta} y tres

En la villa de Jadraque en veintiete dias del mes de Enero de mil setec.^{to}
 noventa y tres el s.^{to} D.^{no} Franc.^{co} Moreno como Abad de la Cofradia de
 S.^{to} Sebastian, y los Fundadores de ella se juntaron a tomar Cuentas a
 Juan Garcia, y a Franc.^{co} Leon May.^{mos} de dha Cofradia desde el dia de
 S.^{to} Sebastian de el año de nov.^{ta} y dos hasta el de noventa y tres, y es
 como se sigue.

Cargo

Prim.^{te} Ciento veintidos y del alcance antec.^{te} 122. 2
 Mas ciento y dos y del exced de los Heron.^{os} para las funi.^{es} de y.^a - 102
 224

Data

Prim.^{te} de funi.^{es} de Iglesia. veintidos y. 1022
 De oficio de Difuntos doce y. 1012

Mas del sermón, y el regalo al P.^o P.^o or.^{ta} y ocho — — — — — 0034
 De firmar estas cuentas al S.^o Abad dos r. — — — — — 0002
 Mas al secretario por firmar estas cuentas diez r. — — — — — 0010
0104

Suma la data ciento y quatro r. Data. - 0104

La que restada con el cargo q.^e es dos.^o
 ciento quatro y venti ocho mas Cargo - 0224 - 28

Queda en abono para la Cofradia Alcance - 0120 - 28

ciento y veinte r. y venti ocho mas.
 Y vistas por los S.^{os} firmo el que supo
 dho dia mes y año.

Mr. Fran. Monz *Juan de Castillo*

Ramon Hernandez

Julian Parido

Bernardo Carranda

Juan Lamora
 Medina

Ante mi Valentin Gonzalez

Cuenta quedan
 Phelipe Leon, y
 Ramon Hernandez
 del May. que
 fueron desde el
 dia de S.^o Sebastian
 del año
 de 73, hasta el
 de 74.

En la villa de Jaraque, de mil setec.^{ta} nov.^{ta} y quatro años en
 veinte y tres de febrero de dho año por estar vacante el Curato
 y oy dia diez y seis de Nov.^{ta} de dho año el S.^o D.^o Pablo Baura
 como Abad de la Cofradia de S.^o Sebastian, y sus fundadores se
 juntaron a tomar cuentas a Phelipe Leon, y Ramon Hernandez
 del May. de dha Cofradia desde el dia de S.^o Sebastian de nov.^{ta} y tres
 hasta el de nov.^{ta} y quatro, y es como se sigue.

Cargo

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Suma de cargo. ciento y veinte y veintiocho más del alcance. ^{re} antec. — | 0120-28 |
| Del escote de cinq. ^{ta} y dos a dos y ciento y quatro — | 0104 |
| Entradas. Delas entradas de quatro herm. ^{os} a diez y seis y — | 0064 |
| De tres herm. ^{os} a ocho y son veintiquatro y — | 0024 |
| De cada herm. ^o med. ^a libra de cera a trece y son — | 0026 |
| De cada herm. ^a un quart. ⁿ de cera son nueve y veintiq. ^{os} más. — | 0009-2 |
| | <u>0348-1</u> |

Data

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Suma de Defunc. ⁿ de Josefina el día del S. ^{to} veintidos y doce de los difuntos. | 0034 |
| Del sermón y regalo al Religioso sesenta y — | 0060 |
| Al secretario por ajustar las cuentas y cuidar de la Cofradía — | 0010 |
| Al Sr. Abad de firmar las Cuentas dos y — | 0002 |
| | <u>0106</u> |
| Suma el cargo tres. ^{os} quart. ^{ta} y ocho y diez y ochavmas. Cargo — | 0348-1 |
| el que resta de con la data que es ciento y seis y. Data — | 0106 |
| queda en abono para la Cofradía dos. ^{os} quart. ^{ta} y dos y diez y ocho más. — | Alcance. 0242-1 |

y vistas por los S.^{res} firmo el que supo dho día mes, y año. y además de los dos.^{os} quart.^{ta} y dos y diez y ocho más, se agregan nueve y diez más.

Juan Pablo Baurax

Antonio Rubiales

Manuel Zerezo

Juan Zamora

Ramon Hernandez

Guillermo Bior

(Signature)

con lo que se cumpliere armados. te la
 festividades que tiene con cargo, se firmen
 Cuentas que oídas q. en Merced las halló for-
 madas hasta el Enero del pres. año y q.
 lo que respecta á lo que se hallan de orden
 algunos hermanos mandamos Merced
 se procure inmediatamente. te su integro rec-
 bro. Que se observen puntualmente te la
 ordenanzas sin ni en contravenir
 en manera alguna. Yo. este que su
 Merced previno así lo decreto mando q.

firmo Adio y fce =
 Pedro de


Anemi.
 Fr. Co. Angona
 Delavaga

Cuentas que dan
 Manuel Texero, y Fran.
 Yague, May. mos
 han sido desde la
 víspera de S. Sebas-
 tian del año de 94.
 hasta el de 95 =

En la villa de Idrague en veinte días del mes de Marzo se
 mil sec. nov. y cinco, el S. D. Pablo Baura, como Abad de
 la Cofradía de S. Sebastian, y Fundadores de ellas se juntaron
 para tomar Cuentas a Manuel Texero, y Fran. Yague,
 May. mos de Dha Cofradía desde el día de S. Sebastian del
 nov. y quatro, hasta el de nov. y cinco, y es como se sigue.

Cargo

P. de
 Larm.

es cargo dosc. cinquenta, y un S. y ventiocho mas,

que estan en poder del Depos. constadela Cuentas - 0 258. 28

De los escotes de cinquenta, y dos hearmos a dos rs.
cada uno son ciento, y quatro - - - - - 0 104
0 355 28

Data

Dim. da en data ventidos rs. de la func. de Iglesia
el dia del Santo, y doce de la func. el dia que ce
lebra esta cofra la com. de los Difuntos son. 0 034
De el sermon, y regalo al herigoso sesenta rs. - 0 060
Al secretario por ajustar las quentas diez rs. - 0 010
Al Sr. Abad por firmar estas quentas dos rs. - 0 002
0 106

Suma el cargo tres. ^{to} cinq. ^{ta} y cinco rs.
y venti ocho ms. - - - - - Cargo 0 355. 28

El que restado con la data que
son ciento, y seis rs. - - - - - Data 0 106

queda en abono de la Cofradia de
ciento, ^{ta} quat, y nueve rs. y venti
ocho ms. - - - - - Alcane 0 249. 28.

Yo visto por sus mds firmo
el que supodho dia, mes, y ano.

Pablo Baura

Manuel Texero

Juan, ^{co} Texero

Agustin Rivas

Juan Zamora

Cuentas, que dan Antonio Frába, y Pedro Serrano, May^{mos}, que han sido de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian desde la xix del S.^{to} del año de 25. hasta el de 26.

En la villa de Jadraque en venti ocho dias del mes de Mayo de mil setec^{os} nov^{ta} y seis el S.^{or} D.ⁿ Pablo Pauza, Abad de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian, y Fundadores de ella se juntaron a tomar Cuentas a Ant.^o Frába, y Pedro Serrano, May^{mos} de dicha Cofradia desde la xixpera de S.ⁿ Sebastian de el año de 25, hasta el de 26, ves como se sigue =

Cargos

| | | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Prim ^{ta} | Se le hace cargo de cien ^{tos} quaxenta, y nueve R. ^s y 2 13 | |
| | venti ocho más de la Cuenta antec. ^{te} | 249 - 28 |
| Aho | De la entrada de Juan Frába, y de su consorte Cathalina Perez, diez y seis R. ^s y m. ^a libra de cera, quince R. ^s la libra son siete, y medio, la entrada de dho Juan, y de su consorte ocho R. ^s y un quateron de cera son once R. ^s y ventiseis mas, y lo Junto importa treinta, y cinco R. ^s y nueve mas | 35 - 02 |
| | De la entrada de Paulino Calvo con media libra de cera venti tres R. ^s y m. ^a su consorte Maria Diaz era heron. | 23 - 17 |
| | De la entrada de Manuel Hernandez Bravo, y su consorte, Saturnia Alonso los mismos treinta, y cinco R. ^s y nueve mas como la prim. ^a entrada | 35 - 09 |
| | De la entrada de Juan Monasterio, y su consorte Cathalina Paza, treinta, y cinco R. ^s y nueve mas como la antec. ^{te} | 35 - 09 |
| | De la entrada de Santos Velilla, y su consorte Cortas Cuesta, lo mismo | 35 - 09 |
| | De los escotes de cinquenta, y quatro herm. ^{os} a dos R. ^s Cada uno son ciento, y ocho R. ^s | 108 |
| | | 522 - 13 |

Data

P. de da en data ventidos i. de la func. de Iglesia el dia del 5.º y doce de la func. el dia que celebra esta cofradia la Com. de los Difuntos son

| | |
|---------------------------------------------|-------|
| Del sermón, y regalo al Religioso sesenta R | 0060 |
| Diez R, al secret.º por ajustar las Cuentas | 0010 |
| Dos R, al señor Abad por firmarlas | 0002 |
| | <hr/> |
| | 0106 |

| | | | |
|-------------------------------------------------|-------|------|----|
| Suma el Cargo quinientos ventidos R y trece mas | Cargo | 0522 | 13 |
|-------------------------------------------------|-------|------|----|

| | | |
|-----------------------------------------------------|------|------|
| el que restado con la data que son ciento, y seis R | Data | 0106 |
|-----------------------------------------------------|------|------|

queda en abono para la Cofradia quatro, diez y seis R, y trece mas. Alcance. 0416. 13
 y vistas por sus Merit. fírmalo el que supo dho. dia, mes, y año.

M. Pablo Baura

Juan Zamora

Ante mi
Juan de Zerezo

Cuentas que dan Pedro Espolio, y Josef de Castro, Ma. que han sido de la Cofradia desde la víspera del 1.º del año de 96 hasta el de 97.

En la villa de Jadraque en veintinueve dias del mes de Enero se mil setecientos nov.ª y siete el Sr. D. Pablo Baura, Abad de la Cofradia de S.º Sebastian, y Jundadores de ella se juntaron a tomar Cuentas a Pedro Espolio, y a Josef de Castro May.º de dha Cofradia desde la víspera de S.º Sebastian del año de 96. hasta el de 97. y es como se sigue.

Cargos

Parte es cargo quatro^{tos}, diez, y seis R. y trece más de el alcance
ante^{re}, como consta de las Cuentas - - - - - 0416 - 13.

Mas. De los escotes de cinquenta, y tres hexm.^{os} a dos R. - - - - - 0106.
cada uno son ciento y seis - - - - - 0522 13

Data

Parte da en data ventidos i. de la func.ⁿ de Iglesia el
dia del S.^{to} y doce de la func.ⁿ que celebra esta Co
fradria la Commem.^{on} de los Difuntos sen treinta, y quatro. 0034
Mas. Del sermon, y regalo al Religioso setenta S. - - - - - 0060
Diez S. al secretario por ajustar las Cuentas. - - - - - 0010
Mas. Dos S. al S.^r Abad por firmar estas Cuentas. - - - - - 0002
- - - - - 0106

Suma el cargo quinientos, ventidos R. y
trece más - - - - - Cargos: 0522 - 13

El que restado con la data que
son ciento, y seis S. - - - - - Data - 0106

queda para la Cofradia quatro
cientos, diez, y seis R. y trece más - - - - - Alcance: 0416 - 13
y vistas por sus Mds. firmo el que
supo dho dia, mes, y año.

M. Pablo Pauca

Pedro Espolio

Juan Larran

Antem.^o D.^o
Valentin Gozalez

Cuenta, quedan
Doque Garcia, y Ant.
Ruyales May, m^{os} q.
han sido de la Cof.
de Sebastian us de el año
de 17 hasta el de 17

En la villa de Jaraque en ventidos dia del mes de
de mil set. noventa y ocho, el S.^r D.^o Pablo Pauca
Abad de la Cofradia de S.^m Sebastian, y los quince
los May. y secretario como ordena la constituc.ⁿ

se juntaron a tomar cuentas a Roque Guarcía, y a Antonio Puyales, May^{mos} de dha Cofradía desde el día de S.^m Sebastián se el año de nov.^{ta} y siete hasta el de nov.^{ta} y ocho de dicho día, y es como se sigue.

Cargo

Primera. Es cargo quatrocientos, diez, y seis r.^s. y trece mas del alcance antec.^{te} como consta de las Cuentas. Q 24
13

Mas Delos escotes de cinq.^{ta} y siete herm.^{os} ados r.

Cada uno son ciento, y catorce r. Q 114

Entradas Dela entrada de Ramon Fraba con cera Q 023- 17

Dela entrada de Xavier Martinez, y su consorte Maria Yague Zaldivar treinta y cinco r.^s. y nueve mas Q 035- 09

Dela entrada de Franc.^{co} Texero, y su consorte Josefa Vela con cera Q 035- 09

Dela entrada de Josef Yague concha Q 023- 17

Dela entrada de Antonio Pablo y su consorte Santa Martinez Q 035- 09

Dela entrada de Josef Pablo, y su consorte Ramona Larra Q 035- 09

Dela entrada de Gaspar Texero, y su consorte todo con Cera Q 035- 09

Q 753 24.

Data

Primera. da en dora ventidos r.^s. de la funcⁿ de

| | |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| Yglesia el día del S. ^{to} ventidos i, y doce el | 0034 |
| día de los Difuntos treinta, y quatro i. | 0040 |
| Mas del Sermon quax, i. | 0024 |
| Mas del regalo que da la Cofradia al Predi | |
| cador ventiquatro i. | |
| Mas De sesenta libras de cera nueva con dos | |
| onzas a quince menos quaxtillo xevaja. | |
| das diez, y nueve libras de renuevo a precio | |
| de catorce menos quaxtillo importa todo | |
| seisc. ^{os} diez, y seis i, y 13 mes- | 0616. 13 |
| Mas Diez i. del secretario | 0010 |
| Mas dos i. al S. ^{ta} Aba. de firmar las Cuentas | 0002 |
| | <u>0726. - 13</u> |

| | |
|-----------------------------------------------|--------------------|
| Suma el cargo setecientos cinq. ^{ta} | Cargo - 0753. - 24 |
| y tres i, y ventiquatro mes- | |
| el que restado con la data | Data - 0726 |
| que son setec. ^{os} ventiseis. y | |
| trece mes se le alcanza en | <u>0027 - 24</u> |
| favor de la Cofradia | Alcanu - |
| Y vistas por sus mere. firmo | |
| el que supo dha dia mes, y año | |

Cuenta que dan
Agustin Alcalde
y Pedro Lampare
el 20. May, que han
sido de la Cofradia de
San Sebastian de el
año de 98. hasta el
de 99.

En la villa de Toraque en tres días del mes de Febrero
de mil setecientos noventa, y nueve el Señor D.ⁿ
Pablo Baura, Abad de la Cofradia de S.ⁿ Sebas
tian, y fundadores de ella se juntaron a tomar

Cuentas a Agustín Alcalde, y a Pedro Lamparero, May.^{mos} de 167
 dicha Cofradía desde el día de S.ⁿ Sebastián de el año de mil
 setecientos, noventa, y ocho, hasta el de noventa y nueve de dho día del
 Santo, y es como se sigue.

Cargos

Por el cargo de veintisiete d. y veintiquatro mes como
 consta de la Cuenta antecedente ————— 0027.24

Mas De los escotes de cinquenta, y quatro herms. a dos d. son — 0108
 0135

Data

Por el data de treinta, y quatro d. de la función de yglesia
 el día del S.^{to} y del día de los Difuntos ————— 0034

Mas del sermón el día del S.^{to} y del regalo al Predicador — 0060
 0010

Mas diez d. al secretario ————— 0002

Mas dos d. al señor Abad por firmar las cuentas ————— 0106

Suma el cargo ciento treinta y cinco d. Cargo — 0135.24

el que restado con la data Data — 0106

queda en favor de la Cofradía
 veintinueve d. y veintiquatro mes. Alcançe — 0029.24

y vistas por sus Mds. firmo el que
 día, mes, y año.

Entre dias del mes de Mayo

Cuenta que dan
Pasqual Covená,
y Juan Sanz ha
y mos que han sido
de la Cofradia de
S. Sebastian desde
el año de 1000.
hasta el de 1600.

En la Villa de Jaraque en doce de Marzo de mil...
el Sr. D. Pablo Bauxa Abad de la Cofradia de S.
Sebastian, y Fundadores de ella se juntaron a tomar cu
entas a Pasqual Covená, y a Juan Sanz May. que
han sido de dha Cofradia desde el dia de S. Sebastian
del mil setec. nov. y nueve de dho dia del 1.º hasta
de dho dia del 1.º y es como se sigue.

Cargo

P. de Laim. es cargo veintinueve 2, que son veintiquatro mrs. son - 0020-24
Mas de los escotes de cinquenta y tres hermandades - 2400.
y son los hermandades de quienes debieron cobrar cinq. y seis
que todo junto importa ciento y doce - - - - - 0112
0141-24

Data

P. de Laim. veintidos 2, de la Misiva el dia del 1.º y doce el dia - 0034
de los Difuntos son treinta y quatro - - - - - 0060
Mas sesenta 2, del sermón, y regalo al Predic. - - - - - 0010
Mas diez 2 al secretario por ajustar las Cuentas
y hacer listas de los hermandades para los May. - - - - - 0002
Mas dos 2 al Señor Abad por firmar estas q. - - - - - 0106
Suma el cargo ciento quar. y un 2. Cargo - 0141. 24
y veintiquatro mrs - - - - -
el que restado con la data que son
ciento y seis - - - - -
y que da en favor de la Cofradia - Alcarce - 0033. 24

de se depositaron las Image-
nes de la Parroquia, y de la So-
ledad

D 365 " 6830

D 002 " 28

Importa la Data de es-
ta Cuenta, trescientos se-
senta y ocho rs y veinte
y quatro mrs. los que
restados con los mil cin-

Data . . . D 368 " 24

Cargo . . . D 0055 " 04

Acance . . . D 686 " 44

cuenta y cinco r. y quatro mrs. que importa el Car-
go, resulta de acance a beneficio de la Cofradia
seiscientos ochenta y seis rs y catorce mrs. Vellon
salvo error, y virtas por los Srs. las firmaron
juntos con el Sr. Abad dho. dia mes y año.

Jr Juan Dia

Manud Zereno

Coronel

Ramon Tabla

Franco Lopez

Sela. ^{onio}

Cuenta que dan }
 Antonio Moncoe, }
 y Josef Hernandez }
 Mayor. mo. que han }
 sido desde la Vispe- }
 ra de S.ⁿ Sebastian }
 del año pasado de }
 1830, hasta otro }
 tal día de 1834.

En la Villa de Indique à primero dia del mes de Diciembre del año de mil ochocientos y once. El Padre Fr. Manuel Maria Calteca, Cu- ra Economo de esta Parroquia, y Abad de la Cofradia de San Sebastian, y fundadores de ella, se juntaron à tomar cuentas à Antonio Moncoe, y Josef Hernandez, Mayordomos q. fueron desde la Vispera del Santo del año de mil ochocientos y diez, hasta el dia 18. de Noviembre de 1834. que fue el dia en el que se celebrò la fiesta del Santo, por no haberse podido celebrar en su propio dia por las cir-cunstancias del tiempo, y estar en esta Villa el Destacamento de las tro- pas Francesas y es como se sigue.

Cargo.

Primeramente es Cargo y seiscientos ochenta y seis r.^s y catorce mrs. Se- llon que resultaron del Alcan- 2686. 14
 antecedente - - - - -

Mas, lo es, y doscientos quarenta y cinco r.^s Vellon. que importa la contribucion anual de quarenta y nueve hermanos à cinco r.^s ca- 2245
 da uno, como consta del Decreto - - -

Mas lo es, y quarenta y seis r.^s y tre- 3
 inta y dos mrs. de la dicha con- 2046
 tribucion de diez y nueve her-
 manas viudas à 24. quartos
 cada una - - - - -

Mas lo es, y ciento once r.^s y veinte 8
 y seis mrs. Vellon. que importa
 el repartimiento hecho entre cin- 2978. 14

quenta hermanos a diez y nue-
ve quartos cada uno para cele-
brar las dos funciones de Iglesia.

3444... 26

Multas }

Mas lo es dos r. de una multa q.
pago Fidel Rojo

3002

Mas lo es dos r. de una multa q.
pago Manuel Cuesta por haber
faltado al Entierro de Isabel Ri-
aza

3002

Mas lo es dos r. de una multa de
Juan Bateller, por haber falta-
do a misa de Difuntos el año de
1856

3002

Mas lo son seis r. de tres multas
de Roque Leon, Manuel
Criado, y Santiago Rubiales, por
haber faltado al Entierro de
Ana Sanz

3006

Mas lo es dos r. de una multa
de D. Gregorio Arias, por haber
faltado al Entierro de Juan
Garcia

3002

Importa el cargo de esta Cuenta # mil # 4 310411 04
ciento y quatro r. y quatro mrs. de Ve-
llon para cuya cantidad dan en Da-
ta las partidas siguientes.

Data.

Primeramente en Data y ciento ochenta
y quatro r. vellon entregados
al Sr. Abad para la celebracion de
las misas por los hermanos, y her-
manas Difuntos del año de esta ma-
yor domia, y de quarenta y seis her-
manos como aparece en la lista co-
bratoria

3484

3484

Mas lo es, quatro r. de una misa que Fidel Rojo mando celebrar por dho. hermanos y hermanas difuntos del citado año, como consta por su recibo que presento . . .

3004

Mas lo es, quatro r. de Fernando Alcalde para dicho fin . . .

3004

Mas lo es, diez y ocho r. cobrados de nueve hermanas viudas, como aparece de dha. Lista y entregados para la celebracion por los hermanos ya citados . . .

3018

Cera nueva.

Mas lo es, quatrocientos ochenta y ocho r. que importo treinta libras y siete onzas de cera que se compro para esta Cofradia su precio a diez y seis r. la libra, como consta del recibo que presentaron . . .

3488

Mas lo es, veinte r. que importaron los viages que uno de los mayores domos hizo para traer la Cera para esta Cofradia . . .

3020

Mas lo es, diez r. que costo el arto para llevar la Cera . . .

3030

Mas lo es, y veinte y quatro r. y veinte y quatro mrs. de diez hermanas viudas, que no han pagado la contribucion de los B. quartos que son Maria Cruz Zaldivar, Incaula Diaz, Eugenia Clemente, Manuela Lopez, Angela Perez, Isabel de Luna, Isabel Vela, Saturia Alonso, Josefa Hernandez, y Felipa Lucia . . .

3024, 24

Mas lo es, treinta y quatro r. satisfechos por los derechos de Parroquia de las dos funciones . . .

3034

Mas lo es, sesenta r. limosna del sermón del Santo, incluso oneroso el regalo que se le hace al Predicador . . .

3060

3846, 24

y de estos debe Agustín Alcalde dos $\frac{1}{2}$ ——— 0002

Pasqual Coveña seis $\frac{1}{2}$ ——— 0006

70

lo demás esta en Ant^o Rubiales Dep^o. ———

y vistas por sus M^{des} frimo el que supo.

Ocho día mes. y Año. entregó Rubiales el cau-
dal que havia en su poder a Juan Batuller
para traer Cora año de 1803.

Cuenta que da Inocencio Clemente,

Juan Gamo May^{or} } En la V. de Jadrague en ocho dias del mes
de la Cofradia de } de Febrero de mil ochoc^{os} y uno el S. D. Pablo
S. m Sebastian, des } Bauxa, Abad de la Cofradia de S. Sebastian
de 800 hasta 801

Los fundadores de ella se juntaron a tomar Cuentas.
a Inocencio Clemente, y a Juan Gamo, May^{or} que
han sido de dha. Cofradia desde el dia de S. Sebas-
tian de mil ochoc^{os} hasta el de mil ochoc^{os} y uno.

Es como se sigue.

Cargos

De De Es cargo treinta y cinco y ventiquatro mes
Lion. del alcance antec^{te} y de estos tiene el Dep^o. venti-
siete. Agustín Alcalde dos $\frac{1}{2}$. Pasqual Cove-
ña seis $\frac{1}{2}$ y junto todo componen la cantidad —

Mas de los ~~que~~ ^{ta} ~~que~~ cing. y seis heam^{os}, a
dos $\frac{1}{2}$ cada uno son ciento y doce —

0035-24

112

Mas de la entrada de Maria Ant^a Lampareo, $0 \overline{100} \cdot 24$
 Mueca de Juan Garcia - - - - - $001 \cdot 17$
~~009~~ ~~27~~

Data. Cargo - $159 \cdot 07$

P^{im} de la data veinte y dos r^l de la misa del día del S^{to} y doce de
 la misa del día de los Difuntos son treinta y quatro r^l 0934

Mas sesenta r^l del sermón, y regalo sesenta r^l - - - - - 0060

Mas diez r^l al secret^o por ajustar estas cuentas hacer listas
 para los May^{or} para el gobierno de la Cofradia - 0010

Mas dos r^l al S^{no} Abad por primas estas cuentas - - - - - 0002
 0106

Suma el cargo ciento, cincuenta, y ocho r^l - Cargo - $0158 \cdot 07$

el que restado con la data - Data - 0106

el que restado con la data que son
 ciento, y seis, queda en favor de la
 Cofradia cinq^{ta} y tres r^l - Alcanu - $0053 \cdot 07$

Y vistas por sus Mer^{ces} firmo e que supo dho día
 mes, y año.

Cuenta que da
 Manuel Concha
 y Lorenzo Serrano
 no Mayord^{mo}
 que han sido de
 la Cofradia de
 S^{no} Sebastian des
 de el año de
 1801, hasta el
 de 1802.

En la Villa de Tabora en dos días del mes de
 Mayo de mil ochocientos y dos, el S^{no} D^{no} Pablo Bau-
 ra Abad de la Cofradia de S^{no} Sebastian, y fundadores de
 ella, se juntaron a tomar cuentas à Manuel Concha,
 y Lorenzo Serrano Mayord^{mo} que han sido desde las Vis-
 peras del S^{no} de 1801, hasta las del año de 1802, y
 es como se sigue.

Cargo.

Primeramente se le hace Cargo a estos Ma-
 yordomos de cinquenta y tres r^l con

Antonio Rubiales
prego a Juan Bay
ter todo el caudal
de parabeu en
apoder. a Agustín
Alcalde y a Pasqu
el cobertor se les
perdonó.

~~diez~~ siete mrs. del Alcanec antecedente
de estos tiene Antonio Rubiales como De.
positario que es veinte y siete r. y veint.
y quatro mrs., Agustín Alcalde, tiene de r.
y Parqual Cobena tiene seis r. y lo restante
lo deben ~~de~~ no encis Clemente y Juan Qui
mo. que son diez y siete r. y diez y siete
mrs. que todo junto hacen los cinquenta
y tres r. y siete mrs. — — — — —

5
053 07

Mas es Cargo a ciento veinte y dos r. de los
escotes de sesenta y un herma. a dos r.
cada uno — — — — —

122

Entradas.

Mas lo es, veinte y dos r. y diez y siete mrs. de la
Entrada de Ygnacio Ruiz Estrada con el impor.
te de media libra de cera que dio en dinero — — — — —

022 17

Mas treinta y tres r. y veinte y seis mrs. de la
Entrada de Gregorio Monge y su Consorte Ma
nuela Lamparero, contra tres quarterones de cera
que pagaron en dinero. — — — — —

033 26

Mas treinta y tres r. y veinte y seis mrs. de la
Entrada de Josef de Agustín, y su Consorte
Gregoria Mathias, con tres quarterones de cera
que pagaron en dinero. — — — — —

033 26

Mas treinta y tres r. y veinte y seis mrs. de la
Entrada de Mariano Hernandez y su Consorte
Lucia Alonso, contra tres quarterones de cera que
dieron en dinero. — — — — —

033 26

Mas treinta y tres r. y veinte y seis mrs. inclu
so tres quarterones de cera que pagaron en
dinero de la Entrada de Manuel Gil, y su con
sorte Manuela de Agustín — — — — —

033 26

Mas treinta y tres r. y veinte y seis mrs. incluyen
tres quarterones de cera de la Entrada de Anto
nio Monge y su Consorte Juana Crisiano — — — — —

033 26

Mas veinte y dos r. y 17 mrs. inclusa media
libra de cera que dio en dinero de la Entrada
de Josef Hernandez. — — — — —

022 17

Suma el Cargo de esta Cuenta a trescientos ochenta
y nueve r. y un maravedi de vellon y para
los que da en Data las partidas siguientes.

389 08

Data.

Primeramente el Data, treinta y quatro r. que se pagan de derechos de Parroquia por las dos funciones, la del dia del Santo, y la de Animas... o 34.

Mas, sesenta r. que se pagaron por el Sermón el dia del S. to incluso incluso el regalo del Predicador - o 60.

Mas, diez r. que se pagan al Secretario de estado, fiada por su trabajo - - - - - o 10.

Mas, dos r. al S. Abad por firmar las cuentas - o 2.

Ymporta la Data de esta cuenta ciento 506.
y seis r. vellon.

Resultan de Alcan.
a favor de la Cofra
dia de doscientos ochenta
y tres r. y un maravedi de vellon. y oit
tas por su mrd. las firmaron

| | | |
|---------|------|-----|
| Cargo | 2382 | os. |
| Data | 106 | |
| Alcanee | 2830 | os |

Ho. dia mes y año.

Don Pablo Baura

Agustin Diaz

Juan Zamora

Bernardo Mendez

Cuenta que da Juan Bartuller y Bernardo Rojo Mayo. q. han sido de la cofradia de S. Sebastian desde el año de 1802. hasta el de 1803.

En la Villa de Jadraque a seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos y tres, el Sr. D. Pablo Baura Abad de la Cofradia de S. Sebastian, y fundadores de ella se juntaron a tomar cuentas a Juan Bartuller y Bernardo Rojo. May^{or} que han sido desde las Vigperas del Santo del año de 1802. hasta obo tal dia del año de 1803. y es como se sigue. =

Cargo.

| | | |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| | Primeramente se les hace cargo de 423 r. y un mrdi del Alcance antecedente | 4 3283 ¹¹ 01 |
| | Mas es Cargo Ciento y doce r. de los escotes de cinquenta y seis hermanos a dos r. cada uno | 2512 |
| Entradas. | Mas lo es, veinte y dos r. y diez y siete mrdi. de la entrada de Roque Muñoz y incluso media libra de Cera | 3022: 17 |
| | Mas lo es, treinta y tres r. y veinte y seis mrdi. de la Entrada de Tomas de Chena Clemente y su Consorte Angela meñina incluso tres quarterones de cera | 3033: 26 |
| | Mas lo es, treinta y tres r. y veinte y seis mrdi. de la entrada de Manuel Cuesta y su Consorte Josefa Diegdo incluso tres quarterones de Cera | 3033: 26 |
| | Mas lo es, veinte y dos r. y diez y siete mrdi. de la entrada de Andres Leon inclusa media libra de Cera | 3022: 17 |
| | Mas lo es, treinta y tres r. y veinte y seis mrdi. de la entrada de Santiago Sanz y su Consorte Antonio Alonso incluso tres quarterones de Cera | 3033: 26 |
| | Mas lo es, treinta y tres r. y veinte y seis mrdi. de la entrada de Juan Simon, y su Consorte Josefa Hernandez incluso tres quarterones de Cera | 3033: 26 |
| | Mas lo es, treinta y tres r. y veinte | 3075: 03 |

seis mrs. de la entrada de D. Gregorio Arias, y su Consorte Librada Hernando
 incluidos tres quarterones de Cera. 3033. 26.
 Suma el Cargo de este cuenta 3608. 29.
 seiscientos ocho r. y veinte y nueve mrs. para lo que dá en Dato las partidas siguientes.

Dato.

Primeram. te es Dato a treinta y quatro r. que importan las dos funciones de Tolesia, la del dia del Santo, y la del dia del Aniversario por los Difuntos. 3034.

Mas, sesenta r. que se pagaron por el Sermon del Santo incluso el regalo del Predicador. 3060.

Mas diez r. que se le pagan al Secretario de esta Cofradia 3070.

Mas, dos r. al S. cura por firmar y aprobar estas cuentas. 3002.

Mas, lo es, trescientos treinta y nueve r. importe de veinte y quatro libras y media de Cera, incluidos ocho r. y medio de ocho libras y media de Cera que se llevo al renuevo. 3332.

Mas, lo es seis r. que se pagaron al que trajo la Cera de la Cereria 3006.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|
| Importa la Data de esta cuenta, quatrocientos cinquenta y un r. vellon, y restados con los seiscientos y ocho r. y veinte y nueve mrs. que suma el Cargo, quedan a favor de la Cofradia a ciento cinquenta y siete r. y veinte y nueve mrs. vellon salvo error y vistas por sus mds. firmo el que sup. Ho. dia mes y año. | Data | 3454. |
| | Cargo | 3608:29 |
| | Alcance. # | 3157:29 |

J. Pablo Baura Agustín Díaz Juan Zamora
 Juan José Zamora

Cuenta que dan Manuel de Agustín Juan Traba, mayores que han sido de la Cofradía de San Sebastian desde el año de 1803. hasta el de 1804.

En la Villa de Jadrique a veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos y quatro, el Sr. D. Pablo Baura Abad de la Cofradía del Glorioso San Sebastian, y fundadores de ella, se juntaron a tomar cuentas a Manuel de Agustín, y Juan Traba, mayores que han sido desde las Visperas del Santo del año pasado de 1803. hasta las mismas de este año de 1804. y es como se sigue.

Cargo

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Primeramente se les hace Cargo de | |
| ciento cinquenta y siete r. ^s y veinte y nueve mrs. del Alcançe antecedente. | 357. 29 |
| Mas lo es, ciento y diez r. ^s de los escotes para el espiritual de cinquenta y cinco hermanos a dos r. ^s cada uno. | 210. |
| Mas lo es, once r. ^s y medio de la entrada de Maria Tamon consorte de Josef Fague incluyendo un quarteron de Cera que pagó en dinero. | 205. 17. |
| Y importa el Cargo de esta cuenta | 3272. 12 |
| doscientos setenta y nueve r. ^s y doce mrs. Yellon para los que dan en | |
| Data las partidas siguientes. | |

Entradas

Data.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Primeramente es Data y treinta y quatro r. ^s que importan las dos funciones de Iglesia, la del Santo, y la de Difuntos. | 3034. |
| Mas, sesenta r. ^s que se pagan por el Sermón del Santo incluso el regalo del Predicador. | 3060. |
| Mas, diez r. ^s que se pagan al Secretario de esta Cofradía. | 3070. |
| Mas dos r. ^s al S. Abad por aprobar y firmar estas cuentas. | 3002. |
| Y importa la Data de esta | 3406 |
| cuenta y ciento seis r. ^s Yellon | 3272. 12. |
| que restada con los dos | |
| cientos setenta y nueve r. ^s | 3473. 12. |
| y doce mrs. que suma el Cargo, queda a favor | |

Cuenta que dan
 Paulino Calvo, y Manuel
 el Hernando Erabo
 May. mos que han sido
 de la Cofradia de S. Se-
 bastian desde el año
 de 1804. hasta la
 Víspera del S. to de
 1805.

En la Villa de Tadraque a diez dias de el mes de Febre-
 ro de este año de 1805. el S. org. D. Pablo Bauera Abad de la
 Cofradia del glorioso S. Sebastian, y fundadores de ella, se jun-
 taron a tomar cuentas a Paulino Calvo, y Manuel Hernando
 Erabo, May. mos que han sido desde las Vísperas del Santo
 del año pasado de 1804. hasta las mismas de este año
 de 1805, y es como se sigue. =

Cargo.

Primeram. te se les hace Cargo de ciento
 cinquenta y ocho r. y veinte y nueve mrs.
 vellon, que resultan del alcance anteceden-
 te y abeneficio de la Cofradia. D 158. = 22
 Mas lo es noventa r. de los escotos para lo
 Espiritual de quarenta y cinco hermanos a
 dos r. cada uno D 090.
 Importa el Cargo de estas cuenta y dos
 cientos quarenta y ocho r. y veinte y nue-
 ve mrs. vellon, para los que dan en Da-
 ta las partidas siguientes. =

Data.

Primeram. te es Data y treinta y quatro
 l. que importan los derechos de las dos fun-
 ciones de Iglesia, la del Santo, y la de
 Difuntos. D 034.
 Mas lo es a sesenta r. que se pagan de li-
 mamas por el Sermón del Santo incluso
 el regalo del Predicador. D 060.
 Mas lo es a diez r. que se dan al Secreta-
 rio de esta Cofradia D 040.
 Mas lo es. dos r. al S. Abad por aprobar
 y firmar estas cuentas. D 002.

| | | |
|----------------------------|-------------------|--------------------|
| Importa la Data de | Data. | D 106. |
| esta cuenta a ciento y | Cargo | D 248. 22. |
| seis r. vellon que confe- | Alcance | D 142. = 29 |
| ridos con los doscientos | | |
| quarenta y ocho r. y vein- | | |
| te y nueve mrs. que su- | | |

ma al Cargo, queda a favor de la Cofradia a ciento quarenta
 y dos r. y veinte y nueve mrs. vellon. (Salvo error de suma y pluma)
 y Vistas por sus M. rds. firmo el que supo año dia mes y año.

Visita ano de 1805

En la Villa de Tadrague a diez y siete dias, de
mes de Septiembre año de mil ochocientos, y
cinco El M^o Señor Dⁿ Pedro Inocencio Vea
cano Obispo y Señor de la Ciudad de Sigüenza
del Consejo de Sⁿ. & Visitó ~~esta~~ este libro
de la cofradía de San Sebastian fundada en
esta parroquia, cuyas ordenanzas, aproba
das por el Tribunal, se allan al principio
de este libro, sin tener coniectura, en las
entradas de los hermanos, multas y repartim^{to}
que entre si hacen, como que se celebra
la festividad del Santo en un dia con ser
mon, y un Oficio General por los heram^{os}
difuntos como remota de las cuentas que
se forman y han de ceder, que visitó por su
S. Y. y la poca formalidad que en ellas se
guarda p^{er} se allan sin firmar las
correspondientes a los años de 1797, 98,
99, 1800, y las ultimas de 1803, mandó
supla dicho defecto, en la prime
ra Junta que se celebre, y en
ella por el mismo Abad. E. esta

Cofradia de escorte a los Hermanos congregate
ter afin de que intercedan en sus cosas en la
perpetuidad de la congregacion; y mayor ⁷⁵
honrra, y gloria de Dios, y de su Santo Sac
ramto se expresen en lo subscrito en la
observancia de sus constituciones, y puntua-
lidad en las cuentas puer por la informalidad
de estar en visto el poco celo que les anima
de las glorias del Santo Patriarca; y por este
su decreto que en Señoria N. S. M. aprobe
yo asilo mande y firmo, de que certifico

Pedro Inocencio de los
de Siquenza

Ante mi

J. J. Juan Barragan
Esc.º

17

1808

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

En la Villa de Tadraque, à veinte y siete dias del mes de
 Enero de mil ochocientos y seis, el Señor D.ⁿ Pablo Baura Cu-
 ra Parroco de esta Parroquia del Señor San Juan Bautista,
 y Abad de la Cofradia del Glorioso Martir San Sebastian, Ra-
 mon Traba, y Fran.^{co} Xavier Martinez Mayordomos actua-
 les, Bernardo Hernandez, Fidel Rojo, Pablo Covená, Manuel
 Covená, Lorenzo Leon, Angel Cuesta, Juan Garcia, Felipe de-
 on, Manuel Cerezo, Pedro Serrano Pedro Espolio, y Anto-
 nio Rubiales, todos Vecinos de esta, y hermanos los mas
 antiguos de ella segun la Constitucion quarta, juntos
 en junta particular digeron, que mediante à que esta Co-
 fradia va decayendo por la falta de los muchos hermanos
 que han muerto, y los pocos ò ningunos que entran, y que
 el gravamen de Misas à sido tal, que muchos no han
 podido pagarlas, y aun muchos han muerto si haver
 cumplido las de sus hermanos antepasados, y para
 alivio de los Hermanos de este yugo insoportable decre-
 taron, que en lugar de mandar celebrar cada herma-
 no, ò hermana una Misa de à dos r. y un quarto de Co-
 lecturia por la Anima del hermano, ò hermana que
 falleciere, segun la Constitucion quinta, han de contribu-
 ir anualmente todos los hermanos con la limosna de cin-
 co r. Vellon, en esta forma, los quatro r. para invertirlos
 en Misas por las Animas de los hermanos que fallecieron
 y hermanas que murieron en aquel año, y el real queda-
 ra para beneficio y gastos de la Cofradia, y las herma-
 nas viudas, contribuirán con veinte y un quartos en esta
 forma, los dos r. para misas por los hermanos y her-
 manas difuntos, y los diez y seis mrs. para beneficio
 y gastos de Cofradia, y si por casualidad en aquel año
 no huviere fallecido ningun hermano, ò hermana, se a-
 plicaran las Misas por vivos y Difuntos de otra Cofra-
 dia, con el bien entendido, que no porque cada hermano con-
 tribuya con la limosna de cinco r. anualmente, se ha de
 excusar de contribuir con los mrs. que por repartimiento
 se hace à cada hermano para subvenir à los gastos de
 la funcion del Santo, y la de Difuntos, pues como se depa-
 dicho arriba los cinco r. son para sufragios, y fondo de
 Cofradia. Tambien decretaron se lleve à efecto la exivicion
 de multas à todos aquellos hermanos, que no quisieren guar-
 dar las Constituciones, y en especial la Tercera, quarta, quinta
 y sexta, pues por no haver exigido dichas multas, se ha es-

perimentado el poco zelo, la mucha falta y asistencia de
los hermanos al cumplimiento de dichas Constituciones, y me-
noscaho de dicha Cofradia, y que este nuestro Decreto no
sea de ningun valor ni fuerza sinque primero sea aproba-
do por el Ilmo. Señor Obispo Diocesano, su Visitador, o
vicario General, a quien encarecidamente pedimos y supli-
camos se digne concedernos la aprobacion de dicho De-
creto y lo firmamos los que sabemos juntos con el Señor
Abad dicho dia mes y año.

En Pablo Bausa

Bernardo exnardo

Ramon Trebas Manuel cobeniano

Juan Gabriel Maxine Manuel Texero

Pedro Espolio Antonio Rubiales

Ante mi Subsecretario

Juan Bautista
Gonzalez

Estevan Martinez: En nombre del Abad,
Mayordomos, y Hermanos los mas antiguos
de la Cofradia del Glorioso Martir San Sebasti-
an de la Villa de Tadraque: Ante Vmd. co-
mo mejor proceda digo: Que en el dia veinte
y siete de Enero del corriente año, dichos Cofra-
des y Abad, para tratar varios particulares
pertenecientes a esta Hermandad, se congre-
garon, y con efecto, acordaron lo que resulta del
Decreto puesto y firmado por todos los coneu-

77
rrentes, que existen en el Libro que presento. En
cuya atencion = Suplico á Vn^{da}. se sirva en su
vista interponer su aprovacion en quanto ha
lugar de derecho mandando que este escrito, se
una al citado Libro para que en todo tiempo con-
te, y que asu continuacion se estienda la citada
aprovacion; que es Justicia que pido. N.^a = Estevan
Martinez. =

En la Ciudad de Sigüenza á diez de Mayo
de mil ochocientos y seis años: El S.^{or} Licenciado
Dn Josef Ramon Moreno Canonigo en la San-
ta Iglesia Catedral de esta dicha Ciudad, y con
Real aprovacion Provisor y Vicario General en
ella y su Obispado por el Ill^{mo}. Señor Dn Pe-
dro Inocencio Vezurano Obispo y Señor de la
insinuada Ciudad del Consejo de su Mage^d. N.^a

Haviendo visto el Decreto que se cita en este pe-
dimento y se halla hecho en la Villa de Tadrá que
á veinte y siete de Enero de este año por el Abad
y Hermanos mas antiguos de la Cofradia de
San Sebastian Martir fundada en d^{ha}. Villa,
por el que disponen, que en atencion á que la
Cofradia d^{ha}. vá decayendo porque no entran her-
manos, y muchos de los que havia han fallecido y
que el gravamen de misas que tienen de decir
una cada cofrade ó mandarla decir por cada
uno de los hermanos que fallecen, con la timonia
de dos r.^{os} y un quarto, para alivio de los her-
manos de esta carga poco soportable; han de
contribuir anualmente todos los hermanos

Con la limosna de cinco r.^{os} y con para invertir los
en Misas por las Animas de los hermanos que
fallecieren en el año con limosna de quatro r.^{os}
quedando el real sobrante à beneficio de la Cofradia
para sus gastos; y las hermas contribuirán con
veinte y un quartos, de los que, los dos r.^{os} han
de ser para Misas, y los diez y seis mrs. res-
tantes para los gastos de la Cofradia, debiendo
se decir las Misas por los vivos y difuntos en
el año que ninguno fallerca, con el bien enten-
dido de que no por esto se han de escusar los
hermanos à la contribucion que anualmente
se hecha para los gastos que cita, y que se
lleve à efecto la exphivicion de multas à aque-
llos hermanos que no guarden las Constituciones
especialmente la tercera, quarta, quinta, y
sexta; cuyo tenor tambien se ha visto: Por
ante mi el Notario. Dijo que mediante à
que se solicita como es debido la aprovacion
de dho. Decreto como que sin ella tampoco se
le dá fuerza, y en atencion à no ser repug-
nante à derecho y buenas costumbres, y antes
si dirigido à la permanencia de dha. Cofra-
dia, y observancia de las buenas Constitucio-
nes que se mencionan lo aprovaba y apro-
bó el mencionado Decreto en quanto ha lu-
gar interponiendo à el su autoridad ordina-
ria y judicial decreto en lo necesario de
derecho para su mayor validacion y firme-
za; y mandaba y mandó que los individu-

os actuales de dha. Cofradia, y los que en lo sub-
cesibo entrasen en ella, lo observen, guarden
y cumplan entodo y por todo, y que este pedi-
mento y auto se unan al Libro, que se exhibi-
o de dha. Cofradia y en que se halla esten-
dido dicho decreto a fin de que entodo tiem-
po conste, y hecho se debuelva para que se
coloque en donde corresponda: Y por este
auto asi lo proveyo mando y firmo su
mrd. de que yo el Notario mayor doi fee. =

Liz. D.ⁿ Josef Ramon Moreno = Ante mi
D.ⁿ D.ⁿ Ramon Garcia Tolédano = N.^o M.^o =

Cuenta que dan
Juan Monasterio,
y Santo Velilla
May.^{mos} que han
sido desde la Vis-
pera de S.ⁿ Sebasti-
an del año de
1805. hasta el
año de 1806.

En la Villa de Tadraque a diez y seis dias del
mes de Noviembre de este año de mil ochocientos
y seis, el Sr. D.ⁿ Pablo Baura, cura de esta Parro-
quia, y Abad de la Cofradia del Glorioso San Se-
bastian, y fundadores de ella, se juntaron a tomar
cuentas a Juan Monasterio, y Santo Velilla, May.^{mos}
que han sido desde las Vesperas del Santo del año
pasado de mil ochocientos y cinco, hasta las mismas
de este año de mil ochocientos y seis, y es como se
sigue. =

Cargo.

Primeramente es Cargo ciento qua-
renta y dos r.^{os} y veinte y nueve mrs. q.^e
resultan del Alcançe antecedente. ...
mas lo era ciento ocho r.^{os} y ocho mrs.
del repartimiento que se hizo a qua-

D N D 21 29

D N D 21 29

renta hermanos para lo Espiritual
a veinte y tres quartos cada uno D 108.08.

Y importa el Cargo de esta cuenta a dos-
cientos cinquenta y un r. y tres mrs.
Yellon, para los que da en Datta las
partidas siguientes.

Data.

Primeramente es Datta a ocho r. que
importaron los derechos de la Visita qd.
el S. Obispo Diocesano hizo en esta Villa D 008.

Mas lo es treinta r. que importa-
ron los derechos de Parroquia en las
dos funciones del Santo, y en la de
Difuntos, advirtiendo, que en la de
Difuntos no hubo Diaconos D 030.

Mas lo es, sesenta r. que se pagan
por el Sermón del Santo incluso el
regalo que se le hace al Predicador D 060.

Mas lo es diez r. que se pagan al
Secretario de esta Cofradia por su traba-
jo D 010.

Mas lo es, dos r. que se pagan al
S. Cura por aprobar y firmar es-
tas cuentas D 002.

Y importa la Data Data D 110.

de esta cuenta a ciento
quarenta y un r. Yellon, Cargo D 254.03

que restados con los dos-
cientos cinquenta y un r. Alcanee D 144.03

y tres mrs. resultan de
Alcanee y a favor de la Cofradia a ~~100~~ ciento quarenta y un
r. y tres mrs. Yellon. (Salvo error) y vistas por sus Mros.
firmo el que supo dho. dia mes y año.

Por falluim. de Pablo B. B. B.
Francisco de Llanes
Cura. Decano.

Pablo Cobenz

Joseph Agustín Manuel Zerezo

Pedro Capote

Cuenta que dan
Ramon Fraba, y Fran
Xavier Martinez, Ma
yor: mos que han sido
desde la Víspera de S.
Sebastian de el año de
1806, hasta otra tal
dia de 1807.

En la Villa de Tadrague a veinte y cinco dias del mes
de Enero de mil ochocientos y siete, el Señor D.ⁿ Pablo
Bautu, Cura de esta Parroquia, y Abad de la Cofra-
dia del Glorioso San Sebastian, y fundadores de ella se
juntaron a tomar cuentas a Ramon Fraba, y Fran.
Xavier Martinez, Mayor: mos que han sido desde la Vis-
pera del Santo del año de mil ochocientos y seis, hasta otro
tal dia de este de mil ochocientos y siete, y es como se
sigue.

Cargo.

Primera mente es Cargo n ciento quarenta
y un r. y tres mrs. V. que resultó del
Alcance antecedente D 444 03..

Mas lo es n ciento y noventa r. que impor-
ta la contribucion de treinta y ocho herma-
nos a cinco r. Cada uno, segun consta del
Decreto aprobado el año de mil ochocientos
y seis D 490

Mas lo es n cinquenta y seis r. y veinte y
ocho mrs. Vellon, que importa la contri-
bucion de veinte y tres hermanas Viudas
a veinte y un quartos cada una segun consta
de dho. Decreto D 056 28.

Mas lo es n ciento veinte y quatro r.
y doce mrs. importe del repartimiento
hecho entre quarenta y siete herma-
nos a veinte y dos quartos y medio, pa-
ra las funciones de Iglesia D 424 42.

D 542 09

Y importa el Cargo de esta cuenta n
quinientos doce r. y nueve mrs. Vellon
para cuya satisfaccion da en Data las
partidas siguientes.

Data.

Primera mente es Data n veinte y qua-
tro r. y doce mrs. que importaron los
gastos causados en las diligencias
de aprovacion del Decreto que en
veinte y siete de Enero de mil ocho-

cientos y seis, se solicitó en el Tribunal de Sigüenza

D 0 2 4 11 42

Nota
dos 452 r. son de 38 hermanos á razón de 1 r. cada uno, para dho fin.

Mas es Data a ciento cinquenta y dos r. entregados al Señor Cura para la celebracion de las misas de los hermanos Josef Perez, y Tomas Chema Clemente, segun consta del Decreto ya citado.

D 45 2

Mas es Data a quarenta y cinco r. Vellon de veinte y tres Viudas a dos r. cada una para la celebracion de las misas de los dos hermanos arriba dichos.

D 0 4 6

Mas lo es a treinta r. Vellon, que importaron los derechos de Parroquia en las dos funciones, la del Santo, y la de Difunto, advirtiendose que en la de Difuntos no hubo Diaconos

D 0 3 0

En el dia 49 de Enero de este año de 1407. entregos el Sr. Abad a Antonio Rubiales Depositario de dha. Cofradia = quarenta r. de la contribucion de los hermanos, y dos r. de una multa, que todo hace quarenta y dos r.

Mas lo es a sesenta r. Vellon a limonera que se paga por el sermion del Santo incluso el regalo que se le hace al Predicador

D 0 6 0



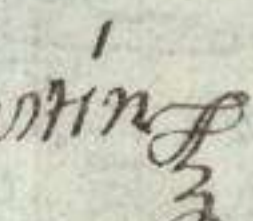
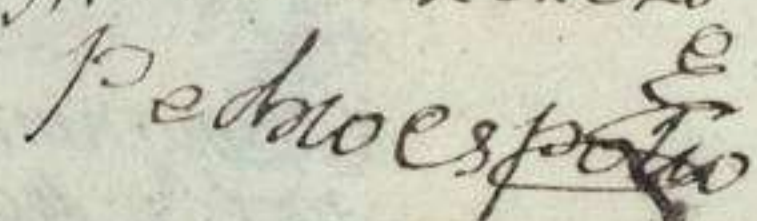
Mas lo es a diez r. que se satisfacen al Secretario de esta Cofradia por su trabajo

D 0 1 0

Mas lo es a dos r. que se satisfacen al Señor Cura, por aprovar y firmar estas cuentas

D 0 0 2

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| Importa la Data de esta Cuenta a trescientos veinte y quatro r. y doce mrs. Vellon a los que restados con los a quinientos doce r. y nueve mrs. que suma el Cargo a resulta de Acancee y a favor de la Cofradia a ciento ochenta y siete r. y treinta y un mrs. Vellon a (sólve error) y vistas por sus Mros. fir. mo el que supo junto con el Sr. Abad dho. dia mes y año. | Data | D 3 2 4 11 42 |
| | Cargo | D 5 4 2 11 0 2 |
| | Acancee | D 4 5 7 11 3 4 |

Por fallcimto de D. Pablo Cobena
 Fr. Francisco Sudlamaner
 Cura. Economo. 
 Pablo Cobena 
 Manuel Tenorio 
 Joseph Agustín 
 Pedro Espino 

Cuenta que dan
 Fran.^{co} Texero, y
 Josef Laque, may.^{mos}
 que han sido desde
 la Víspera de San Se-
 bastian del año de
 1807. hasta otro tal
 día de 1808.

En la villa de Tabora a siete días del mes de Febre-
 ro de este año de mil ochocientos y ocho, el Rev.^{do} Padre
 Fri. Fran.^{co} de Humanes Cura Económico de esta Parroquia
 y Abad de la Cofradia de San Sebastian, y fundadores
 de ella, se juntaron a tomar cuentas a Fran.^{co} Te-
 xero, y Josef Laque, may.^{mos} que han sido desde la Vis-
 pera del Santo del año pasado de mil ochocientos
 y siete, hasta otro tal día de este de mil ochoci-
 ento y ocho, y es como se sigue. =

Cargo.

Primeramente es Cargo a ciento ochenta y
 siete r.^{os} y treinta y un mrs. Yellon q.
 resultaron del alance anterior - - - - - " 2
 D 4 57 r. 34.

Mas lo es, a doscientos veinte r.^{os} y
 que importa la contribucion de qu-
 arenta y quatro hermanos a cinco r.
 cada uno, segun consta del Decreto
 aprobado el año de mil ochocientos y
 seis - - - - - " 22 20
 D 2 20

Mas, los son a cinquenta y un r.^{os} y treim-
 ta mrs. Yellon, que importa la contri-
 bucion de veinte y una hermanas viu-
 das, a veinte y un quartos cada una se-
 gun consta de dho. Decreto - - - - - " 20 54
 D 0 54

Mas lo es a ciento diez y siete r.^{os} y
 veintidos mrs. Yellon, que importa el
 repartimiento hecho a cinquenta her-
 manos, a veinte quartos cada uno pa-
 ra las dos funciones de Ylesia, la del
 Santo, y la de Difuntos - - - - - " 24 47
 D 4 47

Entradas

Mas lo es a trece r.^{os} de la entrada de Ja-
 yriela Martin incluido en otros un quar-
 teron de cera que pago en dinero - - - - - " 20 43
 D 0 43

Mas lo es, trece r.^{os} de la entrada de
 Hernando, incluido en otros un
 quarteron de cera que pago en dinero - - - - - " 20 40
 D 0 40

Mas lo es a veinticinco r.^{os} de la entrada
 de Leon Estwan, incluidos en otros media
 libra de cera que pago en dinero - - - - - " 20 25
 D 0 25

D 6 28 44

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. Velleros de la entrada de Roque Leon y su Consorte incluidos tres quarterones de Cera que pago en dinero - - - - - 1
D o 37¹¹ 16.

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. V.¹ de la entrada de Matias Serrano y su Consorte incluidos tres quarterones de Cera que pago en dinero - - - - -
D o 37¹¹ 16.

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. V.¹ de la entrada de Antonio Yague y su Consorte, incluidos tres quarterones de Cera que pago en dinero - - - - -
D o 37¹¹ 16.

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. de la entrada de Antonio Diaz y su Consorte, incluidos tres quarterones de Cera que pago en dinero - - - - -
D o 37¹¹ 16.

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. V.¹ de la entrada de Manuel Soledad, y su Consorte, incluidos tres quarterones de Cera que pago en dinero - - - - -
D o 37¹¹ 16.

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. V.¹ de la entrada de Blas Garcia y su Consorte incluidos tres quarterones de Cera que pago en dinero - - - - -
D o 37¹¹ 16.

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. V.¹ de la entrada de Manuel Espolio y su Consorte incluidos tres quarterones de Cera que pago en dinero - - - - -
D o 37¹¹ 16.

Mas lo es treinta y siete r.¹ y diez y seis mrs. V.¹ de la entrada de Pedro Hernandez y su Consorte, incluidos tres quarterones de Cera que dio en dinero - - - - -
D o 37¹¹ 16.

Multas

} Mas lo es, dos r.¹ de una multa de Santiago Sanz por haver faltado al entierro de Josef Perez los que recibio Antonio Rubiales - - - - -
D o o 2.

Mas lo es, dos r.¹ de una multa de Paulino Calvo por haver faltado a Vesperas del Santo el año de 1807 - - - - -
D o o 2.

Mas lo es seis r.¹ de tres multas de Antonio Monge, D.¹ Gregorio Arias, y Blas Garcia por haver faltado al entierro de Pedro Serrano - - - - -
D o o 6.

Mas lo es, dos r.¹ de una multa de Juan Simón, por haver faltado al entierro de - - - - -
D o 38¹¹ 07

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Antonio Diaz - - - - - | 9936 02 |
| Mas lo es de dos r. de una multa de Ma- tias Serrano por haver faltado a Velar a Manuel Gil - - - - - | 900 2. 81 |
| Mas lo es de ocho r. de quatro multas de Pablo Cobeña, Pascual Cobeña, Ramon Traba, y Santos Yelilla por haver faltado al Entierro de Manuel Gil - - - - - | 900 2. |
| Mas lo es de dos r. de una multa de Jo- seph Lague por haver faltado a misa el dia de Difuntos - - - - - | 900 4. |
| Mas lo es de quatro r. de dos multas de Pablo Cobeña, y Manuel Cereno, por ha- ver faltado a la Junta el dia 20 de Diciembre de 1807. - - - - - | 900 2. |
| Importa el cargo de esta cuenta nuevecientos cinquenta y seis r. y sie- te mrs. Yellon para cuya satisfaccion da en Dcta las partidas siguientes. | 900 4. |
| | 9956 07 |

Dcta.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Primeramente Dcta de ciento setenta y seis r. de quaranta y quatro hermanas a quatro r. cada una para la celebra- cion de las misas por los hermanos Pe- dro Serrano, Antonio Diaz, y Manuel Gil difuntos en el año de esta Mayordomia y entregados al S. Cura Economo - - - - - | 9476. |
| Mas lo es de quaranta y dos r. de vinti- una hermanas Viudas, a dos r. cada una para la celebracion de las misas por los hermanos otros y entregados al S. Cura Eco- nomo - - - - - | 9042. |
| Mas lo es de treinta r. Yellon satisfechos por los derechos de Parroquia en las dos funciones, la del Santo, y la de Difuntos advirtiendose que en la de Difuntos no hu- yo Diaconos - - - - - | 9030. |
| Mas lo es de sesenta r. Yellon, limonia que se paga por el sermón del Santo in- cluso el regalo que se hace al Predicador - - - - - | 9060. |
| Mas lo es de diez r. que se satisfacen al Secretario de esta Cofradia por su trabajo - - - - - | 9040. |
| | 9348. |

Mas lo es a dos r. que se satisfacen al S. Cura por aprosar y firmar estas Cuentas

D 0 0 2.

Mas lo es a trecientos quarenta y ocho r. Vellon que ha importado diez y nueve libras y nueve onzas de cera nueva para esta Cofradia a diez y siete r. incluyendo en esta, quinze r. y catorce mrs. que ha importado diez libras y cinco onzas de cera vieja que sellego a remueco, como consta de recibo del Cerero

D 3 4 8 . . .

Mas lo es a diez y ocho r. que ha importado los dos propios que se hicieron para traer la cera

D 0 4 8 . . .

Mas lo es a nueve r. y diez y siete mrs. que hubo de merma de la cera, que se puso para la funcion del Santo . . .

D 0 0 9 11 87.

Mas lo es a dos r. que se pagaron a Paulino Calvo por componer la cerradura de la Arca de esta Cofradia

D 0 0 2

Importa la Data de esta Cuento a seiscientos noventa y siete r. y diez y siete mrs. Vellon los que restados con los nuevecientos cinquenta y seis r. y siete mrs. que suma el Cargo, resulta de Alcançe y a favor de la Cofradia a Docientos cinquenta y ocho r. y veintiquatro mrs. Vellon (salvo error) y visto por sus Mds. firmo el que supo juntos con el S. Abad dho. dia mes y ano.

Data D 6 9 7 11 87.

Cargo D 9 5 6 11 07.

Alcançe D 2 5 8 11 211

J. Francisco de Humana
Cura: Decano

Pablo Cobena

Joseph Aguirre

Manuel Zereas

Pedro Espota

Cuenta que dan Gaspar Cerexo, y Gregorio Monge Mayor m. q. han sido desde la Víspera de San Sebastián del año pasado de 1808, hasta otro tal día de 1809.

En la Villa de Tadrague a veintinueve días del mes de Enero de este año de mil ochocientos y nueve, el Rey Padre F. Franc. de Romanos Cura Economo de esta Parroquia, y Abad de la Cofradia de San Sebastián, y fundadores de ella, se juntaron a tomar cuenta a Gaspar Cerexo, y Gregorio Monge, Mayor m. q. fueron desde la Víspera del Santo del año pasado de mil ochocientos y ocho, hasta otro tal día de este de mil ochocientos y nueve, y es como se sigue. 82

Cargo.

Primeramente es Cargo a doscientos cincuenta y ocho r. y veintiquatro mrs. vellon que resultó del Alcançe antecedente ----- 3258. 24.

Mas lo es a doscientos veinticinco r. que importa la contribucion de quarenta y cinco hermanos a cinco r. cada uno, de biendo de ser de quarenta y siete pues faltan que pagar dos hermanos segun aparece en la lista de la cobranza ----- 1225.

Mas lo es a quarenta y quatro r. y diez y seis mrs. que importa la contribucion de diez y ocho hermanas Viudas a veintiun quartos cada una, de viendo de ser veintiuna hermanas pues faltan que pagar tres segun aparece de la lista cobratoria ----- 1544. 16.

Mas lo es a ciento catorce r. y veintiquatro mrs. que importa el repartimiento hecho a cinquenta hermanos a diez y nueve quartos y medio cada uno para el pago de las dos funciones ----- 1444. 24.

Entradas } Mas lo es a veinticinco r. de la entrada de Manuel Criado, incluso en estos media libra de cera que pagó en dinero ----- 1025.

Mas lo es a treinta y siete r. y diez y seis mrs. de la entrada de Fernando Alcalde y su Consorte incluyendo en estos el valor de tres quarterones de cera ----- 1667. 30

D 667. 30

que pagó en dinero D 037. 16

(2)

Mas lo es a treinta y siete r. y diez y seis mrs. de la entrada de Juan Aparicio y su Consorte, incluyendo en estos tres quarterones de Cera que pagó en dinero D 037. 16

Mas lo es a treinta y siete r. y diez y seis mrs. de la entrada de Angel Questa concha y su Consorte, incluyendo en estos el valor de tres quarterones de cera que pagó en dinero D 037. 16

Mas lo es a treinta y siete r. y diez y seis mrs. de la entrada de Manuel Somolinos y su Consorte incluyendo en estos el valor de tres quarterones de Cera que pagó en dinero D 037. 16

Mas lo es a Veinticinco r. de la entrada de Manuel Gil soltero, inclusive media libra de cera que pagó en dinero D 025.

Multas. }

Mas lo es a dos r. de una multa a Josef Hernandez, por haver faltado al Entierro de Juan Aparicio D 002.

Mas lo es a quatro r. de dos multas de Antonio Rubiales, y Josef de Agustin p. haver faltado al Entierro de Pascual Covená D 004.

Mas lo es a quatro r. de dos multas de Manuel Covená, y Manuel Somolinos p. haver faltado a Vísperas de Difuntos D 004.

Mas lo es a dos r. de una multa a Antonio Monge, por haver faltado a misa en la función de Difuntos D 002.

Mas lo es a quatro r. de dos multas de Pedro Espolio, y Antonio Rubiales, p. haver faltado a la Junta que se celebró el día 20 de Noviembre del año pasado de 1805 D 004.

Importa el Cargo de esta cuenta a ocho cientos cincuenta y ocho r. y veintiseis mrs. Vellon para los que dá en Pata las partidas siguientes. = D 858. 26

Data.

Pascual Coena

Primeramente es Data. y ciento y ochenta
r. cobrados de quarenta y cinco herma-
nos para la celebracion de las misas
por los hermanos y hermanas difuntos
en el año de esta Mayor. mia que son
Juan Aparicio, Juan Simon, Petronila
Lucia, y Maria Diaz, y entregados al
S. Cura Economo.

D 180 =

Mas lo es y treinta y seis r. cobrados de
diez y ocho hermanas Viudas para la
celebracion de las Misas por los her-
manos y hermanas ya dichos, y entrega-
dos a dño. Señor Cura

D 036 =

Mas lo es y treinta y quatro r. de los de-
rechos de Parroquia de las dos Funcio-
nes, la del Santo y la de Difuntos.

D 034 =

Mas lo es y sesenta r. Vellon, limonia
que se paga por el Sermón del Santo
incluso el regalo que se hace al Pre-
dicador

D 060 =

Mas lo es y diez r. que se satisfacen al
Secretario de esta Cofradia por su traba-
jo

D 040 =

Mas lo es y dos r. que se satisfacen
al S. Cura por aprobar y firmar es-
tas Cuentas

D 002 =

Importa la Data de esta Cuenta tresci-
entos veinte y dos r. los que restados con el
Cargo que es y ochocientos cinquenta y ocho
y veinte y seis mrs. resulta de alcance quini-
entas treinta y seis r. y veinte y seis mrs. A
salvo error, y vistas por los Hies. primo
el que supo dño. dia mes y año.

| | |
|---------|------------|
| Data | D 322 = |
| Cargo | D 858 = 26 |
| Alcance | D 536 = 26 |

Juan Diaz
Covad

Manuel Zerero

Juan. Lopez
Vela

Ramon Traba

Cuenta que dan
 Josef de Agustin
 y Mariano Herman-
 do, Mayor. mos que
 han sido desde las
 Vísperas de San Se-
 bastian del año pa-
 sado de 1809, has-
 ta otro tal dia de
 este de 1840.

En la Villa de Tachague à Veintiocho dias del me-
 de Enero de este año de mil ochocientos y diez, El
 R. Do. Pe. F. Fran. co de Humanes Cura Economo de esta
 Parroquia, y Abad de la Cofradia de San Sebastian
 y fundadores de ella, se juntaron à tomar cuentas à
 Josef de Agustin, y Mariano Hernandez Mayor domo
 que fueron desde la Víspera del Santo del año pasa-
 do de mil ochocientos y nueve, hasta otro tal dia de
 este de mil ochocientos y diez, y es como se sigue.

Cargo.

Primeramente es Cargo de quinientos tre-
 inta y seis r. y veintiseis mrs. Vellon que
 resultaron del alcance antecedente 2
 1536..... 26.

Mas lo es de ochocientos quarenta y cinco
 r. que importa la contribucion de qua-
 renta y nueve hermanos à cinco r. cada
 uno, segun consta del Decreto aprova-
 do el año de mil ochocientos y seis 2
 245.....

Mas lo es de cinquenta y un r. y treinta
 mrs. Vellon. que importa la contribu-
 cion de veinte y una hermanas Vir-
 das à veinte y un queros cada una
 segun consta por el Decreto ya cita-
 do 2
 054: 30.

Mas lo es de ciento y nueve r. y diez y ocho
 mrs. Vellon, que importa el repartimien-
 to hecho à quarenta y nueve herma-
 nos, à diez y nueve queros cada uno
 para el pago de las dos funciones
 de Yleria, la del Santo y la de Stri-
 mas 2
 1409: 48.

Entradas - } Mas lo es, veintey cinco r. de la entrada de
 Santiago Rubiales, incluso en esta el
 valor de media libra de Cera que por-
 go en dinero, porque su consorte era
 hermana 2
 025.....

Mas lo es, treinta y siete r. y diez y seis 2
 068... 06

Alas lo es diez r. que esta cofradia
paga al secretario de ella por
su trabajo 3846 24

Alas lo es, a dos r. que se pagan
al S.º cura por aprobar, y fir-
mar estas cuentas 3080 84

Importa la Data de estas
cuentas a ochocientos cinqu-
enta y ocho r. y veinte.
y quatro mrs. Vellon 3002

los que restados con los
mil ciento y quatro 3858 24

que suman el cargo a quedan a bene-
ficio de la Cofradia a docientos quarenta y cinco
r. y catorce mrs. Vellon (salvo error) y visitas
por sus mercedes. firmo el que supo junto con el S.º
Abad dho. dia mes y año. =

Dr. Juan Diez Manuel Texero

Consejero Ramon Traba

Juan.º Texero
Vela Secretario

Cuenta que dan
Manuel Cuesta
y Santiago Sanz
Mayor^{mos} que
han sido desde la
Víspera de S.^o Sebas-
tían del año de
1811, hasta otro
tal día de 1812.

En la Villa de Tadraque á veinte y cinco dias
del mes de Enero de mil ochocientos y doce,
el P.^o Fr. Manuel Maria Calleja Cura Econ-
mo de esta Parroquia, y Abad de la Cofra-
día de San Sebastian y fundadores de ella, se
juntaron á tomar cuentas á Manuel Cuesta,
Santiago Sanz, Mayordomos que fueron de
de la Víspera del santo del año pasado, de
mil ochocientos y once, hasta otro tal día de
este de mil ochocientos y doce, y es como se
sigue. =

Cargo.

Primeramente es Cargo á dosci-
entos quarenta y cinco r.^o y ca-
torec mrs. Vellon á que resulta-
ron del alcance antecedente. 2245. 14

Mas lo es á doscientos cinquenta
r.^o Vellon á que importa la con-
tribucion anual de cinquenta
hermanos á cinco r.^o cada uno. 250.

Mas lo es á quarenta y quatro
r.^o y diez y seis mrs. Vellon á que
importa la aña. contribucion de
diez y ocho hermanas Viudas á
veinte y un quarto cada una. 2044. 16

Mas lo es á ciento ocho r.^o y vein-
te y ocho mrs. Vellon á del repar-
timiento hecho entre cinquenta
hermanos á diez y ocho quar-
tos y medio cada uno para las
dos funciones de Loteria. 1108. 2

Entradas. . . . Mas lo es, treinta y siete r.^o y diez y
seis mrs. V.^o de la entrada de Vicente
Texero y su consorte incluidos en estos
tres quarterones de cera que pagó
en dinero. 37. 16

Mas lo es, veinte y cinco r.^o V.^o de la
686

entrada de Lorenzo Sanz, como Moro
Soltero, inclusa en estos media libra
de cera, que pago en dinero

D 686.06

D 25.85

Y importa el Cargo de esta cuenta siete # D 71 1.006
cientos once y seis mrs. de vellon # para
cuya cantidad dan en Data las partidas
siguientes.

Data

Primera es Data # ciento
sesenta y ocho r. entregados al S.^r
cura, para la celebracion de mis-
sas por los hermanos que han
fallecido en el año de esta cuenta.

D 168.

Y d.^o lo es, seis r. tambien entregados
al S.^r cura, de tres hermanas vi-
udas, pues las diez y seis restan-
tes, no se las ha podido hacer
pagar la contribucion.

D 006.

Y d.^o lo es, treinta y quatro r. satis-
fechos de los derechos de Parroquia
de las funciones del Santo, y de la
de Difuntos.

D 034.

Y d.^o lo es # sesenta r. satisfechos
del Sermón del Santo.

D 060.

Y d.^o lo es # diez r. al Secretario de
esta Cofradia, que le estan consig-
nados por su trabajo.

D 040.

Y d.^o lo es # dos r. al S.^r cura por
firmar estas cuentas.

D 002.

Y d.^o lo es # quaranta r. de dicho her-
manos que no quisieron pagar la
contribucion anual que son 8. r. ca-
da uno, para los supragios de los
hermanos difuntos de aquel año,
que son, Manuel Arco. Paulino
Calvo, Juan Monasterio, Jose Lagüe.

D 280

Manuel Solís, Fernando Al-

D 280.

calde, Manuel Gil y José García.

D 40.

Y lo es de treinta y nueve rs. y diez y ocho mrs. de V.ª de la contribucion anual de diez y seis hermanos Vincleros a veinte y un cuartos cada uno, las que no se ha podido cobrar, como aparece de la lista cobratoria.

D 39. 18.

Y lo es de cincuenta y seis rs. y veinte mrs. de V.ª que importan los espirituales de veinte y seis hermanos que no pagaron los diez y ocho cuartos y medio que correspondió a cada uno para las dos funciones de Volesia, segun aparece por la lista cobratoria.

D 56. 20.

Importa la Data de esta cuenta de quatrocientos diez y seis rs. y quatro mrs. de V.ª los que restados con los de setecientos once rs. y seis mrs. que importa el cargo

| | |
|---------|----------|
| Data | D 446. 4 |
| Cargo | D 711. 6 |
| Alcance | D 295. 2 |

resulta de alcance de doscientos noventa y cinco rs. y dos mrs. de V.ª a salvo error de suma o pluma, y firmo el que supo junto con el Sr. Abad dho. dia mes y año.

D. Juan Díez

Manuel Tenero

Consejero

Ramon Trabaja

Secretario Fran.º Lopez Velazquez

Nota

Se previene, que aunque el alcance es el
de #doscientos noventa y cinco rs y dos mrs⁸⁶
de vellón # estos, juntamente con otros
mrs. que á habido de caudal en la Co-
fradía, estan ya dados en cuentas por
listas, por las que se les ha dado á los
Mayores para las cobranzas así de
contribucion como de Espirituales, cuyas
cuentas no se han podido estender en
el Libro por las circunstancias de los
tiempos pasados, pues ha havido que
tener alzado el Libro para que no
cayese en manos donde pudiese perecer,
y otros mrs. que á havido, se han investi-
do en cera para la Cofradía, y se van
invertiendo quanto va produciendo el re-
partimiento hecho entre los hermanos y
hermanas viudas, por cuyos acontecimien-
tos, é incidentes indicados no resulta alcance
alguno a favor ni en contra la Cofradía Tadrague
17 de Mayo de mil ochocientos veinte y siete

González


Visita: Año de 1828.

En la Villa de Tadrague a primero dia de el mes de Marzo, de mil-
ochocientos veinte y ocho, el Señor Lic.^o D. Thomas Benito Mar-
tinez, Pres.^o Abogado de los R^{os} consejos, Visitador General de este
Obispado, por el Illmo Señor D. Manuel Frayle del Consejo de
S.M. Obispo de Sigüenza & G. Visitó la Cofradía del Glorioso San
Sebastian, establecida por la devocion de los mismos Cofrades

con el objeto de venerar al Santo en el día de su festividad.
Veinte de Enero de cada un año, y el de dirigir por medio de
su poderosa intercesion en ese día sus fervorosos y reverentes
cultos á el Señor Sacramental. Para los gastos de dicha festi-
vidad, y llenar de todo su religiosa devorion, no tienen otros
medios que los escotes y entradas de Hermanos, con las multas
de los que faltan; siendo precisa ^{cia} ~~circunstancia~~ el tener que hacerlo
todos los años en la cantidad de cinco ^{reales} y cada hermano y
do y medio las hermanas, *semper juicio*, de lo demas que
sea necesario, segun Decreto aprobado por el Tribunal, y se
aplican alas Misas por los hermanos difuntos que cada uno
tiene que cumplir, y gastos de festividad; sobre cuyo fondo y
distribucion se forman y rinden cuentas todos los años por
el hermano Mayordomo; Y examinadas las correspondientes
alos años mediados desde la última visita, se halla el gran defecto
de no haberse extendido, ni formalizado, ninguna de de el doce;
yaun en las entendidas, resulta la informalidad de no haverse
firmado y aprobado por la Cofradia, por lo que se ha hecho acre-
dor cada mayordomo de los comprendidos en esa falta, yaun
la misma Cofradia que lo tolerado, a que la Visita castigue
tamaña informalidad, que respecto a una congregacion
tan recomendable y venemerosita, es mucho defecto: No cumple
la falta, la diligencia puesta por el Secretario; ni admite tam-
poco dilimulo el pretexto del tiempo y sus aciagas circunstan-
cias, por que no han sido continuadas (gracias á el Señor) y han
podido despreciar supliirse dho año en un de tranquilidad

37
y quietud; pero ejercitandose sin toda su conderacion con
los cofrades, y disimulando sin exemplar, semejantes defectos,
la dea por entendida como si realmente lo embiesen, y apuena
la imbexion de Caudales por la relacion dela diligencia ante-
rior, y manda para lo subsecutivo; que vajo ningun pretesto
omitan la estension de Cuentas, obligando a los mayordomos
aque las formalicen cada uno en su tiempo; y se encarga pro
curen la mayor Economia en los gastos, fuera de lo detallado
por festividad, y se conduzcan como verdaderos devotos del
Santo, para poden obtener de Dios devidamente, todas sus
misericordias, y bien temporal y espiritual: Y por este su-
auto, previniendo que en primera junta se firmen las Cuentas
entendidas de existir los individuos que les corresponda el hacerlo,
y cuando no, el Secretario en vno de comision que para ello se le
confiere, con intervencion de un Cec. individuo dela Cofradia; y el
de que se haga un resumen dela Deuda y Caudal existente;
teniendo presente que este y demas libros de ella se han de custodiar
en el Archivo dela Yg. de donde se sacaren para la estension
Cuentas y decretos que acuerde la Cofradia unicamente, y no
en poden se particular alguno, a lo proveyo, mandó y firmo
Dho Señor Visitador General, de que yo el Notario doy fe =

Edo. de Don Juan Benito Maza



Antemi.

Bernardo Monge

Y Bravo



En el día 26 de Abril de 1829 reunidos el Sr.
Don Juan Diez Coronel, individuo, de la Cofradía
del Glorioso Sr. Sevastian, en virtud de Comisión del
Sr. Cura de esta Parroquia, Abad de dicha Cofra-
día, y los doce excofrades muy antiguos, y los Mayores
domos respectivos de los años veinte ochos, y veinte y nu-
eve, para la liquidación de los respectivos cuen-
tas y libros de la Abadía, y vien examinado todo
hallaron no aver atraso alguno asta el año 28 ex-
cluido, del año 29 resulta de Alcançe Jero-
nimo Jaque, y Santos Chena ajustada la cuenta
la cantidad de pagación dicha cantidad: X 115-19
del año 28 resulta de Alcançe, por Basilio
Diaz, y Eujenio Monasterio ajustada la cuenta
la cantidad de Pago esta cantidad: 67 rs.
y decretaron, que en adelante, no eagan mas ex-
tos a la Cofradía, que los q. se conijnen para la fun-
ción del Santo, y lo sobrante se imbiata todo los años
en cera, que se depositara en la Arca de la Exmar-
dad. asi lo decretaron y firmaron oy a 26 de
Abril de 1829.

Don Juan Diez Coronel Manuel Lopez
Ramon Frutos Sr. Juan Lopez
Yela

Cuenta, quedan
 Juan^o. Lorenzo, y
 Manuel Serrano
 Mayord^o. que han
 sido desde la Vis
 Pena de S^{ra}. Seva
 Fian del año pa
 rado de 1829 as
 o no falda de 1830

En la Villa de Tadrage a veinte y un dias
 del mes de Enero de este año de 1830. El Sr.
 Dⁿ Vicente Pramo y Rubio, Cuxa Parroco de
 esta Parroquia, y Abor. de la Cofradia de S^m.
 Sebastian, y Fundadorej de ella, se juntarⁿ.
 a tomar Cuenta a Juan^o. Lorenzo, y Manu-
 el Serrano Mayordomo, que han sido desde
 la Vispena del Santo del año de 1829, asta
 el dia del Santo de 1830. y es como sigue.

Cargos

Prim^o. es cargo de ciento cincuenta P. vellin.
 que importa la contribucion anual de cinqu
 enta Escudos a 5 r^o. cada uno, como consta
 del Decreto - - - - - 2250
 may es cargo de 138 viudas por 21 q^o. - - - - - 2032-4
 may es cargo de 6 v. y donas de lera
 que recibieron de Basilio Diaz - - - - - 6062
 may 5 r^o. que les entrego Basilio
 para enjugar su cuenta de su
 Mayordomia - - - - - 8005
 may es cargo de la Entrada de
 Juan Exnardo, y su Mayen - - - - - 8033
 may es cargo de 55 Escudos
 por 12 q^o. de Espiritual - - - - - 8122-32
 Resulta el Cargo - - - - - 505-2

Data

Dan en data diezcientos x^o de los 5 Examenes
entregados al Sr. Alcaide para la celebracion
de las Misas por los Hermanos, y Excomunicados
funtos del año de Esta Mayordomia. \$ 200
mas los data de 13 y media veinte, y
seis x^o.

lo en data cinco x^o que no lo ha
pagado Fernando Alcaide - - - \$ 026

en data los seis v^o y donon ray
quexcionon de Barilió Diaz \$ 072

Y se han echo canos en dineros, que
con diez x^o que han on on al ser.
son lo 72 x^o - - - \$ 000

en data de exchej del Sermon - - - \$ 060

en data de las dos funciones de
difuntos, y Santo - - - \$ 034

en data dos x^o y ocho ml. q.
no han cobrado de Fernando
Alcaide - - - \$ 002

Y en data diez x^o al Secret.^o \$ 010

Y en de fixmar los cuentas
del Sr. Luna - - - \$ 002

en data siete x^o que diexon
de tres quant.^o de Cera a Peno
nimo Roque - - - \$ 007

418-8

Suma la Data - - - 418-8

Suma el Canos - - - 505-2

Presutta afaxon 86 x^o y 28 ml.
de la Cofradia - - -
de estos por Santos Extraordinarios, que han
tenido con en firmiento de toda la Cofra

dia, y se hanonaron veinte e.º conq. queda de liqui-
 do Alcançe a favor de la Cofradia 66-28
 los cuales se depositan en este mismo
 hecho del Depositario D.º José Ma-
 xuelo, y quedan dichos Mayordomes
 libres de sus cuentas, y quedan a favor de la Co-
 fradia los 52.º y los 19.º de espiritual de Fernando
 Alcalde Tadrage. 21 de Enero de 1830

89

D.º D.º Vicente Ramo y Rubio
 José Pio Agüero
 Selaf

en los 66.º y 18.º m.
 van puestos por
 cargo en la Cuen-
 ta de 21 de ene-
 ro de 1833

Manuel Lazo
 E

Recibo en este dia la cantidad antes
 de ante. Tadrage y en las 24.º de 830
 Depositario. José Pio Agüero

Cuenta, q.º dan
 Yonacio Serrano
 y Marcelino Co-
 ruña, Mayord.º
 que han sido des-
 de la Víspera de
 S.º Sebastian del
 año pasado de 1830
 asta otro tal dia
 de 1831

En la Villa de Tadrage a veinte, y un dia del
 mes de Enero de este año de 1831. el Sr. D.º Vi-
 cente Ramo y Rubio, Cura Parroco de esta Parro-
 quia, y Abad de la Cofradia de S.º Sebastian, y Fun-
 dados de ella; se juntaron a tomar Cuentas, a Yona-
 cio Serrano, y Marcelino Coruña, Mayord.º que
 han sido desde la Víspera del Santo del año de 1830
 asta el dia del Santo de 1831. y escome resigue =

Cargos:

p.º te es Cargos doscientos setenta, y cinco e.º que im-
 porta la Contribucion anual de cincuenta, y cinco
 Ermanos a 52.º Cada uno como consta del Decreto. 275
 mas es Cargo de trece Viudas a 219.º 032-4

es Cargo de la Entrada Doble de D.ⁿ Josef Maurelo
 y su Mujer D.^{ca} Juana 0066
 es Cargo la Entrada Fran.^{co} Serrano, y
 su Mujer 0033
 es Cargo la Entrada de Josef Criado, y
 su Mujer 0033
 es Cargo la Entrada de Antonio Agus-
 tin Clemente, y su Exmana 0033
 es Cargo la Entrada de Matias Alcal-
 de, y su Mujer 0033
 es Cargo la Entrada de D.^{ca} Paula Co-
 nonel de entrada doble con meda.^{l.} cera 0016
 es Cargo de 55 Exmanas, por 12 q.^{ts} de
 Espiritual 0122 - 32 m.
 es Cargo de la Cera, q.^{ta} recio á los Ma-
 yordomos de S.^r Basilio a merma 0014
 may es Cargo los 12 q.^{ts} de Pas-
 cual Aparicio nuevo entrante 0002 - 08
 es Cargo de ocho l.^{bs} de Cera, que han
 dado los Mayordomos á el Cerero á Me-
 nuevo á 8 r.^{ts} Cada libra 0064
 es Cargo de la Cera, que dieron á
 merma para la funcion de Nabit. 0034
 Resulta el Cargo 0758 r.^{ts} y som.^{os}

Data

Dan en data doscientos, y veinte r^{os}
de los 55 Exmanos, entregados del Sr
Abar, para la Celebracion de las Mi-
sas de los Exmanos, y Exmanas, Difun-
tos, del año desta Mayordomia. 0 2 20 r^{os}
may los data de trece Viudas veinte
y seis r^{os} 0 0 26

es Data derechos del sermón 0 0 60

es Data derechos de las dos funciones
de Difuntos, y el Santo 0 0 34

Yten es Data derechos de Secretar. 0 0 10

Yten es Data de firmar las Cuen-
tas el Sr Abar 0 0 02

es Data de r^{os} para papel del Se-
cretario, para listas a la lofradía 0 0 02

es Data treinta libras de Cera, que
amacado del Cereno Frasco anaron
de diez r^{os} cada una libra fueron 0 3 00

Dan en Data veinte r^{os} que han
pagado, por dos acheros, para las
velas, para quando ay un Difunto. 0 0 20

may dan en Data siete r^{os} y ocho
mar. que no han obrado de Juan Lano 0 0 07 - 8

mas de otra poca de Cera 0 0 12

Resulta la Data 6 23 - 8

Careo 7 58 - 10

Restan la cantidad de 0 65 - 2

Los, que depositan en este mismo hecho, en el de-
positario Dⁿ Jose Mauxelo, y quedan D^{hos}
mayordomos libras de un año de un Mayordomia

y quedan a favor de la Cofradia siete r.^s
 y ocho mar.^s de Juan Gamo, y para q.^e
 Conste lo firmen los que saben de los mas
 Antiguos a 23 de Enero de 1831 =

estos siete r.^s de Juan
 Gamo los pago del
 depositario D.^h Don Ma
 uricio

Manuel Zerezo Juan Traba
 Ramon Traba Pantalon Leon
 Secre.^{rio} Juan. Teodoro Velazquez

Cuenta, q.^e Juan Pan
 taton Leon, y Dio
 nisio Leon, Mayor
 domo, q.^e han sido
 desde la Vigera de
 S.^{to} Sebastian del
 año proximo de 1831
 hasta otro tal dia de
 1832.

En la Villa de Toluca a veinte, y un di
 as del mes de enero de este año de 1832. el
 Sr. D.^h Fran.^{co} Esteban Jaque, Reyente de
 de la Parroquia de esta Villa, y Abar de la
 Cofradia de S.^{to} Sebastian, y fundadores de
 ella, se juntaron a ajustar Cuentas, a Pan
 taton Leon, y Dionisio Leon; Mayor domo,
 que han sido desde la Vigera del Santo
 del año de 1831 hasta el dia del Santo
 de 1832. y es como sigue ~ ~ ~

te Cargos
 Primeram. es Cargos, empieza desde la
 Nota oja el cargo

Cargos

Primeram. es cargo doscientos ochenta y que
 importan la Contribucion anual, de cinquenta, y
 seis Encomanos, a 5 r. cada uno, como consta del de
 cinto - - - - - 280
 may es cargo de trece Viudas a 21 g. 032-4
 may es Cargo de la entrada de pasqual
 Aparicio, y su mujer - - - - - 033
 may es Cargo de quatro, enfuertes, por
 19 g. cada uno, de espiritual - - - - - 008-32
 may es Cargo de 56 Encomanos, por 19 g. 125-6
 es Cargo de la Cera, que sedio, para
 la funcion de S. Basilio - - - - - 011-26
 es Cargo la Cera, que sedio a merinas
 para la funcion de Natividad - - - - - 9-17

 Resulta el Cargo - - - - - 500-17

Data

Dan en data doscientos veinte, y qua
 ro r. de 56 encomanos, entregados a el S. n.
 Abas, para la celebracion de las Mi
 ras, de Encomanos, y Encomanas, Vibos, y Di
 funtos, por no aben fallecido nadie en
 este año, del año de esta Mayordomia - - - - - 224
 may lo es data de trece Viudas veinte
 y seis r. - - - - - 026
 es Data derechos del Sennun - - - - - 060
 es Data Derechos de las dos Funciones
 de Difuntos, y el Santo - - - - - 034
 es Data derechos del Secretario - - - - - 010

 374

es Data de firmar las Cuentas el S.^{no} Abar. 02
 Resulta la Data -----

374

 376

 Cargos 500-17

 Prestan. 124-17

Pagaron estos Mayores de mos a los
 del año 1832 ochenta, y dos r. . . . 082 r.

Cuenta g.^e dan } En la Villa de Tadrage a 21 dias del
 Juan Garcia, y Ju } mes de Enero de este año de 1833. el Sr.
 lian Calbo, Mayor } Cuxa, D.ⁿ Josef Sanchez, y Abar dela
 domos, g.^e han sido } Cofradia de S.ⁿ Sebastian, y Rindores
 desde la Vispera al } de ella; se juntaron a ajustar Cuentas
 Sto. S.ⁿ Sebastian } a Juan Garcia, y Julian Calbo, Mayor
 de año proximo } domos, g.^e han sido, desde la Vispera al
 de 1832 asta otro } Santo del año 1832 asta otro tal dia
 tal dia de 1833. } del Santo de 1833, y es como se sigue =

Cargos

Prim.^{te} es Cargos doscientos noventa y cin
 co r. Que importa la Contribucion Annual de
 59 exmanos a 5 r. cada uno 295 r.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| may en cargo de 13 Viudas a 21g. | 225 |
| es cargo de 19 g. de Espiritual del Entram | 92 |
| de Anatorio Alcalde | 002-8 |
| es cargo de 59 Exmanos por 19 g. | 131-30 |
| es cargo de la Cena; g. se dio a mexmas para la función de Natividad a los Moros. | 020 |
| es cargo de las dos entradas de Gregorio Castillo, Juan Martinez, y sus Mujeres. | 066 |
| | <hr/> 347-8 |

Data dan en Data doscientos treinta
y seis r. de 59 Exmanos, entres ados.
al Sr. Abad, para la Celebración de
las Misas, de los Exmanos, y Exman.
que an muerto en el año de esta Ma
y oclonia

| | |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| mas lo es data de 13 Viudas | 236 |
| es data derechos del Sermon | 026 |
| es Data derechos de las dos función. de Difuntos, y el Santo | 060 |
| es Data derechos del Secretario | 034 |
| es data de firmar las cuentas el Sr. Abad | 010 |
| | 002 |
| | <hr/> 368 |

| | |
|---------|-----|
| Data | 368 |
| Canoa | 547 |
| Prestan | 179 |

mas es Canoas ochenta, y dos r.
 Que han recibido de Don Pedro Le
 on, y Pantaleon Leon

| |
|-------------|
| 082 r |
| 265 |
| Prestan 107 |

y entregan 76 r. q. con 31 r. q.
 Quedan a favor de la Cofradia
 de Varion Espanas que no los
 han pagado Quedan por Ma 31
 y como pagadas sus Cuentas 76

y queda en poder del Pero
 pero Don Jose Maurelo por
 una parte 177-18 de las Cu
 entas Anteriores, y por otra
 76 r. que todo son 273-14
 Que con estos 76 r. estan aju
 tadas las Cuentas de los Mayon
 domos con lo q. se finaliza
 con las Cuentas, y las firma
 el Sr. Abas. *Don Juan de*

Don Juan de
Coronel Francisco Velazquez
Don Juan de
Don Juan de

Cuenta q^d don Juan
 Manuilo, y D^{no} Josef
 que han sido desde
 la Víspera del Santo
 Sebastian del año
 proximo 1833 asta
 otro tal día de 1834

En la Villa de Tadrax^q a veinte, y un dias del
 mes de Enero del año de 1834. El Sr. Cura D^{no}
 Josef Sanchez, Abor. de la Cofradia del Florido
 S^{no} Sebastian, y Fundador de ella, se juntarⁿ
 a justas Cuentas, a Juan Exnando, y a D^{no} Josef
 Pia Manuilo, Mayordomo, q^d han sido desde
 la Víspera del S^{to} del año de 1833 asta otro tal
 día del S^{to} de 1834 y es como se sigue =

Cargos

Primeram^{te} es cargo doscientos no
 venta y q^d importa la contribu
 cion anual de 58 Exnandos a 5^{rs}
 cada uno ----- 290^{rs}

mas es cargo de 18 viudas a
 21 q^d ----- 039 - 18

es cargo de 59 Exnandos con
 el enfrente Manuel Texano
 a 19 q^d de espiritual ----- 131 - 30

es cargo de las dos Entradas
 de Anastasio Alcalde y Es
 teban Somolinor, y sus Mujer 066

mas de Pantaleon Leon q^d
 han recibidos estos Mayord^{os} 016

mas dos y ocho m^d del mis
 mo Pantaleon Leon ----- 002 - 8

son cargo 273 y 14 m^d q^d
 le quedaron a D^{no} Jose
 del año anterior como de 273 - 14

positario ----- 819 - 2

mas es cargo de varios exmanos
 treinta, y dos x. y veinte, y dos m.
 que han cobrado en su año...

819-2
 032-22
851-24

Presulta el cargo

Data

dan en data doscientos treinta, y
 dos x. de 58 Exmanos entrega
 dos a el Sr Abad para la celebra
 cion de las Misas, por los Exma
 nos, y Exmanos, q. han muerto
 en el año de esta Mayordomia
 es data de 16 viudas
 es data derechos del Sermon
 de firmar las Cuentas
 de ajustar las cuentas del Srío
 de las dos funciones de Yof.
 es Data de Retocar a el San.
 son data siete x. y ocho m.
 de Pedro Exnando q. no ha

2
 232
 032
 060
 002
 010
 034
 170

pagado de Minas, y espirit.
 es data 25 q. que no ha pagado

007-8

Tuena Exnando
 son data 28 man. que estan tra

002-16

bel de Ningo, y Saturnia Alomo
 son data de la Cera q. se tomó
 en el mes de Mayo de su año

000-28
 105-17

mas es data de la Cera, que se
 tomó en la Vispera del Santo
 en su año

106

mas es data de compon. los Alh.

003

765-1

Resulta el Cargo a estos Mayordomos
 del año 33 asta el 34 en ... 855 - 24
 La Data - - - - - 765 - 2
 resulta el alcance 086 - 22

Los mirros, q. quedan en poder del Depo
 sitario D.º Fr. Pio Maurulo, y asta
 esta cuenta, no tiene mas cantidades
 que la referida cantidad, con lo que
 se finitaxon todas cuentas, y las fir
 me el Sr. Abad con el Depositario

94

[Faded signature]

Jose Pio Maurulo.
 Fran. Co. Serrano Velazquez

Cuenta, q. e dan Jo.º En la Villa de Tadrax.º del año de 1835 del mes de
 ref. Criado, y Fran.º Enero, El Sr. Cura D.º Josef Sanchez, Abad de la
 Serrano, Mayordom.º Cofradia del Glorioso martir, S.º Sebastian, y Jun
 que han sido desde la Víspera del S.º tado de ella, se juntaron ajustar cuentas a
 del año proximo de 1834 asta otro Fran.º Serrano, y Josef Criado, Mayordom.º, q.
 tal dia e 1835 han sido desde la víspera del Santo del año e
 1834 asta otro tal dia del Santo de 1835, y es
 como resigue ~ ~ ~ ~ ~

Cargo

Primeramente es cargo doscientos ochenta, y cin
 co n.º q. importa la contribucion anual de 57
 Examanoj á 5x.º cada uno ... 285.º

| | |
|----------------------------------------|--------------------------|
| mas es cargo de 16 Viudas á 21 g. | 285 |
| es cargo de 57 Exmanos á 19 quartos | 039 - 18 |
| de espiritual | 127 - 14 |
| es cargo de la Entrada de Manuel | |
| Serrano Rodriguez y su mujer | 033 |
| | <hr/> |
| | Resulta el can. 484 - 32 |

Data

Dan en data doscientos veinte, y ocho r. de 57 Exmanos entregados al Sr. Abas, para la celebracion de las Misas, por los Hermanos y Exmanos, que han muerto en el

| | |
|---------------------------------------|--------|
| te año de su Mayoridonia | 228 r. |
| en data de 16 Viudas | 032 r. |
| Derechos del Sermon sesenta | 060 |
| de firmar las Cuentas dos r. | 002 |
| derechos del Secretario diez r. | 010 |
| de las dos funci. de Yefesi | 034 |

Dan en data siete r. y ocho m.

| | |
|----------------------------------|-------------|
| de Pedro Emando, que no ha pago. | 007 - 8 |
| de Santos Cobena Iden | 000 - 7 - 8 |
| e Inaprio Nonje yden | 000 - 7 - 8 |
| | <hr/> |
| | 0387 - 24 |

Dan en data de D.ⁿ Blas Ari
 as otros siete r.^s y dos q.^s que no ha
 pagado 0007-8
 de Antonio Yaque de Espixitu
 al, que no ha pagado diez y n.^g. 0002-8
 de Manuel Cero Yden 0002-8
 D.ⁿ Gregorio Arias Yden 0003-8
 Suma la data 0407-22
 resulta el cargo 0083-10m.

los mirmos, que han abonado con
 un recibo, que han presentado e . . . 70 r.
 que han entregado al Tesorero, y los . . . 13-10
 que han entregado a los Mayord.
 Antonio Agustín, y Matías Alcal
 de, con lo que quedaron advenidas
 del año de su mayoridonia y pa
 ra, que comte firma el que sabe

junto con el Sr. Abar
 Don Francisco Sanchez
 Juan Zabala
 Ramon Traba
 Fran. Cero Vela

Junta del día 27 de Sept. de 1835

En otro día, mes, y año, reunidos los Sr. Abad
terceros, y hermanos mayores de esta cofradía
q. lo son Juan Traba, Juan. Tegero, Ramon Traba
Lorenzo Lirano, y Leon Esteban, insuficiente nu-
mero segun las Constituciones para tratar
los asuntos de la hermandad en caso necesario,
a efecto de nombrar nuevo terceros por despe-
dida de D. Jose Pio Nouvel, q. lo es actualm.
procedieron a ello eligiendo de entre los herma-
nos a Paulino Calvo, q. acepto el nombramto
y se entrego de ochenta, y seis reales, y veinte
y dos maras. q. habia en poder del terceros
que fino. Y lo firmaron de entre los re-
suidos los q. supieron con el Sr. Abad, q. enten-
dio esta acta por ausencia del secretario

José Pericturno
Sanchez
Abad
Jose Pio Nouvel.

Recibi la cantidad q. Juan Traba
aniva se expuso, y me
encomendó de la hermandad
Tad. Fra. et sup. Ramon Traba
Tad. Fra. et sup.

Cuenta q. dan } En la Villa de Tadarag. a veinte, y un dias del 96
 Antonio Agustín } mes de Enero del año de 1836. El Sr. Cura D.^{no}
 Clem.^{te} y Matias } Josef Sanchez, Abas de la Cofradia del Glorioso
 Alcalde, Mayorad. } Martin S.^{no} Sebastian, y Fundadores de ella,
 que han sido desde } se juntaron ajustar Cuentas, a Antonio Agus
 de la Víspera del } tin Clem.^{te} y Matias Alcalde, Mayorad. mos, que
 Santo del año de } han sido desde la víspera del Santo del año de
 1835. asta otro } 1835 asta el de 1836 y es como se sigue ~ ~ ~
 fal dia de 1836 } ~ ~ ~ ~ ~

Cargos

p. te es Cargo doscientos ochenta y cinco
 que importa la contribucion anual
 de 55 Eumanos a 5r. cada uno 275
 mas es cargo de 17 Viudas a 21r. 0 41-32
 es cargo de 58 Eumanos con los fees
 en trantes de Espiritual a 2r. 116
 es cargo de la Entrada de Monias
 Anexas diez 0 10
 de la Cera que dieron a D.^{no} Juan
 Coronel americano ochos 0 08
 es cargo Trece r. que recibieron de
 los Mayorad. anteriores 0 13
 de Pedro Emando que recibí 0 08
 477-32

| | |
|----------------------------------|---------------|
| Cargo . . . | 477-32 |
| de Santos Cobena que devia . . . | 007-08 |
| de Sr. Blas Anaya Yden | 007-08 |
| Suma el Cargo | <u>486-14</u> |

San en data de 55 Exmanos los
 cien^{ts}. diez, y ocho r.^l entregados
 al Sr. Abas, para la celebracⁿ.
 de las minas, por los Hermanos
 que han muerto en este año en
 su mayracionia, que han sido
 Juan. Gabria Martin. y Santos

| | |
|----------------------------------------------------------|---------------------|
| Cobena | 218 r. ^l |
| es data de 17 Viudas a 2 r. ^l . . . | 034 |
| derechos del Sermon sesenta r. ^l | 060 |
| de firmar las Cuentas dos r. ^l . . . | 002 |
| derechos del Secretario | 010 |
| de las dos funciones de Yoferia . . | 034 |
| de quince l. y m. ^a de cera q. ^d . | |
| han comprado a 8 r. ^l | 124 |
| es data Tr. ^l que no han cobrado | |
| de Man. ^l Cexas | 007 |
| es data de Gregorio Morije Yden | 007 |
| | <u>486</u> |

es data de D.^{no} Guopris Anias . . . 496 r.
 es data de Torje Leon Ina pag. 007
 es data de Torje Leon Ina pag. 007

| | |
|-------|--------|
| data | 496 r. |
| | 007 97 |
| | 007 |
| <hr/> | |
| data | 510 |
| <hr/> | |
| | 486-1A |
| <hr/> | |
| canop | 024-14 |
| <hr/> | |

alcanzan ala Cofradia en

los mismos, que se fueron en fuego.
 por el Terorero de esta Cofradia
 a Julian Calbo, con lo que quedaron
 ajustadas estas cuentas

Por el Procurador
 Don Ramon Traba

Nota. Pagados por el Terorero los veinte,
 y quatro r.^{os} y catorce m.^{os} que se citan
 arriba de los 86 r.^{os} y 22 m.^{os} que avia
 en su Poder se quedan 6 r.^{os} y 4 m.^{os}

secretario
 Por el Procurador
 Don Julian Calbo

Juan Traba
 Juan Lopez Vela

Nota

se ha entregado el Tesoro de tres
V. de cera, que se vendió de diez y
diez veinte r. y catorce m. y lo firma

con el Sr. Abar

Julian

20-1A

Conjunctores

Fran. Lopez Velazquez

Nota. Hoy día de la fha se entregan los Ma-
yordomos Pascual Aparicio, y Gregorio Carillo,
en ochenta, y dos r. y veinte, y dos m. los mis-
mos, que existían en el Depositorio, y
para, q. como lo firma el Secreta-
rio a 1 de Enero de 1837.

para, comprar la cera pa
ra Gha Cofradia

Fran. Lopez Velazquez

Cuenta q. dan
Pascual Aparicio,
y Gregorio Carillo,
Mayordomos, que
han sido desde
la Víspera del
Santo del año
de 1836 asta
o ho tal día
del año 1837

En la Villa de Tadrags a veinte, y un días del
año de 1837 el Sr. Cura D.º Guillermo Rodríguez
Abar de la Cofradia del Glorioso Martir S.º Se-
bastian, y Fundadores de ella, se juntaron ha-
juntas Cuentas a Pascual Aparicio, y Gregorio Car-
fillo, Mayordomos, q. han sido desde la Víspera
del Santo del año de 1836 asta el de 1837. y
es como se sigue ~ ~ Cargo ~ ~ ~ ~ ~

Primeramente es cargo doscientos quarenta real.
que importa la contribucion anual de 48 Exma-
nos a 5 r. cada uno - - - - - 240 r.

| | | |
|-------------------------------------------------------------|------------|------------|
| mas es cargo de 22 Viudas a ve | 240 | |
| inte, y un cuartos cada una | 054 | -22 |
| es cargo de 51 Encomanos con los tres | 114 | 98 |
| entrantes de espiritual a 2 ^a y 8 ^m . | | |
| es cargo de la entrada de Manuel | 033 | |
| Palma veinte x. son 33x | 033 | |
| de la de Antonio Alcalde | 033 | |
| de la de Alejandro Marcos | 033 | |
| de la Entrada de Manuela Muñoz | 010 | |
| es cargo 2 ^a y 8 ^m . que ha cobrado | | |
| de ^r Mat. Curo | 009 | -8 |
| de Torje Leon, q ^e han cobrado | 007 | |
| es cargo 20x. que han recibido | | |
| de merma de cera | 020 | |
| mas por otra parte de merma | | |
| de cera para la funcion de moros | 013 | |
| es cargo 82x. 22m. que se entrega | | |
| con del Depositario para ayuda de | | |
| comprar cera | 082 | -22 |
| es cargo veinte, y seis x. y doce mar. | | |
| Tre han Armado de cera de la de la | | |
| Cofradia, para ayuda de la nueva | 026 | -12 |
| Suma el cargo | <u>675</u> | <u>-30</u> |

Data

Dan en data de 98 Hermanos ciento noventa, y dos r. entregados al Sr. Abar para la Celebracion de las minas por los Hermanos, q. han muerto en este año de su Mayordomia - - - - - 192 r. 1-30

es data de 22 Viudas a 2 r. - - - - - 044

derechos del Sermon - - - - - 060

de firmar las Cuentas al Sr. Luna. 002

de las dos funciones de Iglesia - - - 034

Derechos de Secretario - - - - - 010

para papel - - - - - 002

es data de veinte, y cinco l. de Cena 127 - 17

es data de siete r. y ocho m. que no han cobrado de D.º Gregorio Arroy - - - - - 007 - 8

es data 7 r. y 8 m. que no han cobrado a Manuel Alqueran - - - - - 007 - 8

es data 21 q. q. no han cobrado a Juana Estando - - - - - 002 - 16

es data 21 q. q. no han cobrado a Juana Moxi ^{no} - - - - - 002 - 16

es data 13 r. q. no han cobrado de la Cruzada de Mant. Palia - - - - - 013

es data 10 r. q. no han cobrado de la Cruzada a Manuel a Muño - - - - - 010

suma la Data 583 - 31

suma el Cargo 675 - 30

resulta de Ataque a estos Mayord. en 92 r. y 29 m. los mismos q. entregan en este acto, en poder del Sr.

depositario Julian Calvo y para, que conite
 lo firman los mas Antiguos, el Sr. Abad, el
 Secretario, y Dho Lorenzo en Tudroq. a 20 de
 Mayo de 1837. mas bien a su favor estos Mayord^{os}
 son 22. y 20 m. los 7. y ocho m. que no han cobrado e
 son 85. y 21 m. Nota no habiendolo cera suficiente para
 esta cantidad, no se entregare al Depositario, y
 si, se echare en cera lo que se vio, y firmaron en Dho
 dia y año.

Dn Guillermo Rodriguez & Juan de
 X Abad

Ramon Freya, Sr. Juan. Lorenzo Velaz

Cuenta que dan Anastasio
 Alcalde, y Juan Martin
 Mayordomos, q. han sido
 desde la virgen del Santo
 del año de 1837 asta el 38

En la Villa de Tudroque a veinte, y un dias
 del año de 1838. El Feriente Caxa Dn Guillermo
 Rodriguez, Abad de la Cofradia del Glorioso Martin
 San Sebastian, y Fundador de ella, se juntaron a ajustar
 cuentas, a Anastasio, Alcalde, y a Juan Martin, Mayordomos
 que han sido desde la Virgen del Santo del año de 1837 asta
 o tro del dia de 1838, y es como sigue.

Caxos.

Primera. es cargo de cincos guarenta y 8 que
 lo reportan la contribucion anual de quaxen
 fee, y ocho Henno q. a 5. cada uno. 240 r^{os}

Suma la vuelta .. 240 r?

D. es cargo de Veinte, y sus Viudas a 21 q^{rs} 056 - 10

D. En cargo de cincuenta Hermanos incluidos los dos Entrados
 Jos. Mariano Ekkan, y Salvo mo almor a 2 r? de espiritual 100.

D. de Juana Emendo, que han cobrado su r. y bon. 002^u

D. de D^{na} Eugenio Arías que han cobrado 017^u

D. de D^{na} Manuel Salva, que han cobrado de la
 entrada, que devia, que restava fuer r? 013^u

D. de Manuela Muñoz de la entrada vier r? 010^u

D. de Luis Contreras de parte de la entrada 016^u

D. de Juan de las Heras de la Entrada, y de
 su conorte 033^u

D. de Manuel Carrero de su entrada, y de
 su conorte 033^u

D. de Mamón Trava de una multa 003^u

D. de Eugenio Castillo de dos multas 003^u

D. de Juan Emendo de una multa 002^u

D. de Juan Serrano de una multa dor r? 002^u

D. de Matías Alcalde de una multa dor r? 002^u

D. de Juan Garcia de una multa un real 001^u

D. de Pascual Aparicio de una multa 002^u

D. de Juan Martin de una multa 002^u

Suma el cargo 535 - 10

Data.

Dan en data de Quarenta, y ocho Emendos, a qua
 tro r? de cada uno ciento, y noventa, y dos r?
 que han en pregado al Sr. Abar para la
 celebraçion, de los que han muerto en el año

de su mayordomia, que han sido Marcelino
 Corona = Antonio Yague = Gregorio Muriel, D.º Gu
 gorio Ariz = D.º Paula Coronel = Leon Esteban, y
 B. cuenta cuadrado 122 1/2
 Y. Dan en data de veinte, y tres Viudas a 25 . . . 046
 Y. de derechos del Sazon 060
 Y. de papel para ajustar las cuentas dos 2 002
 Y. de los derechos del Secretario diez 2 010
 Y. de firmar las cuentas el Sr. Cura 002
 Y. es Data siete 2.º que no han cobrado de Alque^{ras} . . 007
 Y. dan en data 7 2.º que no han cobrado de

Fran.º Lorenzo - 007
 Y. es data dos 2.º que no han cobrado
 de Antonio Yague - 002
 Y. de Santos Velilla 7 2.º q.º no han cob.º . . . 007
 Y. de Basilio Diaz del Espiritual que
 no ha pagado - 002

Y. es Data de dos Viudas que son Maria
 Canando, y Antonia Alonso, que no han
 pagado los 2 2.º 004
 Y. de Blas Ariza de los cinco 2.º que
 no ha pagado son data 003

| | |
|------------------------|--------|
| Data | 346 |
| Cargos | 535-10 |
| Alcance a estos May.ºs | 189-10 |

Nota. En Data q.º no se ha incluido
 Ariz, y quatro 2.º de las dos fu.º 34-10
 alcance 155-10

Resulta el Cargo á estos Mayordomos en . . . 535 P. 1

Dan en Data 380

Resulta el Alcançe á estos Mayordomos 155-10

De los quales han pagado veinte
P. importe, de los que han llevado los
Si juntos, y por acex las Sepulturas
en su año de su Mayordomia

20-

Restan . . . 135-10

De los quales han entregado á Pa
fael Excmo y.ª Cxa

86

Quedan Restando estos Mayord. 049-10

y lo firmaron los con que
saven con el Sr. Abad, y secreta
rio

D.º Guillelmo Rodrig.º
X Abad

Juan Frab

Ramos n Fraba

Juan.º Cº y
Cº

Cuenta, que da el Sr. Juan Lomolino, y Manuel Serrano, Mayordomos, que han sido desde las Vigencias del Santo del año de 1838, hasta el 39

En la Villa de Toluca a veinte y un dias del año de 1839 El Sr. Teniente Cura D. Manuel Montero, Abad de la Cofradia del Santo Martin San Sebastian, y los señores de ella, se juntaron a ajustar las cuentas de Juan Lomolino, y Manuel Serrano Mayordomos que han sido desde las Vigencias del Santo del año de 1838, esta otra tal dia de 1839, y es como sigue 101

Cargos

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Es cargo de quarenta y siete Comunes a razon de 5 ^{rs} . cadaveros | 235 ^{rs} . |
| Id de Veinte y una Viudas a 25 cuartos | 051 ^{rs} 30mar. |
| Id. es cargo de 17 Comunes a 2 ^{rs} . de expensas | 034 |
| es cargo de 5 ^{rs} . q. han cobrado de Juan Lomolino | 005 |
| Id de Santos Villa libre | 007 |
| Es cargo cobrados de Belbino Morro | 033. |
| <u>Suma el cargo</u> | <u>425 30</u> |

Datos Dan en data de quarenta, y siete la

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| manera a 4 ^{rs} . en lugares al Sr. Abad para la Misa de los Defuntos | 184 |
| Id de la Misa de los Defuntos que no han cobrado | 2-16 |
| Id. de 38 Viudas para lo mismo a. d. m. | 43 |
| De los otros p. n. de Defuntos, y del Santo | 31 |
| de primas, los bienes del Sr. Abad | 02 |
| Id. de D. Jose Manuel, que no han cobrado | 7 |
| Del Serrano Serrano | 60 |
| Deuchos del Santo y Papel de a. d. m. | 12 |
| <u>Suma</u> | <u>343^{rs} 16</u> |

Por manera, que siendo el cargo de que nos. D. veinte y cinco^{rs}. con treinta mar. 425^{rs} 30
 y la data han. q. quares pagados 343^{rs} 16
 son y los mas
 Resan los May. 08 2^{rs} 14

De la qual han sido sum. abonado, para los enterrados

Existencias

dea 2.^a v.^a y quedan sustando estos Mayra J
 demor. Se le da 23 y cabre mar. " 0 70 21
 Juan Martin, y Anselmo Alcalde del
 año de su Majestad en sus " 0 42 10
 Juan. Lopez Gil dice dos 0 0 2
 Antonio Yague 0 0 2
 Partido diez de espinitas del año 1838
 y sus de multa " 0 0 5
 Estevan Lomolinos de multa de 2 " 0 0 2
 Echevar de Fernando Alcalde " 0 0 7
 Echevar de Pedro Evaristo " 0 13 24
 Maria Evaristo dos y diez y seis ms. " 0 0 2 16
 Mariano Echevar de su entrada " 0 2 0
 Juan Bonifacio de entrada " 0 0 4
 La Cruz Alonso " 0 0 2 16
 J.^a Jose Manuel del año de 1839 0 0 7

Suma la existencia 186 32

ademas en casa de Rafael Evaristo del
 año anterior, que no se ha cobrado 86

Suma total 272 32

Con lo que se concluyeron estas cuentas, que fin
 manon los Antigos con el Sr. Alca. y Sr.
 Alca. de la Municipalidad

Juan Traba

Luis Contreras Kellogg

Juan. Lopez Velazquez

Cuenta que dan Ma
 nuel Pálida, y Antonio
 Alcalde, Mayordimos
 que han sido desde las
 Vigueras del Santo del
 Año 1839 así el Ho

En la Villa de Tadaragua a veinte y un días del mes de
 Enero de 1840, El Señor D.ⁿ Man. María Montero
 Jefe de esta parroquia, y Abad de la Capilla
 de San Sebastián, y Cofrades de ella; se juntaron a tomar
 Cuentas a Manuel Pálida, y Antonio Alcalde, Mayordo
 mos que han sido desde la Viguera del Santo del año
 de 1839. asta otro tal día de 1840. En la forma siguiente.

Cargo.

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. ^o es cargo de 44 Exmanos a razón de cinco | 220 |
| 2. ^o cada uno. De cinco por Veintena | 49 |
| 3. ^o de 20 Viudas a 25 cuartos | 92 |
| 4. ^o es cargo de 46 Exmanos a 2 ^o de espiritual | 92 |
| 5. ^o es cargo de que han cobrado de Esteban Somotinos y Man. Lorenzo del año de su Mayordomia | 70 |
| 6. ^o es cargo que han cobrado de Anasario Alcal de Dier a. buena cuenta de lo que debía del año de su Mayordomia | 10 |
| 7. ^o es cargo de dos y doce mis. que han cobrado de Man. Alcalde de la parte que se ha correspondido que por su difunto Padre | 20 |
| 8. ^o por el mismo concepto de Anjel Leon | 20 |
| 9. ^o es cargo de una multa que ha pagado Ma riano Manos Dos d. | 2 |
| 10. ^o es cargo de cinco d. que ha pagado Basilio de espiritual del año 1838 y tres d. de multa | 5 |
| 11. ^o son cargo de cinco d. que han cobrado de D. ⁿ Jo se Manuel por los años 1838 y 39 | 14 |
| 12. ^o son tres d. cargo que han cobrado de una multa de Esteban Somotinos | 2 |
| 13. ^o son cargo quatro d. que han cobrado de Luis Contreras, que debía de la entrada | 4 |

492

Data.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Dan en data de 44 Exmanos a xaron de 44. de cada uno en su poder al Sr. Abad para las mi- sas a los Hermanos, cinco Setenta y seis | 576 |
| 44 de 20 Viudas para lo mismo a 24 cada una | 40 |
| 44 Son data treinta y quatro r. de las desfun- ciones y del Santo, y Defuntos | 34 |
| 44 de firmar las cuentas el Sr. Abad | 2 |
| 44 dos r. al Sr. para papel | 2 |
| 44 Vier r. al Sr. para las cosas de entender las cuentas y demas, que se ofusen | 10 |
| 44 Son data cincuenta y siete r. que han en trugado a Rafael Herrera, para completar el pe- go de la tira que se ha sacado de su casa para esta Cofradia, esto sobre los ochenta y seis r. que el Sr. Exmano usaba a la cofra- dia, que ya no resta, ni se le resta | 57 |
| 44 Son data, que han dado a los Hermanos que han llevado los difuntos, que han muerto en el año de su Mayordomia - siete r. | 7 |
| Data - | <u>328</u> |
| Carop - | 472 |
| | <u>1144</u> |
| recibo ademas del Sermon Serentax | 60 |
| Se alcanza a estos May. en | 084 |
| Existencias - X. Antonio Alcalde y Manuel Paliza de ven de este año de su Mayordomia | 84 |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Herederos de Pedro Enmanuel de don Juan | 33 |
| Manuel Sombrinos de la entrada de su mujer | 30/103 |
| Herederos de Juana Alonso de don | 2 |
| Maria Hernandez del Año 1838 | 2 |
| Juan Martin del Año de Mayordomia | 24/22 |
| Anastasio Alcalde del año de su Mayordomia | 14/22 |
| El mismo Anastasio Alcalde, por lo que se ha conus perdido pagar por Fernando Alcalde | 2/17 |
| Santiago Magro due de su entrada, y su mujer | 33 |
| Vitor Moreno de la Entrada y de su mujer | 33 |
| Juana Hernandez due de don J. de este ultimo año por averse, quedado en casa de Viuda y avera vorrado en este año a su marido por no aver pagado de su entrada | 2 |
| De manera, que suma la existencia | 220 27 |

La cantidad de don. veinte y siete mar.
no diu enlore con las ninguna de las partidas, se duda
que resultavan en los años anteriores, por ya es, un sol
ventadas, excepto las que se allan años faldas en esta cuenta
y para que conste, lo firman con el Sr. Abate y Sr.
En Canones que hacen cargo de los mar. antiguos. La
dragua y enero 26 de 1840

Francisco Alcalde
Ramon. Frabre
Cen Tejevo

Juan. Georjo Velazquez

Cuenta que dan Alejandro Marcos, y Juan de las Heras, Mayordomos que han sido de dicha la viñeta del Santo de 1840, hasta el día tal día del año de 1845

En la Villa de Toluca a 25 días del Mes de Enero de 1845. Los Srs. D. Felipe Cárdenas, Teniente cura de esta Parroquia de San Juan Bautista, y Abogado de la Cofradía del Santo San Sebastián, y Hermanos antiguos, se juntaron a tomar cuenta, a Alejandro Marcos, y Juan de las Heras, Mayordomos que han sido de dicha la viñeta del Santo del año 1840, hasta el día tal día del año 1845. en la forma siguiente

Cargo.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----|
| Primeram. Son cargo de Cuarenta y tres hermanos a razón de 5 ^{rs} . cada uno | 215. | 1 |
| Y. Son cargo de Cuarenta y cinco a razón de 2 ^{rs} . de cada uno de espíritual, por los dos endantes Frun. Pichay y Mado | 090 ^{rs} | |
| Y. Diez y ocho Vueltas a 24 ^{rs} | 048 ^{rs} | 16 |
| Y. Son cargo del renuevo que lo ha importado 5 ^{rs} cada una, que han enpropelo a Rafael Herrera a renuevo. | 054 ^{rs} | 24 |
| Y. Son cargo de quenta y quatro a. que les han enpropelo que devian del Año de San Mayordomia Antonio Alcalde y Man. Palma | 084. | |
| Y. Son cargo Diez y ocho a. que han cobrado de Juan Maximiano Luna | 018. | |
| Y. de Anastasio Alcalde diez a. | 010. | |
| Y. de Juana Hermana de que devia de | 002. 8 | |
| Y. de la Escuela de Pitor Moreno y | 033. | |
| Y. de Doña Nubla, que han cobrado a razón de ocho q. cada una | 011. 10 | |
| Y. que han cobrado de Man. Somotina | 008 | |
| | 574 | 16 |

Data

Primeram^{te} Son Data, ciento Setenta y
dos. pagados al Sr. Luna para la celebra
cion de los Hermanos, y Hermanos qui han
muerto en el año de esta cuenta de B. Em.
Y. de Diez y ocho Viudas para lo mismo
a razon de 2. cada una. 172.
Y. Son Data treinta y quatro. de las
desfunciones del Santo, y difuntos. 036.
Y. pagados al Sr. Abas por el Sermon. 034.
Y. de firmar las cuentas al Sr. Abas. 060.
Y. de papel al Sr. Don. 002.
Y. al Sr. por sus dias de espedir las cues
tas y cuentas. 002.
Y. al Sr. por sus dias de espedir las cues
tas y cuentas. 002.
Y. al Sr. por sus dias de espedir las cues
tas y cuentas. 050.
Y. Son Data, ciento Setenta y diez y siete
mas. que lo ha importado Diez V. y quatro
ron de lana, a razon de 30. y m. de la
Casa de Rafael Hernandez. 174.
Y. Son Data Diez y pagados a los hermanos
que han llevado los difuntos en este año de
esta cuenta - a Pascual Aguirre 3. a Juacion
ases 2. a Man. Casado 3. a Toribien
2. y 3. a Juan Martin San. 050.
Son Data siete y que no han cobrado de
Santiago Magro de Misas y Espiritual. 007.
Y. de Mateo Bellia por igual razon. 007.
Y. de Sr. Toribio Marcelo por lo mismo. 007.

329

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| | 521 |
| Y. de Basilio Diaz por igual suena | 007 ⁿ |
| Y. de Inayima Moreno | 002 ⁿ 16 |
| | <hr/> 530 ⁿ 16 |
| Data | 574 ⁿ 16 |
| Carop | <hr/> 044 ⁿ " |

| | | |
|--------------|----------------------------------------|--------------------|
| Escribenia " | Herederos de Pedro Enraredo | 13 |
| | Man! Lomo lino | 1 |
| | Herederos de Saturnio Alonso | 2 |
| | Juan Martin Larra | 6 |
| | Antonio Alcalde por el y Herederos | 6 |
| | Santiago Negro de la Entrada de | |
| | y Espiritual | 40 |
| | Mateo Velilla de las Mias y Espiritual | |
| | Jual del año 1841 | 7 |
| | fr. Jose Pio Maureto por igual suena | 7 |
| | Y. de Basilio Diaz por la misma suena | 7 |
| | Inayima Moreno | 02 ⁿ 16 |
| | <hr/> 1,35 ⁿ 16 | |

W. T. Velazquez

Juan. Lopez Velazquez

Cuenta que dan Lucio
 Contreras, y Manuel
 Carrasco, Mayordomos
 que han sido de el
 año de 1841 hasta el de
 1842

En la Villa de Toluca a veinte y un dias del mes
 de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Los Srs. D. Felice
 Lucio, Ayente legal de la parroquia de esta Villa y
 Aba de la cofradia de San Sebastian, y Hermanos un
 figuro, se juntaron a tomar cuentas a Lucio Contreras y
 Man. Carrasco, Mayordomos que han sido de la cofra
 dia de San Sebastian, desde la vigesia del Santo del
 Año de 1841. asta otro tal dia de 1842. en esta forma

105

Cargos

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Prim. Son Cargos de Cuarenta y un | 2 |
| Eranos a 3a. | 200 |
| Y Son cargo de Diez y nueve Viudas a xaron de 2 1/2 | 46. 32 |
| Son cargo de Cuarenta y un Eranos a xaron de 2 1/2 de Espiritual. | 80 |
| Y de las dos funeras de difuntos. | 00 |
| Son data que han cobrado de Manuel como trino | 5 |
| De Juan Man. San | 3. 16 |
| De Anastasio Malde | 3. 16 |
| De Tequimer Moxino | 2. 16 |
| De Mateo Melilla | 7 |
| De Mendozo Marco | 14 |
| mas de la Escuela de Persona Dia | 10 - 17 |
| | <hr/> |
| | 398 29 |
| Y Son cargo que han cobrado de Fran. Malde de su Escuela | 20 |
| | <hr/> |
| | 418 29 |

Cargos

Data

Son Data ciento sesenta y siete pagados a la casa la celebracion de las Misas por los difuntos de Cuarenta Emanoel Sin cuenta Frase
 Bribuego, D.ª Jose Mariano y Santiago Magno 160
 H. de 19 Viudas a 2.ª 38
 H. Son Data 34 y pagados por las dos funciones 34
 H. del Tenor 60
 H. de firmar las cuentas 2
 H. de pagar al Sr. 12
 es Data 2.ª que no han cobrado de Juana Emanoel 2
 Son Data 7.ª que no han cobrado en el año de esta cuenta de Mateo Belilla
 H. de D.ª Blas Apia 7
 Son Data 8.ª pagados por los Mandatos de los Difuntos 3 a Vitor Moreno, uno a Man.ª Sim. otro a Juan Emanoel otro a Arcobispo Alcalde y dos a Manuel Apasiao 8

Data 330

Cargos 418

alcance 088. 29

Resulta el alcance a estos Mayordomos Luiso Linheras y Man.ª Carabero de Ochenta y ocho y con

veinte y nueve mil 880 29.

Existencias.

106

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Herederos de Pedro Exnando de ve trece d. | 13 |
| Herederos de Saturnia Alamo dos d. | 2 |
| Juana Exnando | 5 |
| Bartolomé Diaz | 7 |
| De Mateo Petillo que no han cobra do los Mayordomos de esta cuenta | 7 |
| Lo por la misma razon que no han cobrado de D. Blas Araya | 7 |
| J. Jose Pio Maruelo de dos años | 14 |
| Santiago Magro due la Entrada y dos años que aun que es exma no siete d. de cada año, que con la entrada son cuarenta y siete d. | 47 |
| Fran. Co Alcalde due de la casa de trece d. | 13 |
| <u>Total Existencia</u> | <u>203.</u> |

29

En cuya conformidad se concluye esta cuenta, que firmaron los
que supieron y gustaron de los Antiguos, Senor Alca

Ramon Frades
Francisco Atencio

Cuenta que dan Balbino Alamo y Vitoriano Moreno, Mayordomos que han sido desde el día del Santo de 1812 hasta el de 1813

En la Villa de Toluca a 21 días del mes de Enero de 1813. Los Señores Don Juan Coronado Teniente cura de la Parroquia de San Juan Bautista, y Abad de la Cofradía del Glorioso San Sebastián, y Hermanos mayores de esta Cofradía, se juntaron a tomar cuenta a Balbino Alamo y Vitoriano Moreno, Mayordomos que han sido desde la vigilia del Santo del año 1812, hasta el día de 1813 - en la forma siguiente:

CARGO.

| | R. | M. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| 1 ^{ta} Son cargo de cuenta Hermanos a 50. que lo importa de la contribución anual. - Son 39 los Hermanos. | 226 | 12 |
| 2 ^{da} de 38 Viudas a 25q. | 44 | 16 |
| 3 ^{ra} de la Viuda Tomasa Hernandez. | 2 | 16 |
| Son cargo de 39 Hermanos de Espiritualidad a razón de 2r. cada uno. | 78 | |
| 4 ^{ta} Son cargo de un tray y seis que lo ha importado la casa, que se dió al Socio Mayor las funciones de la concepción. | 36 | |
| Son cargo que por firmado de Mur! Camarero | 44 | 16 |
| 5 ^{ta} de Pedro Hernandez que devió | 4 | 32 |
| | <u>436</u> | <u>12</u> |

La Parroquia de

Existencia

| | |
|-------------------------------------|--------|
| Presulta de alcorno a estos May. en | 43. 8 |
| Bancho Viejo | 7 |
| De Mateo Bebita | 14 |
| De Fr. Blas Ariza | 7 |
| De Fran. Medole | 13 |
| De Luis Contreras | 53. 16 |
| De Juana Encarnado | 2. 16 |
| Entrada Eleuterio Moreno | 55 |
| | <hr/> |
| | 147. 6 |

La Pasajera de los Uta. con 8 mm. de los Mayen
donos, Balvino Alonso y Vitor Moreno queda
en este acto en poder de D. Juan Coronel
Padraque y Eneo 22 de 1843.

Juan Diaz

Coronel

Ramon Frabaz

Fran. Co. Ezequiel Vela

Al Alcalde Const. de Jiraguá 108

14 de Junio de 1843,

^{do 99.º}
~~no 99.º~~ Mas solicitudes que me han presentado
los hermanos mayores de las Cofradías
tituladas, San Pedro Labrador, Sa Guiteria,
San Sebastian, La Cruz negra y San An-
tonio Abad, he decretado con fto de ayer
lo siguiente:

"Aquí el decreto."

Lo que traslado á D. para que los pon-
ga en conocimiento de los enunciados her-
manos mayores, haciéndoles entender
al mismo tiempo se presenten en esta
Oficina á ~~ser~~ enterarse del resultado del
expediente: cuidando D. por su parte, q.
al celebrar otras funciones no se altere
la tranquilidad pública.



L. J. f. 230 vto



Señor Gobernador Civil de la Prov. de Guadalupe

109

El Abad, Secretario, y demás Hermanos antiguos de la Cofradía del Glorioso Martín San Sebastián, establecida en la única parroquia de San Juan Bautista de la Villa de Tadrage desde el Año de mil Setecientos setenta y seis, en que le recayó su aprobación por el Ilustrísimo Señor Obispo de Sigüenza y Señor Párvor de la misma, con Sumisión a V.S. Exponen: Que a consecuencia del Decreto comunicado por V.S. en el Boletín de la Provincia al n.º noventa y cinco, y la Circular del día de febrero último, para que en el término de dos meses, todos los Representantes de Cofradías y Congregaciones formularan ante V.S. los Expedientes para que recayese su competente aprobación si la merecieran justa, exhibiéndole para mayor Instrucción los Estatutos, Constituciones y demás que tengan al efecto, bajo del objeto y más de averiguar sus indultos y utilidad de los asociados en ellas, y para si tienen la aprobación civil con arreglo a lo mandado en las ordenes comunicadas; para birtud y cumplimiento los Representantes presentan a V.S. el adjunto libro de los Estatutos de la Cofradía organizada del Glorioso San Sebastián, de los que resulta ser el unico objeto de su culto al Señor en la vigilia del Santo y día de él, en lo que se celebran oraciones y Misa con Serman, celebran un Oficio general y Misa en la octava de difuntos que los de esta Cofradía, segun cada Hermano usualmente cinco d. y los Hermanos dos y medio, los veinte d. de los cinco de los Hermanos son para celebrar misas que los difun-

Hermanos que hubiere avies en aquel año, y los dos de los
 Hermanos de los dos y medio para igual caso, y como
 hubiere fallecido ninguno por vivos y difuntos, y el
 Real que queda de los hermanos, y medio real de
 los Hermanos, para pago de las funciones ya citadas, con la
 ayuda de los multos que se exijan a los Hermanos, que no
 cumplan con lo mandado en las contribuciones, En cuya atencion
 A.V.S. Suplico se sirva concederles la gracia de su autoriza-
 cion para su continuacion, por lo que quedaran agradecidos,
 pidiendo al Dios todo Poderoso que Su Vida m. a. Tada
 que y Muro veinte y seis de mil ochocientos y
 tres.

El Abor.

Hermanos Mayores.

Belisario Duran

Juan Diaz

Ramon Tabares

Coronels

bicerfejero
 Juan, Alente
 09

Juan. Lopez Velazquez

Decreto sobre socorro a los herm. y herm. enfermos de la Cofradia de S. Sebastian

En la villa de Xadraque en diez y nueve dias del mes de Enero de mil setec. setenta y siete vispera del glorioso Santo S. Sebastian estando juntos el Sr. D. Franc. Moreno Abad de esta Cofradia, Andres Diaz, Juan Fernandez, Antonia Yague, Agustin Diaz, Basilio de la Fuente, Joseph del Castillo, Joseph Perez, D. Valentin Gonzalez, Matheo Agustin, Geronimo Yague, Juan Zamora, Miguel Bacas, Hippolito Ochoa, Santos Vela, y Bernardo Hernando todos Vec. de esta dha villa y fundadores de dha Cofradia de S. Sebastian, Dixeran, que tienen visto por experiencia el beneficio que se sigue a los hermanos de otras Cofradias fundadas en esta v. de que se les socorra en sus enfermedades tanto a los herm. como a las herm. Ideando los dhos. que los herm. y herm. de esta referida Cofradia consigam tan santo fin, especialm. para ser tiempo en que mas necesitan los pobres la asistencia en sus enfermedades. Decretaron, que para este fin diessse cada uno de los herm. un quarto todos los Domingos, y la herm. un ochavo, lo que cobrara el herm. que le correspondia segun estan en el libro los Domingos que caieren en dos meses, y este procurara entregar al Depositario lo que cobrare o por Domingos, o de mes a mes, para que este pueda socorrer al herm. o herm. que por certificacion, o declarac. de Medico, o Cirujano constare estar con calentura por espacio de quinze dias a el con dos d. y a la herm. con doce quartos. Si la necesidad fue de grave se dara socorro los dias que pareciere al Sr. Abad, y May. Diera cargo de el Depositario llevar dho. socorro a casa del enfermo, o enferma, para que socorra su necesidad. Y por no aber Constituc. sobre socorro a los herm. y herm. enfermos facemos este decreto, el que suplicamos a S. I. o asu visitador, a pruebe, en que recibiremos merced, y firmamos en dha villa, dho. dia mes, y año =

se aprob. en diez de octubre de 1778

Franc. Moreno
 Juan Fernandez
 Agustin Diaz
 Julian Yague
 Manuel Bela

Joseph del Castillo
 Geronimo Yague
 Inan derubial
 Antonio

Bernardo Hernando
 Juan Zamora
 Manuel Montalbo
 Pablo Cobena
 Ramon alvarez

Manuel Sardina Ramon Hernandez

Ante mi Don Valentin Gonzalez

+

Primeras Cuentas de los socorros de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian.

En la villa de Xadraque en ocho dias del mes de febrero de mil setecientos y ocho el Señor D.ⁿ Franc.^{co} Moreno Abad de dha Cofradia se juntaron a tomar cuentas a los cobradores de los socorros de dha Cofradia escutando cada heron un quarto todos los Domingos. y ha heron un ochava. y es como se sigue.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------|
| Juan Fernandez es de su cargo | setenta y nueve y dos mas - | 0079-02 |
| Andres Diaz | setenta y ocho y doce mas - - - - | 0078-12 |
| Agustin Diaz | setenta y ocho y doce mas - - - - | 0078-12 |
| Basilio de la Fuente | setenta y cinco y veñ seis mas - - - | 0075-26 |
| Joseph del Castillo | setenta y quatro y veñ quatro mas - | 0074-24 |
| Joseph Peue | setenta y cinco y treinta mas - - - | 0065-30 |
| Suma el cargo quatro ^{tos} , cinq. ^{ta} , y dos. y quatro mas. | | 0052-04 |

Vistas estas cuentas las aprobaron, y no hay data, porque en el primer año fue acuerdo de el S.ⁿ Abad y de mas hermanos no se podia socorrer hasta que tubiese algun caudal; las firmaron dho dia may año respecto de no aver data se queda esta q.^{ta} para el año de 779 y se juntara este cargo con lo que importasen las limonas de dho a.ⁿ

Moreno

En la villa de Xadraque en siete dias de el mes de febrero de mil setecientos y nueve el S.ⁿ D.ⁿ Franc.^{co} Moreno Abad de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian y los fundadores de ella se juntaron a tomar Cuentas al Dep. May.^{or} y Cobradores de los socorros pertenec.^{tes} a los Domingos desde prim.^o de feb.^o de setenta y ocho, hasta el dia ultimo de Enero de setenta, y nueve y es como se sigue.

Prim.^o quatro^{tos}, cinquenta y dos y ^{ya mas} que quedaron en señ.^{as} las cuentas

antecedentes como consta de ellas - - - -

0452-³/₀₄

Mas del socorro que debio cobrar Matheo Agustin en nueve Domingos ochenta y quatro ¹/₂ y veinti quatro mas - - -

0084-24

Mas de lo que debio cobrar Geromimo Yague ochenta y quatro ¹/₂ y ocho mas por aver mudado un herem. -

0084-08

Mas de ocho Domingos que correspondieron a Juan Zamora setenta y siete ¹/₂ y diez y ocho mas - - -

0077-18

Mas de los que cobro Miguel Bacas ochenta y tres y veintidos mas - - - -

0083-22

Mas de los que cobro Hippolito Schoa ochenta y tres ¹/₂ y doce mas - - - -

0083-12

Mas de los que debio cobrar Santos Peta ochenta y tres ¹/₂ y diez y ocho mas - - - -

0083

Mas deben cobrar lo que importa los socorros del primer año de cinco herem. asis ¹/₂ y quatro mas que importan treinta y siete mas - - - -

0030-20

Mas deben cobrar lo que importa asis heronanas asis ¹/₂ y dos mas que importan diez y ocho ¹/₂ y doce mas -

0018-12

Suma el cargo novecientos noventa y siete ¹/₂ y diez y ocho mas - - - -

0997-18

Data

Prim. ^{7c} Quarenta y dos ¹/₂ de ventin dias que se sacaron al herem. - - - -

0042

Juan de S. Ana - - - -

0024

Mas a Joseph Perez doce ¹/₂ y quatro ¹/₂ - - - -

0028

Mas a Matheo Agustin catorce dias y ocho ¹/₂ - - - -

0024

Mas a Antonio Uraba dias veinti quatro ¹/₂ - - - -

0008

Mas a Andres Diaz quatro dias y ocho ¹/₂ - - - -

0008-16

Mas a Maria Cruz de Aya seis dias - - - -

0008-16

Mas a Thomasa Bodega seis dias - - - -

0011-10

Mas a Madalena Baydes ocho dias - - - -

0011-10

Mas a Matheo Brabo ocho dias - - - -

0165-18

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Mas a Theresa Zaldibar cinco dias - - - - - | 0165-18 |
| Mas a Maria Minoquez quince dias - - - - - | 0007-02 |
| Suma la data. ciento noventa y tres ² y ²⁶ centos seis ^{ms.} | 0221-06 |
| | <u>0193-26</u> |

Los que restados con el cargo que son
 novecientos noventa y siete ² y diez y ocho ^{ms.} - Cargo 0297-18
 queda en sea ochocientos tres ² y ²⁶ centos seis ^{ms.} - Alance 0403-26

Quitas estas Cuentas las aprobaron y firmaron
 los que supieron el día diez mes y año
 D. Fran. Moreno Gerónimo Yague

Agustín Lizar Juan Zamora
 Juanfernando Joseph Eleonillo
 Berriardo ex nando

Ante mí
 D. Valentín González

En la villa de Iacáique en veinte dias del mes de Enero de mil setec. y
 ochenta el Sr. D. Fran. Moreno Abad de la Cofradia de S. Sebastian
 y los Fundadores de ella se juntaron a tomar cuentas a Deposit. ^{mos} May. y
 cobradores de los socorros pertenecientes a los Domingos desde prim. de Febrero
 de setenta y nueve hasta el ultimo de Enero de ochenta, y es como se sigue.

Cargo

Por ^{te} Ochocientos tres ² y ²⁶ centos seis ^{ms.} de el alcance anec. 0403-26

Mas es cargo setenta y tres $\text{\$}$ y quatro más que debio cobrar 1803-26

Bernardo Hernandez ————— 0073-04

Mas es cargo ochenta y dos $\text{\$}$ y veinte más que debio cobrar 0082-20

Julian Pardo —————

Mas es cargo setenta y dos $\text{\$}$ y doce más que debio cobrar 0072-12

Juan del Castillo —————

Mas es cargo ochenta y un $\text{\$}$ ^{y treinta más} que debio cobrar Felipe 0081-30

Zaldibar —————

Mas es cargo ochenta y un $\text{\$}$ y diez y ocho más que debio cobrar Antonio Serrano 0081-18

Antonio Serrano —————

Mas es cargo ochenta y un $\text{\$}$ que debio cobrar y diez y ocho más Juan de Puyales, por aver muerto heron y heron 0081-18

mi Juan de Puyales, por aver muerto heron y heron

m^a, no son y iguales las partidas —————

Suma el cargo mil doscientos setenta y seis, y ventiseis más. 1276-26

Data.

De arm. a Pablo Cobena se le socorrio en quatro veces quin 0030

ce dias consta de recibo, ados $\text{\$}$ cada dia son treinta $\text{\$}$. 0030

Mas a Franc. Yavie quince dias ————— 0008

Mas a Manuel Cobena quatro dias ————— 0014

Mas a Julian Nagro en tres veces siete dias ————— 0010

Mas a Andres Zaldibar cinco dias ————— 0020

Mas a Mathes Agustin diez dias ————— 0014

Mas a Juan Fernandez siete dias ————— 0010

Mas a Joseph del Castillo cinco dias, como en ⁿ. Anton. 0006

Mas a Agustin Diaz tres dias ————— 0006

0142

Q142
1002

- Mas a Phelipe Zaldibar dos dias - - - - - 1002
- Mas a Magdalena Bayles endos veces diez y ocho dias
a doce quates importan venticinco y catorce mas. 1025-10
- Mas a Isabel Riosa quatro dias con cinco y ventidos mas. 1005-22
- Mas a Maria Luna una vez ocho dias, otra siete, y otra
quinze importan quarenta y dos y catorce mas. - - 1042-14
- Mas a Phelipa Garcia siete dias nueve y treinta mas. 1002-30
- Mas a Isabel Lopez siete dias nueve y treinta m. 1002-30
- Mas a Theresa Zaldibar endos veces la una quinze
dias, y la otra ocho importan veinte y dos y diez y seis m. 1036-16
- Mas a Josefa Diaz cinco dias importan siete y dos mas. 1007-02
- Mas a Maria Serrano por recibo entrego diez y seis y
y diez y seis mas contra de el - - - - - 1016-16
- Mas a Josefa Zaldibar tres dias quatro y ocho mas - 1004-08
- Mas a Maria Cruz Zaldibar tres dias quatro y ocho mas - 1004-08
- Mas a Maria Cruz de Aya quatro dias cinco y ven
tidos mas - - - - - 1005-22
- Mas a Maria Diaz por recibo de Ciusano de Alcalá
reladan quinze dias ventidos y seis mas - 1021-06
- Mas a Theresa de Aringo seis dias ocho y diez y seis m. 1008-16
- Mas a Samuel Cobena cinco dias diez y - - - - - 1010

1342

Suma la data trescientos quarenta y nueve. *Data* 0349

Los que restados con el cargo que son mil doscientos setenta y seis *l.* y veinte y seis más - - - Cargo 1276. 26

Resulta de alcance para socorrer a los *herm.* y *herm.* novecientos y veintisiete *l.* y veintiseis más - - - Alcance 927. 26

Vistas por sus *M.* aprobaron, y firmaron lo que supieron en dho día mes y año.

M. Fran. Moreno / *Gerónimo Yague*

Joseph El Estillo / *Juan Zamora*

Juanfernandez / *Juandevrubiales*

Julian Pardo / *Pres. fué D. Valentin Gonzalez*

En la villa de Tdraque en veintiocho dias de el mes de Enero de mil setec. ochenta y uno el *S. D.* Fran. Moreno Abad de la Cofradia de San Sebastian, y Fundadores de ella se juntaron a tomar cuenta al *Dep. Mayor* y Cobradores de los socorros correspondientes a los domingos desde prim. de febrero de el año de ochenta hasta el de ochenta y uno, y es como se sigue -

Prim. ^{te} Novecientos y veintisiete *l.* de el alcance antec. - - - 927. 26

Mas setenta y dos *l.* y treinta y dos más q' debio cobrar Juan Lompa - - - 072. 32

Mas de nueve Domingos q' debio cobrar Manuel Diaz - - - 082. 02

Mas de nueve Domingos q' debio cobrar Manuel vela - - - 082. 02

Mas de ocho Domingos q' debio cobrar Fran. Zerzo - - - 072. 32

Mas de ocho Domingos q' debio cobrar Fran. Concha - - - 082. 02

1319. 28

Mas de Nueve Domingos q. debio cobrar Rafael Moreno — $\frac{13-10}{0082} - \frac{28}{02}$
 Mas tres d. q. debe pagar de el socorro Florencia Herrera — 0003
 Suma el cargo mil quatroci^{tos} catorce, y treinta m. — $1404 - 30$

Data

Seiscientos treinta y dos d. y treinta y dos mis que
 se han gastado en socorres treinta y nueve her^m.
 y her^{as}, que han estado enfermos desde el dia
 del d. de el año de ochenta hasta el de ochenta
 y uno como consta de recibos — $0632 - 32$

Suma la data lo de arriba, y restada con
 el cargo que son mil quatrocientos quatro d. y
 treinta mis — Cargos 1404 - 30

Resulta de alcance para socorres a her^m.
 m.^{os} y her^{as} enfermos setecientos setenta
 y dos d. y menos dos mis — Alcance 0772

y vistas por sus A. aprobaron, y firmaron
 con los que supieron en dho dia, mes y año.

Juan Moreno / Juan Fernando
 Joseph Elvira / Juan Zamora
 Bernardo exnando
 Julian Garrido / D. Valentin Gonzalez

En la villa de Jadiaque a treinta dias de el mes de Enero
 de mil setec. ocenta y dos el S. D. Franc. Moreno, Abad
 de la cofradia de S. Sebastian, y Fundadores de ella se

Justaron a tomar cuentas al Dep^{to}, May^{or} y cobradores de los socorros correspondientes a los Domingos desde el primer de Febrero de ochenta y uno hasta el de ochenta y dos, y es como se sigue.

Cargo

1-22

Prim^o. Setec^{os}. setenta y dos $\frac{1}{2}$ de el alcance antec. - 0772

Mas setenta y dos $\frac{1}{2}$ y treinta y dos mas que debio cobrar Joaquin de Agustin de ocho Dom^{os}. - 0072-32

Mas Ochenta, y un $\frac{1}{2}$ que debio cobrar Juan de Chena de nueve Domingos - - - - 0081

Mas setenta y nueve $\frac{1}{2}$ y diez y seis mas, que debio cobrar Thomas de Chena de nueve $\frac{1}{2}$. 0079-16

Mas setenta y nueve $\frac{1}{2}$ y diez y seis mas que debio cobrar Fidel Rojo de nueve Dom^{os}. - 0079-16

Mas setenta y nueve, diez y ocho, y treinta y dos mas q^e debio cobrar Ramon de Almaran de nueve Dom^{os} - - - - 0078-30

Mas setenta y quatro $\frac{1}{2}$ y veintiocho mas q^e debio cobrar Ramon de la Peña de ocho Dom^{os}. - 0074-28

Suma el cargo mil doscientos y seis y veintidos mas - - - - 1236-22

Data

Seisc^{os}. catorce $\frac{1}{2}$ y veintiquatro mas que se han gastado en socorro a treinta y nueve her^{os} y her^{as} que han estado malos desde el dia de S^o Sebastian de ochenta y uno, hasta el dia veintiseis de Mayo de ochenta y dos - - - - 0614-24

Suma la data seis^{tos} catrice x, y venti quatro

m̄s - - - - - Q. 614. - 24

y restada con el cargo que son mil dosc^{tos}
meinta y seis x y ventidos m̄s - -

Cargo - 1 236. - 22

Resulta se alcance para socorro a herim.
y herim.^{as} enfermos seis^{tos} ventidos x y
dos m̄s. - - - -

Alcance - 0 622. - 02

Y vistas por los S.^{tes} las aprobaron, y firmo
el que supo dho dia, mes, y año.

Juan Francisco Moreno *Juan Francisco Carrillo*

Julian Garrido *Juan Samon Medina*

Juan Fernandez *Bernardo Hernandez*

Antoni
D.º Valentin Gonzalez

En la villa de Jadraque en diez y seis dias del mes de Febrero
de mil setec^{tos} ochenta y tres el S.^r D.^o Franc.^{co} Moreno Abad
de la Cofradia de S.ⁿ Sebastian, y Fundadores de ella se junta
ron a tomar cuentas al Depos.^{to} May.^{or} y Cobradores de los so
corros correspondientes a los Domingos desde el prim.^o de
Febrero de ochenta y dos, hasta el de ochenta y tres, y es como ses.

Cargo

Prin^{te} Seisc^{tos} ventidos x, y dos m̄s que resulta de el -

alcance antec.^{te} - - - - -

0622-02

Mas De nueve Domingos que debio cobrar Ambrosio Lucia ochenta y un R. y diez y ocho mas. - - - - - 0081-18

Mas De ocho Domingos que debio cobrar Pablo Cobena setenta y dos R. y diez y seis mas. - - - - - 0072-16

Mas De nueve Domingos que debio cobrar Manuel Cobena ochenta y un R. y diez y ocho mas. - - - - - 0081-18

Mas De nueve Domingos que debio cobrar Manuel Sardino ochenta R. y diez y seis mas. - - - - - 0080-16

Mas De ocho Domingos que debio cobrar Lorenzo Leon setenta y un R. y diez y ocho mas. - - - - - 0071-18

Mas De nueve Domingos que debio cobrar Gregorio Vela ochenta y quatro mas. - - - - - 0080-04

Mas De los socorros que deben pagar Pedro Espolio Joseph de Castro, y Roque Garcia a seis y quatro mas cada uno importan diez y ocho R. y doce mas. - - - - - 0018-12

Mas Tres R. que debe pagar Isabel de Mingo. y dos mas. - - - - - 0003-02

Suma el cargo mil ciento y once R. y quatro mas. - - - - - 1111-04

Nota.

Prim.^{te} seiscientos treinta y tres R. y quatro mas que se han gastado en socorrex a quarenta y dos hermanas, y hermanas, que ha havido enfermas y enferm. desde el dia venti seis de Mayo del ochenta y dos, hasta el dia diez y seis de Febrero de ochenta y tres. - - - - - 0633-04

Suma la data seis^{ta} treinta y tres d. y qua
tro mas. - - - - -

Data 1633-04

y restada con el cargo que son mil
cientos y once R. y quatro mas -

Cargo 1111-04

Resulta de alcance para socorro
los enfermos quatrocientos seten.
y seis d. por averse de d. de
el Sr. Abad por firmar estas cu
entas - - - - -

Alcance 1478

y vistas por los Señores aprobaron y firmo
el que supo dho día, mes, y año.

Juan^{es} Moreno

Juan Zamora
Medina

Julian Garcia
Joseph El Castillo

Juan Ferrandez

Juan^{es} Valentin Ponzales

En la villa de Jadraque en venticinco dias del mes de Enero de mil seisc^{ta} y
ochenta, y quatro el Sr. D. Franc. Moreno, Abad de la Cofradia de S.
Sebastian, y fundadores de ella se juntaron a tomar cuentas al Deposit.
Maj. y Cobradores de los socorros correspondientes a los Domingos desde
el prim. de Febrero de ochenta y tres hasta el de ochenta y quatro y es lo sig.

Cargo

Por el cargo quatrocientos setenta y ocho reales que
consta haver quedado en las cuentas de

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| para socorrer a los herm. enfermos | 1478 |
| De nueve Domingos que cobro Angel Cuesta | 1081 |
| De ocho Domingos q. debio cobrar Ju. Gregorio | 1072 |
| De nueve Domingos q. debio cobrar Ju. de la Soledad | 1080-02 |
| De nueve Domingos q. debio cobrar Ju. Garcia | 1080-02 |
| De nueve Domingos q. debio cobrar Franc. Leon | 1080-02 |
| De nueve Domingos que debio cobrar Franc. Leon | 1071-02 |
| De ocho Domingos q. debio cobrar Phelipe Leon | 1071-02 |
| De los socorros q. debe pagar Ant. Ruyales seis d. y quatro mas, y su Consorte Juliana Clemente tres d. y dos mas importa todo nueve d. y seis mas | 1009-06 |
| De los socorros q. debe pagar Agustín Alcalde y su Consorte Saturnia de Mingo otros nueve d. seis mas. | 1009-06 |
| De los socorros q. debe pagar Ana Baydes tres d. y dos m. | 1003-02 |
| Suma el cargo novec. sesenta y tres d. y ventidos mas | 0963-22 |

Data

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Setecientos ochenta y siete R. y diez más. que se han gastado en socorrer a quarenta y quatro herm. y herm. as que ha ha vido enfermos desde el día prim. de Feb. de ochenta y tres hasta oy día de la fha de ochenta y quatro | 1787-10 |
| Suma la data setec. ochenta y siete R. y diez más. | 1787-10 |
| La que restada con el cargo que son novec. sesenta y tres R. y ventidos mas. | 0963-22 |
| Resulta de alcance ciento setenta y seis. | 176-12 |

y doce mas para socorrer los enfermos de esta Cofradia. Vistas por los señores, aprobaron.

y firmaron los que supieron dho dia, mes, y año

Juan, Moreno y Gerónimo yaque

Bernardo arnando
Manuel Belg

Ante mí
D. Valentín Gonzalez

En la Villa de Tadiague en veintinueve dias del mes de Marzo de mil
setecientos ochenta y cinco el Sr. D. Franc. Moreno, Abad de la Cofia
dia de S. Sebastian, y fundadores de ella se juntaron a tomar cuen
tas al Depos. May. y cobradores de los socorros correspondientes a los
Domingos desde el primer dia de Febrero de ochenta y quatro hasta el
de ochenta y cinco, y es como se sigue.

Cargos

| | | |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| P. re D. re | Es cargo ciento setenta y seis rs, y doce mas que que daron en la cuenta antec. ^{te} | 176. 12 ³ |
| Mas. Ramon Hernandez de nueve Domingos | | 0083-22 |
| Matias Yaque de nueve Domingos | | 0083-22 |
| Manuel Texero de ocho Domingos | | 0074-12 |
| Franc. Yaque Zaldibar de nueve Domingos | | 0083-22 |
| Andres Zaldibar de nueve Domingos | | 0083-22 |
| Antonio Traba de nueve Domingos | | 0668-32 |

Data.

Quinientos veinti tres rs, y seis mas que se han gastado
en socorrex a veintisiete herm. y herm. que ha havido
enfeamos desde el dia primero de Feb. de ochenta y
quatro hasta el de ochenta y cinco

523-06

Suma la data quinientos veintitres y seis mas - - - - -

{ Data. 1523-06

La que restada con el cargo que son seiscientos sesenta y ocho y treinta y dos mas - - - - -

{ Cargo - 1668-32

Resulta de alcance ciento quarenta y cinco y veinti seis mas - - - - -

Alcance. 1145-26

Y vistas ^{tas} ^{tas} por los señores aprobaron y firmo el q. supo dho dia mes y año - - - - -

Juan Fran^{co} Moreno, Juan Fran^{co} Carrillo
Julian Garrido, Fran^{co} Lerezo

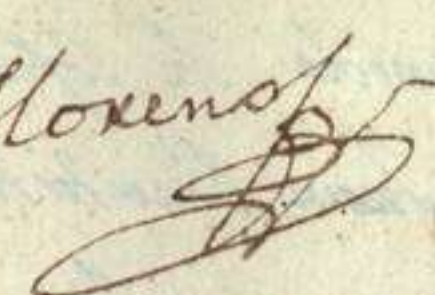

En la Villa de Jaraq. en veintitres dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta y seis el Sr. D. Franc. Moreno Abad de la Cofradia de S. Sebastian y Fundadores de ella se juntaron a tomar Cuentas al Dep. May. y Cobradores de los socorros correspondientes a los Domingos desde el primer dia de Feb. de ochenta y cinco hasta el de ochenta y seis, y es como se sigue.

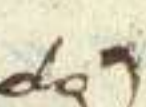
Cargo


- Prim. Ciento quarenta y cinco ^{ta} del alcance antec. y veinti seis mas y para esto debe Franc. Yaque cinq. y tres y veintidos mas. Ant. ^{3.12}
- De Pedro Serrano de ocho Domingos setenta y quatro y doce mas. 1145-26
- De Pedro Espolio de nueve Dom. ochenta y tres y veintidos mas. 1074-12
- De Joseph Castas de nueve Domingos ochenta y tres y veintidos mas. 1083-22
- De Roque Garcia de nueve Dom. ochenta y tres y veintidos mas. 1083-22
- De Ant. Puyales de ^{de ocho Dom} nueve Dom. ochenta y tres y veintidos mas. 1074-12
- De Agustín Alcalde de nueve Dom. ochenta y tres y veintidos mas. 1083-20
- De Agustín Alcalde de nueve Dom. ochenta y tres y veintidos mas. 1083-20
- entre rengones valgas suma el cargo seiscientos veintiquatro y doce mas. Cargo - 1624-12


No hay data por no averse podido cobrar el dinero - - - - -

y vistas estas Cuentas por los Señores aprobaron, y firmo el que supo
3ho día mes, y año.

Fr^{co} Juan, Moreno  Juan Fran^{co} de Castillo 

Bernardo Cananda 

Julian Parico 

Fran^{co} Texero 

El dinero que se ha podido cobrar de los soceros antec. ^{tes} con tres
y veinte el resto se quedara para fondo de la co^{fr}adia por de
creto que se hizo junto el Sr. Abad y demas fundadores, por con
siderar la mala cobranza de soceros, y el fondo de soceros estan
to como se advierte en la cuenta antec. ^{te} es porque los Depositarios
quando no no avia cardal de soceros lo daban de el fondo de la Co
fradia, y por eso se determino quitar el socero, asi lo decretaron
ante el Sr. Abad firmo el que supo en Sadra que y Obrero diez
de mil setec. y no^{ta}.

Decreto, En la Villa de Toluca, a veinte dias del mes de Enero del año 1838. Reunida la Cofradia en la Sacristia de la Parroquia de S.ⁿ Juan Bautista, para ajustar las Cuentas, a los Mayordomos, y pagar las multas, que se deben del año anterior, acordaron, que los quatro Exmanos mas modernos, han de llevar al Exmano o Hermana, Difunto, asta el Campo Santo, y si faltare alguno de estos que no por estar malo, o otra necesidad precisa, se pondra en su puesto el que le siga mas moderno, y si faltare alguno de estos, ademas de los dos n.^{os} que se pague y.^a cada falta, pagara dos n.^{os} m.^{os} que sean quatro n.^{os} de que firmaron los tres mas antiguos. los que saven el Sr. Abad, y Secretario. que los mismos han de ser enterradores, y que los Mayordomos han de ser Claros y que a los Enterradores, se les ha de abonar un real por cada mano, y si el Difunto fuere de Don Cofradia, no se han de poner mas, que dos Exmanos y.^a lleven al Difunto, y lo firmaron los tres.

D.ⁿ Guillermo Rodriguez.

Juan Diaz

Coronel

Ramon Trebol

H

Fran. Eguero

Nomina de los hermanos, y hermanas de la cofradia de S. Sebastian año de 17...

- + Andres Diaz ^{en 12 de Oct} ~~murió~~ a 26
- + Juan Fernandez ^{murió en 9 de Junio} de 83.
- + Antonio Saque ^{murió en 3 de Mayo} de 77
- ~~murió~~ Agustín Diaz ^{en 23 de Noviembre} de 1804.
- ~~murió~~ Basilio de la Fuente ^{en 21 de Oct.} de 83
- ~~murió~~ Joseph del Castillo ^{en 2 de Jun.} de 86.
- ~~murió~~ Joseph Perez ^{en 27 de Enero} de 1806.
- ~~murió~~ D.ª Valentín Gonzalez ^{en 7 de Abril} de 1802.
- + Mateo Agustín ^{murió en 17 de Ago.} de 79.
- + Gerónimo Saque ^{en 1 de Dic.} de 89.
- + Juan Lamora ^{en 13 de Febrero} de 1805.
- + Miguel Bacas ^{en 4 de Noviembre} de 1802.
- + Hippolito Ochoa ^{en 19 de Julio} de 94.
- + Santos Vela ^{en 12 de Sept.} de 85.
- + Bernardo Hernandez ^{en 2 de Diciembre} de 1807.
- + Julian Garrido ^{en 3 de Diciembre} de 1801.
- + Juan del Castillo ^{en 12 de Agosto} de 99.
- + Phelipe Zaldibax ^{en 1º de Feb.} de 83.
- + Antonio Serano ^{en 2 de Mayo} de 97.
- + Juan de Ruyales ^{murió en 3 de Mayo} de 91.
- + Juan Lampareiro ^{en 5 de Octubre} de 80.
- + Manuel Diaz ^{en 27 de Noviembre} de 1801.
- + Manuel Vela ^{en 12 de Diciembre} de 1804.
- + Francisco Lerezo ^{en 2 de Mayo} de 98.
- + Francisco Concha ^{en 22 de Noviembre} de 1802.
- + Rafael Moreno ^{en 20 de Agosto} de 1802.
- + Valentín Escudero ^{en 3 de Agosto} de 1811.
- m.ª Maria Cruz de Ayat ^{murió en 9 de}
- Phelipa Garcia ^{murió en 1º de Abril} de 90.
- m.ª Maria Cruz Zaldibax ^{en 19 de Nov.} de 1813.
- ~~Maria Cruz~~ despedida.
- + Maria del Rio ^{despedida}
- + Maria Miguez ^{murió en 31 de Oct.} de 78.
- m.ª Ana Contreras ^{en 7 de Marzo} de 1809.
- ~~murió~~ Ana Sanz ^{en 24 de Junio} de 1810.
- m.ª Thomasa Bodega ^{en 2 de Mayo} de 97.
- m.ª Josepha Zaldibax ^{en 13 de Mayo} de 93.
- m.ª Xaviera Lopez ^{en 20 de Agosto} de 1812.
- ~~murió~~ Maria Garcia Crespo ^{en 17 de Marzo} de 1805.
- ~~murió~~ Ana Alonso ^{despedida}
- m.ª Barbara Monso ^{en 24 de Noviembre} de 88.
- m.ª Mathea Bravo ^{en 21 de Abril} de 92.
- ~~murió~~ Juana Diaz ^{en 5 de Noviembre} de 1804.
- ~~murió~~ Michaela Diaz ^{en 2 de Agosto} de 1812.
- ~~murió~~ Ana Maria Somolinos ^{en 15 de Mayo} de 86.
- + Josepha Ruyales ^{en 5 de Agosto} de 77.
- m.ª Inez Clemente ^{en 13 de Noviembre} de 97.
- ~~murió~~ Theresa Zaldibax ^{en 22 de Agosto} de 1800.
- ~~murió~~ Ana Garcia ^{murió en 3 de Agosto} de 1800.
- ~~murió~~ Isabel Plaza ^{en 24 de Marzo} de 1810.
- + Leonarda Baquerizo ^{murió en 13}
- ~~murió~~ Manuela Garcia ^{despedida}
- ~~murió~~ Maria Ortiz ^{en 14 de Junio} de 1825.

+ Manuel Montalbo. suspendido
 + Joaquin de Agustin en 26 de Jul. de 81
 mu. Juan de Chena. en 28 de Agosto de 1402
 mu. Thomas de Chena. en 13 de Ene. de 1405
 mu. Fidel Rojo. en 22 de Abi. de 1814
 + Rafael Canamarez en 10 de Oct. de 17
 mu. Ramon de la Pena en 14 de Feb. de 82
 mu. Ramon de Almazan en 13 de Oct. de 1402
 mu. Ambrosio Lucia en 1 de Feb. de 92
 mu. Pablo Cobena en 12 de Abril de 1821
 mu. Manuel Cobena en 20 de Dic. de 17
 mu. Manuel Sardinia en 1 de Ene. de 83
 mu. Manuel Leon en 15 de Mayo de 1812
 mu. Sixenz Vela en 31 de Oct. de 92
 mu. Gregorio Vela en 31 de Oct. de 92
 mu. Angel Cuesta en 2 de Dic. de 1813
 mu. Juan Gregorio en 16 de Ab. de 87
 + Juan de Santana. mu. en 10 de Mayo de 18
 + Juan de la Soledad mu. en 19 de Oct. de 86
 mu. Juan Garcia en 2 de Abril de 1811
 mu. Francisco Leon en 8 de Septiembre de 1805
 mu. Felipe Leon en 1 de Oct. de 1812
 mu. Ramon Hernandez en 24 de Marzo de 1805
 mu. Mathias Jaque en 14 de Jul. de 86
 Año de 1778
 mu. Manuel Lerero en 9 de mayo 1836
 mu. Juan Jaque Zaldivar en
 mu. Andres Zaldivar en 14 de Mayo de 84
 mu. Antonio Traba en 2 de Jul. de 1803
 mu. Pedro Serrano en 15 de Mayo de 1807
 mu. Juan Lopez en 16 de Ene. de 83
 + Maria Molina mu. año de 81
 m. Manuela Gil. en 26 de Abril de 1790
 + Agueda Esteban. m. en 3 de Nov. de 9
 mu. Eugenia Clemente. m. 3 de Nov. de 17
 + Maria Garrido. en 5 de Ag. de 17
 + Alfonsa Mayor en 31 de Ag. de 17
 + Maria Elbia. m. en 2 de Feb. de 1402
 + Maria Puyales m. en 13 de Ag. de 17
 mu. Angela Brabo en 25 de Enero de 17
 mu. Josepha Diaz en 1 de Ene. de 17
 m. Manuela Jaque en 11 de Dic. de 91
 + Maria Sardinia mu. en 13 de Feb. de 17
 mu. Isabel Espolio en 20 de Sept. de 1823
 mu. Maria Serrano en 6 de Agosto de 17
 mu. Maria Concha en 14 de Abril de 17
 mu. Maria Cassa en 10 de Ene. de 92
 m. Francisca Clemente en 26 de Dic. de 17
 m. Peronita Lucia en 25 de Mayo de 17
 m. Maria Gregorio en 18 de Ag. de 9
 + Theresa de la Muela m. en Ma. de 84
 + Marcela Abaj. en 10 de Oct. de 84
 mu. Martina Zaldivar el 3 de Oct. de 18
 mu. Theresa de Mingo en 18 de Sept. de 1826
 Año de 1778
 mu. Maria Florente en 28 de Abr. de 18
 m. Manuela Concha en 25 de Ag. de 18
 m. Manuela Lopez el 1 de octubre de 1828
 mu. Thomasa Gomez en 31 de Mayo de 1824
 + Magdalena Vaides mu. en 4 de Mayo de 1807
 mu. Thomasa Jaque en 8 de Dic. de 18
 mu. Angela Perez en 10 de Dic. de 1825

Año de 1780

Año de 1782

Pedro Espolio en 5 de Marzo de 1782

Joseph Castro en 29 de Julio de 1801

Roque Garcia en 4 de Marzo de 1800

Año de 83

Antonio Royales en 22 de Novbr. de 1812

Austin Alcalde en 2 de Febrero de 1816

Año de 84

Pedro Sampayo en 24 de Abril de 89

Pedro Coaña en 30 de Mar. de 1794

Año de 86

Diego Serrano en 28 de Nov. de 1794

Año de 87

Ventura Carrero en 1 de Jun. de 94

Juan Acacio Cobena en 18 de Jun. de 89

Pasqual Cobena en 20 de Sept. de 1705

Año de 88

Juan Sanz en 11 de Junio de 1804

Año de 89

Juan Gamo

Año de 90

Manuel Concha en 23 de Mayo de 1821

Coronzo Senano en 28 de Mayo de 1836

Año de 93

Juan Baruller en 3 de Sep. de 1822

Manuel Pajo

Manuel Ayusina murio en 26 de Junio de 1812

murio. Florencia Ferrero en 21 de Agosto de 1803

Año de 82

Año de 83

murio Ana Canamozes en 19 de Septiembre de 82

murio Juliana Clemente en 2 de Diciembre de 1825

murio Saturnia de Mingo en 26 de Diciembre de 1821

Año de 84

murio Agueda Gil en 3 de Nov. de 88

murio Florencia Sanz en 8 de Febrero de 1823

murio Maria Garcia en 24 de Abril de 1813

Año de 86

+ Basilia Roldan en 21 de Mayo de 91

Año de 87

murio Isabel de Luna en 1 de Mayo de 1816

murio Isabel Vela en 20 de Sept. de 1821

murio Brigidita Garcia en 24 de Febrero de 1823

Año de 88

murio Mathea de Castro en 6 de Enero de 1818

murio Ramona de la Peña en 1 de Septiembre de 1800

* Angela Galan

Año de 89

murio Bernardita de la Peña en 8 de Abril de 1823

murio Maria Magui en 5 de Mayo de 22

murio Juana de Luna en 24 de Mayo de 1822

Año de 93

murio Juana Motalbo en 18 de Agosto de 1812

Manuel Pajo

murio Manuel Pajo en 22 de Septiembre de 1813

D. Gregorio Arias

murio Librada Hernandez en 28 de
Novi. re de 1820. 2.ª mujer Antonia Sagustin
1.ª Año de 1803. de marzo e
1837.

Año de 1807.

Año de 1806.

Gabriela Martin

Blasa Hernandez.

Año de 1807.

Leon Estevan murio en 18 de Enero a 1833

Roque Leon en 22 de Abril de 1813. mur. Pascuala Juamas en 22 de Abril de 1802.

Matias Serrano. año 1827

Yonacia Rodriguez.

Antonio Vaque.

Cristina Lorente.

Antonio Diaz en 9 de Sept. de 1807.

Antonia Vaque. murio en 24 de marzo e 1837.

Manuel Solidad en 25 de Ag. de 1821.

Maria Hernandez.

Blas Garcia 1833

1832 Maria Esteban del Monte.

Manuel Espolio

murio Gregoria Covena. en 16 de Enero 1828

Pedro Hernandez murio en 1836

murio Fernanda Mayor. en 11 de mayo de 1813.

Año de 1808.

Año de 1808.

Manuel Criado. murio en 1839

Fernando Alcalde. murio en 31 de Diciembre e 1836.

murio Catalina Martinez. en 1 de Junio e 1833.

Felipa Lucia

murio Juan Aparicio en 7 de Sept. de 1808

Josel Cuesta menor. en 11 de Julio e 1836 murio

Franc. de Acosta.

Manuel Tomolino.

mur. Pascuala Cerezo. en 8. de
de 1822.

Manuel Gil

Catalina Labrario.

Año de 1809.

mur. Santiago Rubiales. en 16 de Enero
de 1813.

Manuel Diaz. murio en 11 Sep. 1838

murio Vicenta Quadrado. en el 3.
mayo de 1837.

murio. Josef Garcia. el de febrero de 1828

mur. Tomasa de Justino el 20 feb.
ro. de 1833.

Año de 1811.

Vicente Texero

Casilda Hernando.

Lorenzo Sanz.

Año de 1812.

S. D. Juan Diez Coronel. Resbitro.

D^a micaela Cerezo

mur. D. Fran. Carrion. en 23 de Octubre de 1818.

Año de 1813.

mur. Juan Bautista Gonzalez. año
de 1827

Juliana Gonzalez. non enm

Fran. Texero Vela

Mariana Quadrado.

Manuel Alcalde.

mur. Fridia de Castro. en 16 de
de 1816.

Año de 1814

mur. Manuela Gregorio. en 3.
diciembre de 1826.
Fran. Callega.

mur. Cayetano Rubiales. en 31 de
Agosto de 1825.

Bernabe Diaz murió en 6 de febrero de 1836. Concluido en Mingo.

Hylario Espolis.

Antonia Lopez.

Año de 1815.

~~Francisco~~

~~Manuela~~

Año de 1816.

Baltasara Barona.

murió Felix Hernandez año 1833

Francisco Mance.

la segunda mujer No nica Andres.
murió Mes de Sta. 129. e oct. 1833

Año de 1817.

murió Manuela Rojo Garcia. en 27. e octubre de 1833.

Mateo Vebilla.

Isana Barva.

~~Cecilia Carrion~~

Cecilia Carrion.

Año de 1818.

Josfa Monso.

Angel Leon

Wilora Box. murió en 12 de Feb. 1838

Francisca Callesca.

Joaquin Santo Coena.

el 1835 Joaquina Trigueros

Año de 1819.

Ruperta Alcalde.

Teresa Hernando.

D.ⁿ Blas Arias

Año de 1819

Año de 1820.

Benita Velilla.

Jorge Leon.

x Basilio Diaz. ^{murió en} de 1811

Toribia Vinambres.

Eugenio Monasterio ^{murió}

Rufina Mocer.

Año de 1821

Gerónimo Tagüe.

Maria Caballo.

Año de 1822

^{murió} Santos Chena en 1833

Florencia Gonzalo.

Fran. Cerezo.

Dorotea Barona.

^{murió} Manuel Serrano. en 25 de agosto de 1836

Juliana Rojo.

^{murió} Ignacio Serrano en 1834

^{murió} Maria Delgado en año de 1834

Marcelino Corona. ^{murió en} 24 de febrero de 1837

Maria Almenara.

Año de 1825

^{murió} Pantaleon Leon en

Joaquina Moreno.

Año de 1827

^{murió} Dionisio Leon. el día de Sep. de 1834

Fran. de Abajo

Año de 1828

Juana Moreno

Juan Garcia.

Librada de Sta

Julian Calvo

Maria

Juan Estando

D. Juana Sabida

Dn. Jose Maurelo

^{murió} Juana Moreno en noviembre de 1834

Fran. Serrano.

Jose Criada
Antonio Agustin
Maticy Alcalde

María Escribano
Ayuda Agustin
Aya de Agustin
Catalina de Ningo

año de 1831

es Doña Paula Coronel
murió en 13 de oct. a 1831
María Magno

Pascual Aparicio
año 1832

murió Bernando Cuadrado en 15
de Abril de 1832 =
Manuel Alquezar

Juana Ernando
ca
Juan Castillo
Va Tomasa Hernandez =

Juan Martin?

María Aylton
Petrona Diaz

Gregorio Castillo

Mauricia Rojas ^{murió en}
del año 1819.

año 1833

Anastasio Alcalde

Eulogia Moreno

Esteban Somolinos

Manuel Soriano Ped.

año de 1835

Juana Cuadrado ^{murió en}
año 1834

año de 1836

Manuel Palisa

Antonio Maranon

Antonio Alcalde

Catalina Ernando

año de 1837

Alexandro Marco

Manuela

Juan de las Eras

Felipa Medina

Lucio Contreras

Dña Maximiliana Loranca

M. Carrero Menon

año 1838

(Mariano Echeburu)

Juan a Echeburu

Clara Juana Montano

Pablo de Alvarado

~~Francisco Echeburu~~

Pablo Moreno

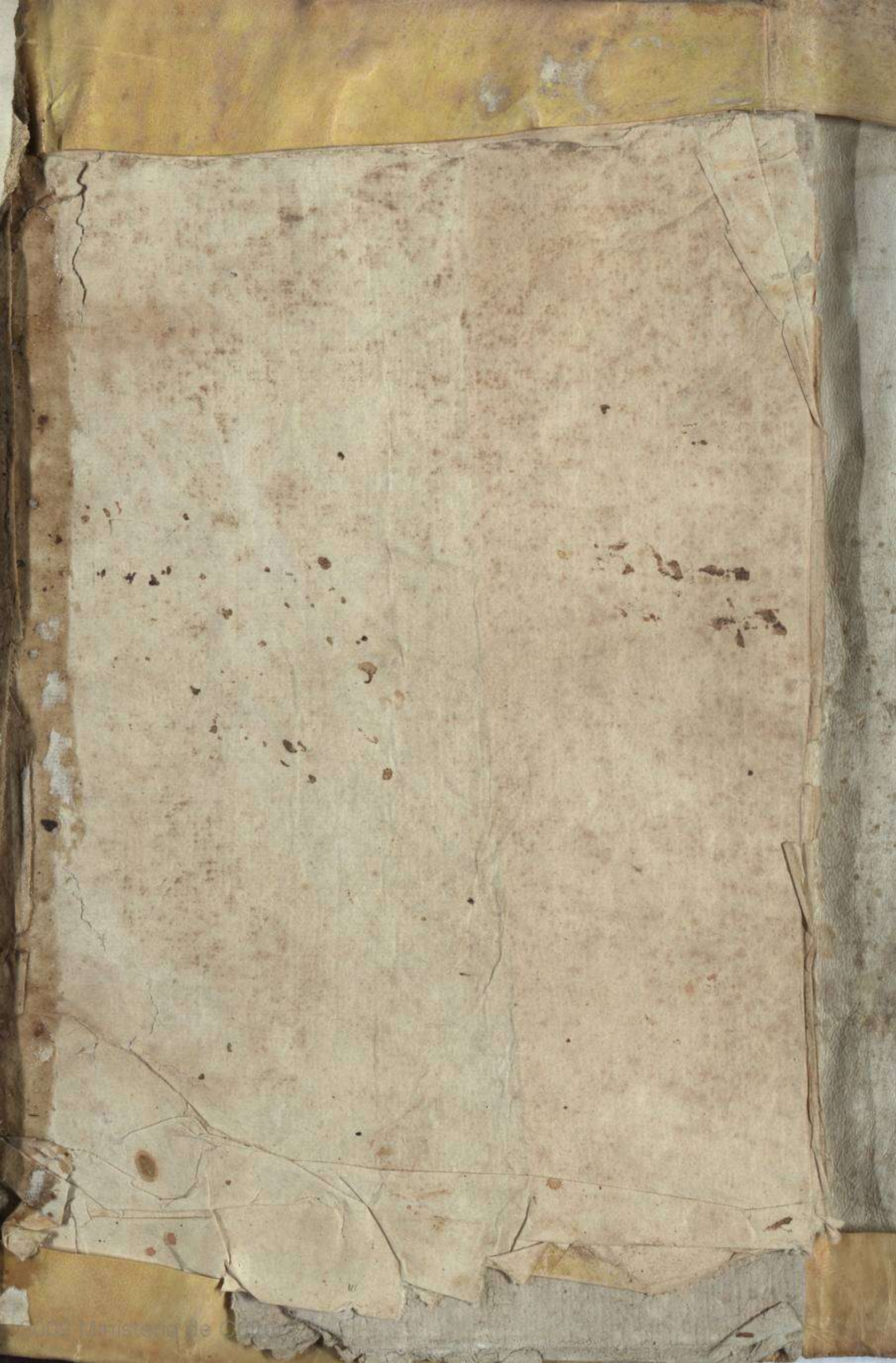
Agua Aguirre

San Diego Magro

Andrea Garcia

88

20





41

17